



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 28/2003, de 11 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 156/1983, de 10 de agosto, de Concesión de Títulos Honoríficos.

3.384

Orden de 31 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas económicas personales a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad adquiridas entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2002.

3.384

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el ejercicio 2003.

3.385

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errata al Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 12, de 20.1.2003).

3.387

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 13 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente para el año 2003.

3.387

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 5 de febrero de 2003, por la que se convocan plazas para personas mayores y personas con discapacidad en el programa de estancia diurna.

3.388

Viernes, 14 de febrero de 2003

Año XXV

Número 31

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto del Presidente 13/2002, de 23 de diciembre, por el que se disponen ceses y nombramientos dentro del Grupo Primero del Consejo Económico y Social de Andalucía (BOJA núm. 19, de 29.1.2003). 3.389

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 29/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Peinado Pérez como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz. 3.389

Decreto 30/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Prats Rivero como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz. 3.389

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 31/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de don Juan Ceadá Infantes como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. 3.389

Decreto 32/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan José López Garzón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. 3.389

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 33/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Pilar Sánchez Muñoz, como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz. 3.390

Decreto 34/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Brenes Rivas, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz. 3.390

Decreto 35/2003, de 11 de febrero, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a don Antonio Ojeda Escobar. 3.390

Orden de 11 de febrero de 2003, por la que se nombra a don Antonio Ojeda Escobar, miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. 3.390

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 36/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Josefa Caro Gamazo, como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz. 3.390

Decreto 37/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Bibiana Aído Almagro como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz. 3.390

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco J. Vázquez Serrano. 3.391

Resolución de 28 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Carmen Fernández Ariza. 3.391

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosario Ortega Ruiz. 3.391

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria de don Daniel Ruiz Palomo. 3.391

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de doña María José Blanco Rodríguez. 3.391

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería. 3.392

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002). 3.392

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003). 3.395

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de esta Universidad, convocada por Resolución que se cita. 3.397

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 16 de enero de 2003, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 168/2003). 3.398

Resolución de 24 de enero de 2003, por la que se modifican las condiciones de autorización de la feria comercial Salón del Mueble, Madera y Afines LUMMA. 3.398

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 16/2003, de 28 de enero, por el que se autoriza a la Entidad Autónoma Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de Torrenueva, dependiente del municipio de Motril (Granada), la adopción de escudo y bandera. 3.399

Corrección de errores del Decreto 307/2002, de 17 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chercos (Almería) la adopción de su escudo y bandera municipales (BOJA núm. 5, de 9.1.2003). 3.399

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 27 de enero de 2003, por la que se modifica con carácter particular la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en lo relativo a otras características de determinados puestos de trabajo. 3.400

Orden de 28 de enero de 2003, mediante la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales, con motivo del cumplimiento de sentencia judicial firme. 3.407

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 5 de febrero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Claros, SCA de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 3.409

Orden de 6 de febrero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Clece, SA de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 3.409

Resolución de 17 de enero de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.410

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 3.410

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 3.411

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 3.411

Acuerdo de 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPO. 3.411

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a organizaciones del sector pesquero que se citan. 3.415

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, durante el período que se indica. 3.415

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de la Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario. 3.416

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales que se indican. 3.416

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de enero de 2003, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones venales del fondo editorial de la Consejería. 3.417

Orden de 27 de enero de 2003, por la que se aprueba la formulación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Bailén. 3.419

Resolución de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel del Palmar del Rey, tramo primero, que va desde la Cañada Real de Venta Larga y Torre, Alocaz a Sevilla, hasta la línea de término de Las Cabezas de San Juan, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla (VP 133/98). 3.420

Resolución de 22 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de las Merinas, tramo tercero, comprendido desde el cruce con la Vereda de la Dehesilla y el Robledillo, hasta su encuentro con la línea férrea Sevilla-Mérida, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla (VP 146/02). 3.423

Resolución de 22 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel del Loro, en el tramo que va desde la calle Sevilla hasta el entronque con la carretera A-364, en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla (VP 630/02).

3.427

Resolución de 23 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso, tramo quinto, comprendido desde el Arroyo de La Rubia, hasta su terminación en la línea divisoria con El Pedroso, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla (VP 372/00).

3.428

Resolución de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 444/02, interpuesto por don Antonio Calvo Romero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

3.432

Resolución de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de los Carriles, tramo comprendido desde el Collado de la Atalaya y límite de términos, hasta las proximidades de la Casa de Don Juan, en el término municipal de Pegalajar, provincia de Jaén (VP 618/00).

3.432

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 915/02-S.3.^a, interpuesto por don Martín Silva Pozo y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.435

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 815/02-S.3.^a, interpuesto por doña Concepción Campos Palacios y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.435

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 893/02-S.3.^a, interpuesto por don Francisco Javier Arauz de Robles López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.435

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 835/02-S.3.^a, interpuesto por don Andrés Román García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.435

Resolución de 28 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 642/02, interpuesto por Juan Jiménez García, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

3.436

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 733/02, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadatin, SL ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

3.436

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 184/02, interpuesto por Desarrollos Eólicos, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

3.436

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 165/02, interpuesto por don Fernando Alcalde Ramírez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

3.436

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 187/02, interpuesto por don José Jaén Aguilar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

3.437

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 196/02, interpuesto por don José Sánchez Lobato, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

3.437

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 171/02, interpuesto por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

3.437

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 188/02, interpuesto por Invermusa, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

3.437

Resolución de 29 de enero de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se hace público la concesión de subvenciones, en cumplimiento de la Ley que se cita.

3.438

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 580/02. (PD. 426/2003).

3.441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto dimanante del expediente de dominio núm. 927/2002. (PD. 451/2003).

3.441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto dimanante del expediente de dominio núm. 561/2002. (PD. 450/2003).

3.441

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECISEIS DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 266/2002. (PD. 444/2003). 3.442

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. UNO DE
SANLUCAR LA MAYOR**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 7/2003. (PD. 448/2003). 3.442

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NUM. DOS DE SAN ROQUE**

Edicto dimanante del procedimiento de menor
cuantía núm. 196/1999. (PD. 446/2003). 3.443

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de determinación de tipo que se indica. 3.444

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores a la Resolución de 5 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de veinticuatro explotaciones familiares agrarias en los sectores 14 Sur y 16 Sur de la Zona Regable del Chanza, finca Coto Mayor del término municipal de Isla Cristina (Huelva). (BOJA núm. 119, de 10.10.2002). 3.444

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.445

Resolución de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.445

Resolución de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.445

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 27 de enero de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 425/2003). 3.446

Resolución de 28 de enero de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de gestión de servicios públicos, modalidad concesión administrativa. (PD. 424/2003). 3.446

Resolución de 29 de enero de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 422/2003). 3.447

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 675/02/M/00). 3.447

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita. 3.447

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS
DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 423/2003). 3.448

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 454/2003). 3.448

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 453/2003). 3.449

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 452/2003). 3.449

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR
B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR**

Resolución de 28 de enero de 2003, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de las obras que se cita. (PP. 440/2003). 3.450

**JUNTA DE COMPENSACION UE-9 DEL SUP 8-9
DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)**

Anuncio de licitación concurso de obras de urbanización de la UE-9 del SUP 8-9 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 376/2003). 3.450

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 3.451

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 3.451

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 3.451

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 3.451

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 3.451

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 3.452

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 3.452

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3787/2002). 3.452

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. SE/523/02/DM/JV. 3.453

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de Conclusión recaída en el expediente que se cita. 3.453

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de Caducidad recaída en el Procedimiento de Reintegro con relación al expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.453

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 138/2003). 3.453

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se cita. (PP. 55/2003). 3.454

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 3.455

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 3.456

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 3.456

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 278/2003). 3.456

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 83/2003). 3.457

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública Proyecto de Obras instalación de sondeos en Mogón para el abastecimiento de agua potable a la Loma de Ubeda. Tm Iznatoraf (Jaén) Clave: A5.323.887/2111. 3.457

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Mejora de la intersección de la carretera CC-328 con la J-321 de acceso a Larva. Clave: 03-JA-1460-0.0-0.0-CS. Término municipal de Ubeda (Jaén). 3.459

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andalucía de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002. 3.459

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andalucía de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002. 3.460

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de Convalidación o Baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 3.460

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 3.460

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador incoado a doña Asunción Villamarín Bobillo y don Alvaro Bobillo Villamarín (Expte. 185/02 PB). 3.461

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución recaída en expediente sancionador, incoado por presunta infracción a la normativa del Patrimonio Histórico de Andalucía. 3.461

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel de Cumbres Mayores (Huelva). 3.461

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 3.463

Acuerdo de 24 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita. 3.464

Acuerdo de 27 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 3.464

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 3.464

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 3.464

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 3.469

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio de aprobación inicial de estudio de detalle relativo a las parcelas catastrales que se citan. (PP. 254/2003). 3.473

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Resolución de 31 de enero de 2003, por la que se rectifica error en el Anexo II de las bases de convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General, para el Area de Régimen Interior. (BOJA núm. 11, de 17.1.2003). 3.473

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Anuncio de bases. 3.475

Anuncio de bases. 3.478

Anuncio de bases. 3.480

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

Anuncio de bases. 3.482

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 96, de 17.8.2002). 3.485

AYUNTAMIENTO DE VERA

Anuncio de bases. 3.487

Anuncio de bases. 3.487

CEIP SAN JOSE DE CALASANZ

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 243/2003). 3.487

IES CRISTOBAL DE MONROY

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1251/2002). 3.487

SDAD. COOP. AND. LA RONDANA

Anuncio de liquidación. (PP. 146/2003). 3.488

SDAD. COOP. AND. VITRA GRANADA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Liquidación. (PP. 441/2003). 3.488

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 28/2003, de 11 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 156/1983, de 10 de agosto, de Concesión de Títulos Honoríficos.

El título de «Hijo Predilecto de Andalucía» se creó por Decreto 156/1983 de 10 de agosto de 1983. La finalidad de este Título no es otra que el reconocimiento público de los méritos excepcionales o la distinción a quienes en relación con Andalucía, por su trabajo o actuaciones científicas, sociales o políticas, se considere que se hayan hecho acreedores de recompensa.

Desde la entrada en vigor de dicho Decreto se han venido concediendo dichos Títulos, considerándose necesario modificar el límite máximo de otorgamientos que establece el citado Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de febrero de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

El artículo 3 del Decreto 156/1983, de 10 de agosto, de concesión de Títulos Honoríficos, queda redactado como sigue:

Artículo 3.

1. El título de «Hijo Predilecto de Andalucía» no podrá ser concedido al Presidente, Vicepresidente, Consejero y demás altos cargos de la Junta de Andalucía, en tanto que éstos se hallen en el ejercicio de su cargo.

2. Estos títulos se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico y no generarán, por lo tanto, derecho a ningún devengo ni efecto económico.

3. El título de «Hijo Predilecto de Andalucía» constituye la más alta distinción de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los acuerdos por los que se concedan se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y expresamente, el artículo 2 del Decreto 224/1983, de 19 de octubre, por el que se modifica el Decreto regulador de la concesión de títulos honoríficos.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Consejería de la Presidencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 31 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas económicas personales a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad adquiridas entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2002.

Mediante la aprobación del Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre Iniciativas de Futuro para Jóvenes, el Gobierno Autonómico estableció la necesaria coordinación de las distintas actuaciones y programas que incidían en materia de juventud, estableciendo en su Capítulo VI el concepto de «Vivienda Joven», cuyo fin no es otro que facilitar a los jóvenes su primer acceso a la vivienda. Dentro de las distintas líneas de ayuda destinadas a este fin que en él se recogen, el artículo 23.5 dispuso que por el Instituto Andaluz de la Juventud se concedieran ayudas económicas equivalentes al 30% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, hasta un máximo de 1.050 euros, en el caso del primer acceso a la propiedad de viviendas libres, en segunda o posterior transmisión, programa del que se han desarrollado tres convocatorias que han conseguido una amplia respuesta por parte los jóvenes andaluces.

Como ya se viniera haciendo en ejercicios anteriores a través de sus respectivas convocatorias de vigencia anual, la Orden de la Consejería de la Presidencia de 11 de junio de 2002, por la que se regulan y convocan ayudas económicas personales a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad, (BOJA núm. 73 de 22.6.02), regula un programa de ayudas, esta vez con carácter indefinido, para facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda, en aquellos supuestos que quedan fuera del ámbito objetivo de las ayudas contenidas en los distintos Planes de Vivienda, concretamente el acceso a la propiedad de viviendas no protegidas, en segunda o posterior transmisión.

Por su parte, la nueva regulación del régimen de cesión de los tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que efectúa la Ley 19/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, (BOE núm. 157 de 2.7.02), confiere por primera vez competencia normativa a la Comunidad Autónoma sobre determinados aspectos de los mismos. En virtud de esta atribución, se promulga la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, (BOJA núm. 151 de 24.12.02), en la que, con el fin de desarrollar una política social de vivienda se establecen tipos de gravámenes reducidos tanto en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas como Actos Jurídicos Documentados, para las adquisiciones de viviendas efectuadas por jóvenes.

Así con estas nuevas medidas fiscales, el objetivo del programa de ayudas gestionado por el Instituto Andaluz de la Juventud, regulado mediante la citada Orden de 11 de junio de 2002, queda absorbido y mejorado por la aplicación del tipo impositivo reducido a las transmisiones patrimoniales derivadas del acceso de los jóvenes a una vivienda libre en régimen de propiedad.

Dado que el nuevo tipo impositivo es de aplicación para hechos imponible realizados a partir del 1 de enero de 2003, y que la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2002 comprendía viviendas adquiridas hasta el 30 de abril de dicho año, por la presente Orden se efectúa una nueva convocatoria de subvenciones que da cobertura al período que, de otro modo, quedaría al margen de los beneficios actualmente establecidos.

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Juventud,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Se efectúa la convocatoria de ayudas económicas personales a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad, para viviendas adquiridas entre el 1 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre del mismo año, ambos inclusive, que se regirá por las bases reguladas en la Orden de 11 de junio de 2002 (BOJA núm. 73 de 22.6.02).

2. La presente convocatoria será la última que se efectúe al amparo de la Orden citada en el párrafo precedente.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el ejercicio 2003.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 78, de 4.7.2002), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, en el entendimiento de que

la práctica deportiva constituye un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia y la igualdad.

La disposición adicional primera de la Orden delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2003, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la antes citada Orden de 21 de mayo de 2002.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002,

RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para los programas deportivos a realizar en el año 2003, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de programas de las escuelas deportivas en los que participe la población inmigrante.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 6.2 de la Orden de 21 de mayo de 2002, podrán ser destinatarios de estas ayudas las Entidades Locales andaluzas, así como los clubes deportivos, organizaciones no gubernamentales y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuyo domicilio o, en su caso, cuyo lugar de celebración de la actividad deportiva radique en la provincia de Almería.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, será de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 2002.

Quinto. Los solicitantes de subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la entidad que representa no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
Delegación Provincial en Almería

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FAVOREZCAN
LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTEOrden de 21 de mayo de 2002 (BOJA nº 78 de fecha 04-07-2002)
Resolución de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO: 2.003

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	Nº INSCRIPCIÓN RAED, EN SU CASO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
☐ Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante.	
☐ DNI / NIF del/de la Alcalde-sa / Presidente-a o representante legal.	
☐ Acreditación de la condición de Alcalde / Presidente o de la representación que se ostenta.	
☐ Certificado emitido por la entidad bancaria en el que conste número de cuenta y domicilio de la entidad.	
☐ Declaración responsable relativa a la solicitud y/o concesión de otras subvenciones / ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
☐ Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.	
☐ Proyecto de actividades.	
☐ En caso de Entidad local, certificación del Acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se decide solicitar la subvención.	
☐ Otra/s (especificar):	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y que la Entidad que represento SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en la disposición arriba reseñada y en la normativa de aplicación, y SOLICITO sea concedida una subvención por importe de Euros para realizar la actividad	
En a de de EL/LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN ALMERÍA,

000799

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errata al Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 12, de 20.1.2003).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la pagina 1.252, columna de la izquierda, línea 32, donde dice:

«sus servicios centrales, sus Delegaciones o dependencias periféricas prestarán su colaboración a la Inspección General de Servicios...»

Debe decir:

«sus servicios centrales, sus Delegaciones o dependencias periféricas, prestarán su colaboración a la Inspección General de Servicios...»

En la pagina 1.253, columna de la izquierda línea 2, donde dice:

«constitutivas de responsabilidad contable del acta correspondiente, se dará traslado igualmente a la Consejería de Economía y Hacienda...»

Debe decir:

«constitutivas de responsabilidad contable, del acta correspondiente se dará traslado igualmente a la Consejería de Economía y Hacienda...»

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente para el año 2003.

El Decreto 23/2001, de 3 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía vino a establecer y unificar las bases para regular todas las ayudas a favor del medio ambiente que la Administración de la Junta de Andalucía pudiera conceder con el objeto de fomentar la adopción por parte de las empresas de medidas destinadas, entre otras, a la protección del medio ambiente.

La Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente estableció las ayudas en esta materia, disponiendo en su artículo 7 la publicación anual de convocatorias en las que se establecieran los sectores destinatarios de las ayudas previstas, así como las medidas concretas de adaptación ambiental que para cada caso fuesen subvencionables.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19

de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la convocatoria para el año 2003 de las ayudas destinadas a la realización de inversiones que permitan a las empresas ir más allá de las obligaciones que la normativa comunitaria establece en materia de protección ambiental, para el sector contemplado en el artículo 3 de la presente Orden, dentro del marco que establecen el Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente.

Segundo. La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1999000562. En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2003.

Tercero. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las empresas privadas legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, pertenecientes al sector de producción y transformación de metales, que lleven a cabo en Andalucía proyectos de inversión relacionados con los conceptos descritos en el ordinal cuarto de esta Orden y que cumplan con los requisitos que en ella se especifican.

Los requisitos exigidos a los beneficiarios para poder acogerse a la subvención deberán mantenerse al menos hasta la fecha del cobro de la misma.

Cuarto. Se entenderán como subvencionables, a los efectos de la presente Orden, las instalaciones de aspiración y tratamiento de los gases generados en el proceso de galvanización en caliente, como medida incluida en el grupo 1 del artículo 3 de la Orden de 12 de julio de 2002.

Asimismo, serán subvencionables las acciones asociadas a la fase de planificación de las anteriores medidas exclusivamente para las pequeñas y medianas empresas de conformidad con lo dispuesto en el grupo 2 del citado artículo.

Quinto. Para solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden habrá de presentarse solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la Orden de 12 de julio de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente, acompañada de la documentación a que se refiere el artículo 11 de dicha Orden.

Sexto. El plazo para la presentación de las solicitudes de las ayudas objeto de esta convocatoria será de tres meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Unica. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 5 de febrero de 2003, por la que se convocan plazas para personas mayores y personas con discapacidad en el programa de estancia diurna.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, establece un conjunto de medidas sociales tendentes a proporcionar el soporte necesario a las familias andaluzas integradas por personas mayores y personas con discapacidad, en situación de dependencia.

Así, en desarrollo del citado Decreto, la Orden de 6 mayo de 2002 regula el acceso y funcionamiento del programa de estancia diurna, que consiste en una atención integral prestada durante parte del día a las personas mayores y a las personas con discapacidad en situación de dependencia, mediante servicios de manutención, ayuda a las actividades de la vida diaria, terapia ocupacional, acompañamiento y otros, que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de los/as usuarios/as.

Al objeto de extender el uso de este servicio, incrementando con ello el número de personas que ya se han beneficiado del mismo, es preciso convocar nuevas plazas en el marco de este programa, de tal forma que se facilite a las familias un instrumento alternativo al ingreso residencial permanente.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del citado Decreto 137/2002, de 30 de abril, y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar, en el marco del programa de estancia diurna, 1.780 plazas en Centros residenciales.

Artículo 2. Destinatarios.

Las plazas que se ofertan van dirigidas a personas mayores de sesenta y cinco años y a personas con discapacidad, mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, que se encuentren en situación de dependencia.

Artículo 3. Centros.

La relación de Centros que se ofertan para el desarrollo de este programa se facilitará por las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales o Entidades Colaboradoras.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Los/as interesados/as podrán solicitar estancias en este programa cumplimentando el modelo oficial, que estará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales y en los Centros que oferten plazas, así como en la página web de la Consejería de Asuntos Sociales (www.juntadeandalucia.es/asuntossociales).

2. Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento, y se remitirán debidamente cumplimentadas directamente al Centro que el/la interesado/a elija entre los ofertados por la Consejería de Asuntos Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Procedimiento.

El procedimiento para acceder al programa de estancia diurna será el establecido en la Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y de respiro familiar.

Disposición adicional única. Modificación de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Se modifica el párrafo b.2 del apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y de respiro familiar, que tendrá la siguiente redacción:

«b.2. Plazas destinadas a personas con discapacidad:

- En estancia diurna para personas gravemente afectadas: 40%.
- En estancia diurna con terapia ocupacional para personas con discapacidad con menor nivel de dependencia: 25%.»

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores del Decreto del Presidente 13/2002, de 23 de diciembre, por el que se disponen ceses y nombramientos dentro del Grupo Primero del Consejo Económico y Social de Andalucía (BOJA núm. 19, de 29.1.2003).

Advertido error en el Decreto del Presidente 13/2002, de 23 de diciembre, por el que se disponen ceses y nombramientos dentro del Grupo Primero del Consejo Económico y Social de Andalucía (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2003), procede su corrección conforme a lo siguiente:

En el artículo 2, donde dice «Vengo en nombrar como miembros del grupo segundo...» debe decir «Vengo en nombrar como miembros del grupo primero...»

Sevilla, 29 de enero de 2003

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 29/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Peinado Pérez como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de febrero de 2003.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María Isabel Peinado Pérez como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 30/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Prats Rivero como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de febrero de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Prats Rivero como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 31/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de don Juan Ceada Infantes como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 2003.

Vengo en disponer el cese, de don Juan Ceada Infantes como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, a petición propia, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 32/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan José López Garzón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan José López Garzón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 33/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Pilar Sánchez Muñoz, como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 2003.

Vengo en disponer el cese de doña Pilar Sánchez Muñoz, como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 34/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Brenes Rivas, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Brenes Rivas, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 35/2003, de 11 de febrero, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a don Antonio Ojeda Escobar.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 11 de febrero de 2003.

D I S P O N G O

Artículo Unico. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a don Antonio Ojeda Escobar.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de febrero de 2003, por la que se nombra a don Antonio Ojeda Escobar, miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.f), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Antonio Ojeda Escobar, como miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en representación de los intereses sociales.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 36/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Josefa Caro Gamazo, como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 2003.

Vengo en disponer el cese de doña Josefa Caro Gamazo como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 37/2003, de 11 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Bibiana Aído Almagro como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Bibiana Aído Almagro como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco J. Vázquez Serrano.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Francisco J. Vázquez Serrano del Area de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Córdoba, 27 de enero de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Carmen Fernández Ariza.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Literatura Española» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Carmen Fernández Ariza del Area de Conocimiento de «Literatura Española» del Departamento de «Literatura Española».

Córdoba, 28 de enero de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosario Ortega Ruiz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de

«Psicología Evolutiva y de la Educación» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Rosario Ortega Ruiz del Area de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» del Departamento de «Educación».

Córdoba, 29 de enero de 2003.- EL Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria de don Daniel Ruiz Palomo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 20 de noviembre de 2001 (BOE de 13 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Daniel Ruiz Palomo en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Málaga, 27 de enero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de doña María José Blanco Rodríguez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña María José Blanco Rodríguez en el Area de Conocimiento de Lengua Española adscrita al Departamento de Filología Española I y Filología Románica.

Málaga, 29 de enero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro de destino y localidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda. Almería.

Denominación del puesto: Servicio de Relaciones con el Contribuyente.

Código: 6603610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 13.770,00 €.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Hacienda Pública.

Area relacional: Administración Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002), convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2001, (BOJA núm. 147 de 22 de diciembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adju-

dicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2002															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA															
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA															
6535910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. LEVANTE NORTE	
6536010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. ESTANCÍAS-LUCAR	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ															
3038810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. GUADALETE	
3040210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. CAMPO GIBALTAR	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA															
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA															
3041410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. VILLAVICIOSA	
3042510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. CARDENA-MONTORO	
3043410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. LAGUNAS	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA															
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA															
6586310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. ALFUJARRA-PONTEN	
6586610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. MARQUESADO	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA															
3048610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. ANDEVALO SUR OCC	
3049010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. ANDEVALO NOROCCI	
3049410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. SIERRA ARACENA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA															
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA															
3056410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. LITORAL OCCID.	
3056810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. LITORAL CENTRAL	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA															
3059910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. SIERRA NORTE	
6539510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE			16 X-XXX	6.174,72	1		U.T. ESTEPA-OSUNA	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 30															

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Caminos, Canales y Puertos (A2003), convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2001, (BOJA núm. 127 de 3 de noviembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL A2003

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA

222910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.		22	X----	3.120,00		ARQUITECTO ING.CAM.CAN. PUERTOS INGENIERO INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS GEOLOG LDO. GEOGRAFIA
--------	------------------------	---	---	-------	---	------	------------------	--	----	-------	----------	--	--

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ

228510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.		22	X----	3.120,00		ARQUITECTO ING.CAM.CAN. PUERTOS INGENIERO INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS GEOLOG LDO. GEOGRAFIA
--------	------------------------	---	---	-------	---	------	------------------	--	----	-------	----------	--	--

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA

237810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.		22	X----	3.120,00		ARQUITECTO ING.CAM.CAN. PUERTOS INGENIERO INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS GEOLOG LDO. GEOGRAFIA
--------	------------------------	---	---	-------	---	------	------------------	--	----	-------	----------	--	--

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN

3097910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.		22	X----	3.120,00		ARQUITECTO ING.CAM.CAN. PUERTOS INGENIERO INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS GEOLOG LDO. GEOGRAFIA
---------	------------------------	---	---	-------	---	------	------------------	--	----	-------	----------	--	--

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA

274410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.		22	X----	3.120,00		ARQUITECTO ING.CAM.CAN. PUERTOS INGENIERO INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS GEOLOG LDO. GEOGRAFIA
--------	------------------------	---	---	-------	---	------	------------------	--	----	-------	----------	--	--

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 5

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de esta Universidad, convocada por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de esta Universidad, convocada por Resolución de 27 de diciembre de 2002 (BOJA de 14 de enero de 2003).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla).

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnan los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el lunes, 17 de marzo de 2003 a las 10,00 horas en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla). Con una semana de antelación a la fecha del examen se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la distribución de opositores por aulas.

Sexto. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Sexto. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Séptimo. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Octavo. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

ESCALA SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

PROMOCION INTERNA

No hay ningún excluido en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de enero de 2003, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 168/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,09 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,57 euros
Hora de espera	14,07 euros
Carrera mínima (incluida bajada de bandera más 3 kilómetros recorridos o 6,9 minutos de espera)	2,64 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,28 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,68 euros
Hora de espera	16,71 euros
Carrera mínima (incluida bajada de bandera más 3 kilómetros recorridos o 6,9 minutos de espera)	3,12 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.
- Servicios en domingos y días festivos las 24 horas.
- Servicios durante el período oficial de la Feria de agosto.
- Servicios durante los sábados desde las 16,00 horas.

Suplementos:

- Los servicios con origen y destino el Aeropuerto tendrán un suplemento de 1,87 euros.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los

artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 24 de enero de 2003, por la que se modifican las condiciones de autorización de la feria comercial Salón del Mueble, Madera y Afines LUMMA.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2002, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2003 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2003), entre las que figura la feria Salón del Mueble, Madera y Afines «LUMMA», a celebrar en Lucena (Córdoba), del 22 al 27 de abril de 2003.

La entidad organizadora de esta feria solicita autorización para dejar sin efecto la celebración de la misma en la localidad de Lucena (Córdoba), conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial. Por otro lado, al tener lugar su celebración fuera del territorio de Andalucía, no procede declarar su carácter oficial, al no quedar incurso su aprobación en el artículo 3.e) del referido Reglamento.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

RESUELVO

Dejar sin efecto la solicitud de autorización de celebración de la feria Salón del Mueble, Madera y Afines, «LUMMA», prevista su celebración en Lucena (Córdoba), durante los días 22 al 27 de abril de 2003.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 16/2003, de 28 de enero, por el que se autoriza a la Entidad Autónoma Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de Torrenueva, dependiente del municipio de Motril (Granada), la adopción de escudo y bandera.

La Junta Vecinal de la Entidad Autónoma Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M.) Torrenueva, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su escudo y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según los antecedentes históricos que constan en la Memoria preceptiva, los restos romanos hallados en el yacimiento arqueológico de El Marante ilustran sobre los antiguos orígenes de Torrenueva. Sucesivas campañas arqueológicas han localizado restos cerámicos pertenecientes a la época califal del siglo X, lo que hace suponer la identificación de dichos restos con la alquería islámica de Paterna o Batarna donde existieron explotaciones mineras y salinas posteriormente abandonadas.

En el siglo XVIII se construye la torre de vigilancia que aún se mantiene en pie y a cuyo alrededor fue surgiendo un núcleo de población por colonización, dando lugar a la imagen que figurará en el escudo siguiendo el principio de armas parlantes. La torre estará rodeada de un sol, simbolizando el microclima de la zona. Todo ello sobre campo de azur representando la población pesquera que vive del mar.

La bandera, como el escudo, es de nueva creación y se basa en los colores y esmaltes del mismo.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, la Junta Vecinal, reunida en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2002, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de su escudo y bandera local, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 59, de 21 de mayo de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable, por lo que en cumplimiento del artículo 2.6 del Decreto 14/1995 dicho informe se traslada a la E.A.T.I.M. Torrenueva para nuevo acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad en sesión plenaria de la Junta Vecinal de 23 de octubre de 2002, recogiendo las alegaciones al citado informe y ratificándose en su propuesta inicial.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de enero de 2003

DISPONGO

Primero. Autorizar a la E.A.T.I.M. Torrenueva dependiente del municipio de Motril (Granada) para adoptar escudo y bandera, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: De azur sol de oro cargado con un círculo de sinople y éste con una torre de vigilancia de plata mazonada de sable. Bordura de oro con la leyenda *turris nova nova est de sable*. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales, verde con sol amarillo, cargado con círculo verde y éste con torre blanca en el cantón superior del asta y al batiente azul con tres franjas onduladas blancas de 1/12 del ancho en la mitad inferior de la misma.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores del Decreto 307/2002, de 17 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chercos (Almería) la adopción de su escudo y bandera municipales (BOJA núm. 5, de 9.1.2003).

Advertido un error material en la disposición de referencia, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página núm. 519, en el apartado primero de la parte dispositiva donde dice: «Autorizar al Ayuntamiento de Chercos (Granada)...» debe decir: «Autorizar al Ayuntamiento de Chercos (Almería)».

Sevilla, 30 de enero de 2003

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 27 de enero de 2003, por la que se modifica con carácter particular la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en lo relativo a otras características de determinados puestos de trabajo.

La presente Orden responde a la necesaria adecuación de determinados puestos de trabajo, correspondientes a la Consejería de Agricultura y Pesca, Consejería de Asuntos Sociales, Consejería de Educación y Ciencia y a la del Instituto Andaluz de la Juventud. Dichos puestos, en lo relativo a sus características de permanencia, poseen la característica de «a extinguir» cuando las necesidades funcionales de los centros de trabajo a los que están asignados exigen que tales puestos permanezcan en la relación de puestos de trabajo correspondiente con carácter permanente.

Según lo anterior, y en virtud del apartado e) del artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de

puestos de trabajo, en la redacción dada por el Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del apartado «Otras características» de determinados puestos de trabajo.

Se suprime el contenido del apartado «Otras características» de los puestos relacionados en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no obstante, los efectos de lo dispuesto en el artículo único se retrotraen al día 17 de diciembre del año 2002.

Sevilla, 27 de enero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Código	Denominación	CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD										Localidad	Otras Características		
		Núm. A d m		Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO						
						Grupo	Cuorp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp			titulación	Formación

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD											
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA											
CENTRO DESTINO: CASA DE JUVENTUD											
MODIFICADOS											
1519410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V				00 X----	501.60		PUENTE-GENIL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1519410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V				00 X----	501.60		PUENTE-GENIL

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA												
Código	Denominación	Núm.	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuorp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN											
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN											
MODIFICADOS											
332910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V				00 X----	501.60		JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
332910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V				00 X----	501.60		JAEN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
Código	Denominación	Núm.	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuorp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación			Formación

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA											
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA											
MODIFICADOS											
409410	PERSONAL SV DOMESTICOS.....	1 L	PC,S	V				00 X----	501.60		LORA DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
409410	PERSONAL SV DOMESTICOS.....	1 L	PC,S	V				00 X----	501.60		LORA DEL RIO
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA											
MODIFICADOS											
411210	PERSONAL SV DOMESTICOS.....	1 L	PC,S	V				00 X----	501.60		PILAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
411210	PERSONAL SV DOMESTICOS.....	1 L	PC,S	V				00 X----	501.60		PILAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm.	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RPTDP	Exp EUROS	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F.P. CAURA)

CORIA DEL RIO

MODIFICADOS

3379710 ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V				00 X	501.60					CORIA DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3379710 ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V				00 X	501.60					CORIA DEL RIO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCION DE MENORES INDALO

ALMERIA

MODIFICADOS

830610 JARDINERO.....	1 L	PC, S	V				00 X	501.60					ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
830610 JARDINERO.....	1 L	PC, S	V				00 X	501.60					ALMERIA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES												
Código	Denominación	Núm. A d m	Modo d Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: CENTRO PROTECCION NTRA.SRA. DEL COBRE												
ALGECIRAS												
MODIFICADOS												
879910	JARDINERO.....	2 L	PC,S	V				00 X----		501.60		ALGECIRAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ALGECIRAS
879910	JARDINERO.....	2 L	PC,S	V				00 X----		501.60		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCION TOLOSA LATOUR												
CHIPIONA												
MODIFICADOS												
954810	PINCHE DE COCINA.....	2 L	PC,S	V				00 X----		501.60		CHIPIONA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
954810	PINCHE DE COCINA.....	2 L	PC,S	V				00 X----		501.60		CHIPIONA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS												
JEREZ DE LA FRONTERA												
MODIFICADOS												
876810	LIMPIADOR/A.....	7 L	PC,S	V				00 X----		501.60		JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
876810	LIMPIADOR/A.....	7 L	PC,S	V				00 X----		501.60		JEREZ DE LA FRONTERA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación	Núm	Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDp	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DIA TERCERA EDAD I BUENOS AIRES GRANADA														
MODIFICADOS														
926810	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1 L	PC,S	V					00 X----	501.60				GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 GRANADA
926810	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1 L	PC,S	V					00 X----	501.60				
CENTRO DESTINO: CENTRO PROTECCION BERMUDEZ DE CASTRO GRANADA														
MODIFICADOS														
912910	PERSONAL SV DOMESTICOS	12 L	PC,S	V					00 X----	501.60				GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
912910	PERSONAL SV. DOMESTICOS	12 L	PC,S	V					00 X----	501.60				GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD GUADIX														
MODIFICADOS														
929610	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1 L	PC,S	V					00 X----	501.60				GUADIX PLAZAS A EXTINGUIR: 1 GUADIX
929610	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1 L	PC,S	V					00 X----	501.60				

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación	Núm		Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
		Id	m			Grupo	Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: C.PROTECCION MENORES JUAN R. JIMENEZ HUELVA														
MODIFICADOS														
935410	PERSONAL SV. DOMESTICOS	12 L		PC,S	V				00 X	501.60			HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 3 JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
935410	PERSONAL SV. DOMESTICOS	12 L		PC,S	V				00 X----	501.60			HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación	Núm	Asign	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerp	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RPDP	Exp	Formación	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL SAN JUAN ANTEQUERA														
MODIFICADOS														
984110	CONSERJE	1 L	PC,S	V					00 X----		501.60		ANTEQUERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ANTEQUERA	
984110	CONSERJE	1 L	PC,S	V					00 X----		501.60			
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS ESTEPOÑA														
MODIFICADOS														
990710	LIMPIADOR/A	2 L	PC,S	V					00 X----		501.60		ESTEPOÑA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
990710	LIMPIADOR/A	2 L	PC,S	V					00 X----		501.60		ESTEPOÑA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS MALAGA														
MODIFICADOS														
995610	LIMPIADOR/A	2 L	PC,S	V					00 X----		501.60		MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2 JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
995610	LIMPIADOR/A	2 L	PC,S	V					00 X----		501.60		MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
CENTRO DESTINO: C. MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS TORREMOLINOS														
MODIFICADOS														
993210	ORDENANZA	2 L	PC,S	V					00 X----		501.60		TORREMOLINOS PLAZAS A EXTINGUIR: 1 TORREMOLINOS	
993210	ORDENANZA	2 L	PC,S	V					00 X----		501.60			

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES														
Código	Denominación	Núm. d. m.	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional	Grupo	Cuerp	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA														
SEVILLA														
MODIFICADOS														
3231210	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....		5 L	PC,S	V				00 X----	501.60			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
3231210	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....		5 L	PC,S	V				00 X----	501.60			SEVILLA	
3305310	VIGILANTE.....		2 L	PC,S	V				00 X----	501.60			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
3305310	VIGILANTE.....		2 L	PC,S	V				00 X----	501.60			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO														
DOS HERMANAS														
MODIFICADOS														
1028510	LIMPIADOR/A.....		4 L	PC,S	V				00 X----	501.60			DOS HERMANAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS	
1028510	LIMPIADOR/A.....		4 L	PC,S	V				00 X----	501.60			DOS HERMANAS JORNADA FESTIVOS	
1028610	ORDENANZA.....		3 L	PC,S	V				00 X----	501.60			DOS HERMANAS PLAZAS A EXTINGUIR: 2 JORNADA FESTIVOS	
1028610	ORDENANZA.....		9 L	PC,S	V				00 X----	501.60			JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA														
MARCHENA														
MODIFICADOS														
1005110	AUXILIAR SANITARIO.....		2 L	PC,S	V				00 X----	501.60			MARCHENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
1005110	AUXILIAR SANITARIO.....		2 L	PC,S	V				00 X----	501.60			MARCHENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD														
MORON DE LA FRONTERA														
MODIFICADOS														
1030510	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....		2 L	PC,S	V				00 X----	501.60			MORON DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS	
1030510	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....		2 L	PC,S	V				00 X----	501.60			MORON DE LA FRONTERA JORNADA FESTIVOS	

ORDEN de 28 de enero de 2003, mediante la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales, con motivo del cumplimiento de sentencia judicial firme.

Al objeto de hacer efectivo el fallo de la sentencia núm. 1431/01 de la Sala de lo Social, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en recurso de suplicación interpuesto por las trabajadoras doña Francisca de Hoyos Martínez, doña Isabel María Márquez Rubio y doña Ana Rosales Alcalde, es necesario efectuar una modificación en la relación de puestos de trabajo de la Residencia de Pensionistas de Estepona, Centro dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga en el que prestan servicios dichas trabajadoras.

Esta modificación es la que se efectúa mediante la presente Orden, dictada en uso de la facultad conferida a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el artículo único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, y consiste en la creación de tres puestos de trabajo adscritos al régimen laboral de Personal de Servicio

Doméstico y con carácter de fijos-discontinuos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

En virtud de cuanto antecede,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Residencia de Pensionistas de Estepona, adscrita a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, queda modificada en los términos que figuran en el Anexo de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos económicos y administrativos reconocidos en la Sentencia.

Sevilla, 28 de enero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo Cuorp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.R.	C. Especifico	Exp	Titulación		Formación
								RFPDP	EUROS			

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS ESTEPONA

ANADIDOS 8403410 PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO..... 3 L PC.S V 00 X---- 501.60 ESTEPONA Fijo-Discontinuo

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 5 de febrero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Claros, S.C.A. de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Claros, S.C.A. y por la Federación de Servicios de UGT ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 13, 18 y 25 de febrero y 4 de marzo de 2003, y que, en su caso, podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio de dicha empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Claros, S.C.A. de Sevilla, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesario y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Claros, S.C.A. de Sevilla desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 13, 18 y 25 de febrero y 4 de marzo de 2003, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

A N E X O

Plantilla en servicios mínimos: 20%.
Servicios que se prestarán (quedarán cubiertos):

- Aseo personal.
- Cocinado de alimentos.

ORDEN de 6 de febrero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Clece, S.A. de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Clece, S.A. y por la Federación de Servicios de FES-UGT (Sevilla) ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 13, 18 y 25 de febrero y 4 de marzo de 2003, y que, en su caso, podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio de dicha empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huel-

guistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Clece, S.A. de Sevilla, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2,15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Clece, S.A. de Sevilla desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 13, 18 y 25 de febrero y 4 de marzo de 2003, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

ANEXO

Plantilla en servicios mínimos: 20%.
Servicios que se prestarán (quedarán cubiertos):

- Aseo personal.
- Cocinado de alimentos.

RESOLUCION de 17 de enero de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2002/J1R1	CONFED. DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL	254.153,82
98/2002/J3R1	FEDERACION ASPACE ANDALUCIA	102.579
98/2002/J9R1	PATRON. MUNIC. SOCIOCULTURAL Y TURISMO RONDA	19.275
98/2002/J10R1	ASOCIACION DE COCINEROS Y FORMADORES DE ANDAL.	255.207
98/2002/J12R1	FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	236.379,85
98/2002/J13R1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA.	
	DOÑANA 21	59.880,14
98/2002/J14R1	EMPRESA PUBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS 061	187.141,50
98/2002/J15R1	ASOC. CENTRO FORM. CREACION DE EMPLEO ANTAKIRA	73.617
98/2002/J18R1	ANFORA, ASESORAMIENTO, GESTION Y FORMACION, SCA	73.617
98/2002/J19R1	SYSTEM CENTROS DE FORMACION, S.L.	336.138
98/2002/J21R1	PREVENCION RIESGOS SEGURIDAD Y CALIDAD, S.L.	88.896
98/2002/J22R1	FEDERACION ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDAL.	177.742,50
98/2002/J24R1	CONSEJO AND. COLEGIOS OFIC. AGENTES COMERCIALES	121.387,50
98/2002/J26R1	FEDER. EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA	63.016,89
98/2002/J28R1	FEDERACION AND. MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	327.349,50
98/2002/J30R1	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	63.199,50
98/2002/J32R1	SOCIEDAD PARA DESARROLL. ENERGETICO ANDALUCIA	41.061,14
98/2002/J34R1	FEDER. ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS DE ANDALUCIA	440.886
98/2002/J36C1	BERMUDEZ, C.B.	58.478,25
98/2002/J38R1	CONSEJO ANDALUZ COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES	
	ARQUITECTOS TECNICOS	133.334,17
98/2002/J41R1	INGENIERIA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	26.391
98/2002/J42R1	FUNDOSA SOCIEDAD CONSULTING, S.A.	527.675
98/2002/J43R1	ANALISIS Y FORMACION APLICADA	41.670
98/2002/J44R1	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE	
	INFORMATICA Y TELEMATICA DE ANDALUCIA	269.883
98/2002/J45C1	SUPERMERCADOS ALTOZANO, S.L.	177.771,75
98/2002/J46R1	COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS	
	INDUSTRIALES DE SEVILLA	150.053
98/2002/J49R1	SANTILLANA FORMACION, S.L.	155.942,48
98/2002/J52R1	ALCORLEN, S.L.	148.291,50
98/2002/J53R1	ASOC. ENTIDADES DE SERVICIOS INFORMATICO	274.312,50
98/2002/J55R1	INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.	137.092,97
98/2002/J60R1	ENRIQUE LIGER MARTIN - AFOBAN	275.431,84
98/2002/J62R1	INSTITUTO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA	
	CIUDAD DE JEREZ	51.393
98/2002/J66R1	COLEGIOS OFICIALES DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS	
	INDUSTRIALES DE SEVILLA	98.280
98/2002/J69R1	MCAPITAL, S.A.-INGENIA,S.A. U.T.E	209.113,71
98/2002/J74R1	FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION DEL	
	ENFERMO MENTAL	480.810
98/2002/J75R1	CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS-KEFREN,S.L.	30.720,55

Sevilla, 17 de enero de 2003.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.

Sevilla, 30 de enero de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: MA/055/PTA.
Empresa: Tecnomac 2000, S.L.
Localización: Málaga (PTA).
Inversión: 725.410,00 €.
Subvención: 159.590,20 €.
Empleo.
Crear: 5.
Mant.:

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/477/ZAE.
Empresa: Mecanizados Espinar, S.C.A.
Localización: Alcalá la Real (Jaén).
Inversión: 178.423,73 €.

Subvención: 26.763,56 €.
Empleo.
Crear: 5.
Mant.:

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/555/ZAE.
Empresa: Confecciones Paco Rodríguez, S.L.U.
Localización: Torredelcampo (Jaén).
Inversión: 60.131,26 €.
Subvención: 10.823,63 €.
Empleo.
Crear: 1.
Mant.: 12.

ACUERDO de 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPO.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de F.P.O., de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.00.18.14.78500.32D.0
31.13.0018.14.78500.32d.3.2002
11.13.0016.14.78500.32d.1.2001

Nº EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE				
14 1/2002J	ASOCIACION PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS	G14377642	21.990,73	14 52/2002J-R	D. JOSE BARRIOS BLAZQUEZ	80124474H	27.787,50
14 1/2002J-2	ASOCIACION PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS	G14377642	9.067,50	14 55/2002J	ILMO. AYTO. DE EL CARPIO	P1401800F	57.105,00
14 10/2002J-2	CENTRO DE ENSEÑANZAS GREGUERIAS S.C.A.	F14066369	48.615,00	14 58/2002J	CENTRO DE ESTUDIOS NIVEL S.L.	B14447460	16.632,00
14 10/2002J-3	CENTRO DE ENSEÑANZA GREGUERIAS S.C.A.	F14066369	67.260,00	14 61/2002J	COLEGIO LA SALLE EN CORDOBA		
14 12/2002J	SOCIEDAD FORMACION INTEGRAL DE			14 64/2002J	ESCUELAS CRISTIANAS	Q1400038D	57.105,00
	PELUQUERIA Y ESTETICA DE CORDOBA S.L.	B14414239	64.622,25	14 67/2002J	Dª. ALICIA BRAVO HERVAS	30429799V	23.940,00
14 12/2002J-2	SOCIEDAD FORMACION INTEGRAL DE			14 68/2002J	ILMO. AYTO. DE PUENTE GENIL	P1405600F	93.408,00
	PELUQUERIA Y ESTETICA DE CORDOBA S.L.	B14414239	26.520,00	14 72/2002J	SISTEMAS AVANZADOS MULTIMEDIA S.L.	B92037555	67.455,00
14 18/2002J	ASOC. EMPRESARIOS DE POZOBLANCO	G14314488	13.585,05	14 73/2002J	NIRTAN S.L. (ESTUDIO 10)	B14220180	7.641,00
14 20/2002J	ILMO. AYTO. DE AMODOVAR DEL RIO	P1400500C	43.134,00	14 73/2002J	DIAFOT FORMACION S.L.	B14496178	16.200,00
14 21/2002J	ACADEMIA SAN CRISTOBAL S.L.	B14216568	27.250,50	14 77/2002J-2	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A14015143	45.369,00
14 23/2002J-2	CENTRO DE FORMACION AVICENA S.L.	B14543458	35.842,50	14 77/2002J-3	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A14015143	11.599,20
14 25/2002J-2	GAN FORMACION S.C.A.	F14473698	70.629,00	14 77/2002J-4	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A14015143	15.828,75
14 26/2002J-2	AUTOESCUELA EL REALEJO S.L.	B14382329	47.508,75	14 84/2002J	ASOCIACION PROV. DE SORDOMUDOS DE CORD.	G14029417	10.920,00
14 26/2003J-3	AUTOESCUELA EL REALEJO S.L.	B14382329	54.501,00	14 85/2002J-2	MOAREV CORDOBA S.L.	B14432330	11.515,50
14 26/2002J-4	AUTOESCUELA EL REALEJO S.L.	B14382329	30.160,00	14 86/2002J	ILMO. AYTO. DE MONTORO	P1404300D	55.282,50
14 28/2002J-2	OFICINA TECNICA DE SERVICIOS S.L.	B14216956	27.250,50	14 86/2002J-2	ILMO. AYTO. DE MONTORO	P1404300D	24.570,00
14 29/2002J-2	AUTOESCUELA VIRGEN DE LUNA S.L.	B14278659	4.772,30	14 87/2002J-R	Dª. JACINTA GARCIA FERNANDEZ	75704653S	46.777,50
14 31/2002J-2	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS			14 88/2002J-2	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	27.337,50
	VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	27.037,50	14 88/2002J-3	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	14.584,50
14 35/2002J	CENTRO DE OPOSICIONES ALCANTARA S.L.	B14021711	21.870,00	14 91/2002J-2	FORMACION E INNOVACION RURAL S.L.	B14462428	421.188,61
14 37/2002J	INSTITUTO ALCANTARA S.L.	B14364608	21.805,00	14 91/2002J-3	FORMACION E INNOVACION RURAL S.L.	B14462428	5.197,50
14 40/2002J-2	EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA	P1400000D	98.452,50	14 91/2002J	ALFAR FRAPA S.C.A	F14083000	36.540,00
14 40/2002J	EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA	P1400000D	233.824,50	14 94/2002J	ASOC. PROMOC. DEL MINUSVALIDO	G14023006	120.135,00
14 44/2002J	ACADEMIA DE PELUQUERIA PILAR CERCANO S.L.	B14374821	64.622,25	14 94/2002J-2	ASOC. PROMOC. DEL MINUSVALIDO	G14023006	120.135,00
14 49/2002J	ASOC. PERSONAS DISC. VIRGEN DEL ARACELI	G14024228	28.143,00	14 94/2002J-3	ASOC. PROMOC. DEL MINUSVALIDO	G14023006	7.312,50
				14 94/2002J-4	ASOC. PROMOC. DEL MINUSVALIDO	G14023006	25.987,50
				14 95/2002J	ASOCIACION PROV. DE FABRICANTES Y		

14 95/2002J-2	EXPENDEDORES DE PAN DE CORDOBA	G14082820	11.016,00	14 131/2002J-3	(AUTOESCUELA SENECA)	29981624C	9.444,60
	ASOC. PROV. DE FABRICANTES Y EXPTEEN-				D. RAFAEL CRUZ GUZMAN		
	DEDORES DE PAN DE CORDOBA	G14082820	36.720,00		(AUTOESCUELA SENECA)	29981624C	59.144,25
14 98/2002J	ASOC. PADRES PROTEC. DE MINUSVALIDOS			14 131/2002J-4	D. RAFAEL CRUZ GUZMAN		
	GELMI	G14025852	55.125,00		(AUTOESCUELA SENECA)	29981624C	20.160,00
14 100/2002J	SHALOM TECHNOLOGIC S.L.	B14525000	30.900,00	14 136/2002J	RONDA Y TEJERO S.L.	B14454870	53.550,00
14 103/2002J	ILMO. AYTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	P1401400E	9.067,50	14 142/2002J	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES		
14 104/2002J	RIOMA S.A.	A14058424	6.007,50		DE MINUSVALIDOS FISICOS DE CORDOBA	G14208128	12.501,00
14 106/2002J	ILMO. AYTO. DE BAENA	P1400700I	35.464,50	14 142/2002J-2	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES		
14 112/2002J	ASOC. DE EMPRESARIOS DE MONTILLA	G14417703	6.083,10		DE MINUSVALIDOS FISICOS DE CORDOBA	G14208128	83.412,00
14 113/2002J	Dª. MERCEDES SANCHEZ CAÑASVERAS	30069374W	28.224,00	14 142/2002J-3	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES		
14 114/2002J	ANDALUCIA ACTIVA C.B.	E14492441	32.175,00		DE MINUSVALIDOS FISICOS DE CORDOBA	G14208128	27.994,50
14 115/2002J-R	OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA	G28368736	26.520,00	14 145/2002J-2	BARRO DE PALMA S.C.A.	F14354179	36.450,00
14118/2002J	RESTAURANTE CASA PATRICIO S.L.	B14575013	88.720,50	14 145/2002J-3	BARRO DE PALMA S.C.A.	F14354179	36.540,00
14 119/2002J	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA			14 145/2002J-4	BARRO DE PALMA S.C.A.	F14354179	54.335,25
	COOPERACION-BATA	G14386932	30.699,00	14 145/2002J-2	ILMO. AYTO. DE PALMA DEL RIO	P1404900A	33.879,00
14 121/2002J	ILMO. AYTO. DE LA CARLOTA	P1401700H	25.177,50	14 154/2002J-3	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL		
14 121/2002J-2	ILMO. AYTO. DE LA CARLOTA	P1401700H	34.498,50		DEFICIENTE "PRODE"	G14056204	37.980,00
14 121/2002J	FEDER. PROV. DE COMERCIO DE CORDOBA	G14024541	59.813,25	14 155/2002J-2	ILMO. AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	24.570,00
14 123/2002J	FEDER. PROV. DE COMERCIO DE CORDOBA	G14024541	12.960,00	14 156/2002J-2	CENTRO CORDOBES DE ENSEÑANZAS		
14 124/2002J-3	D. MAURICIO MONTIGLIA FISCHAMANN	30973244H	50.274,00		MEDIAS S.C.A.	F14087878	16.632,00
14 128/2002J-2	SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLOGICOS S.A.	A78813961	131.164,46	14 156/2002J-3	CENTRO CORDOBES DE ENSEÑANZAS		
14 128/2002J-3	SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLOGICOS S.A.	A78813961	38.065,50		MEDIAS S.C.A.	F14087878	53.178,75
14 130/2002J	ASOCIACION DE PADRES Y PROTECTORES			14 157/2002J	ILMO. AYTO. DE VILLANUEVA DE CORDOBA	P1407000G	30624,75
	DE DISMINUIDOS PSIQUICOS	G14023774	199.407,00	14 161/2002J	ILMO. AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	P1405500H	11.502,00
14 130/2002J-2	ASOCIACION DE PADRES Y PROTECTORES						
	DE DISMINUIDOS PSIQUICOS	G14023774	182.761,50	14 162/2002J	ILMO. AYTO. DE POZOBLANCO	P1405400A	70.114,50
14 131/2002J-2	D. RAFAEL CRUZ GUZMAN			14 166/2002J	ILMO. AYO. DE ALCARACEJOS	P1400300H	34.884,00

14 168/2002J	ILMO. AYO. DE LUCENA	P1403800D	68.641,50	14 219/2002J	ALBERO PIEL S.A.	A14116735	22.380,00
14 168/2002J	ILMO. AYO. DE LUCENA	P1403800D	65.232,00	14 220/2002J	ILMO. AYTO. DE AÑORA	P1400600A	29.880,00
14 179/2002J	D. ANTONIO JIMENEZ CASTILLO	30837005P	9.206,25	14 221/2002J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS		
14 181/2002J	ASOCIACION EMPRESARIOS FTE. PALMERA	G1420801I	9.598,50		LOS PEDROCHES	P640.060IH	35.464,50
14 184/2002J	ILMO. AYTO. DE MONTILLA	P1404200F	44.736,75	14 232/2002J	NEOARUNCI, FORMACION Y EMPLEO S.L.	B91137174	15.957,50
14 185/2002J	ESCUELA EFEP, S.L.	B4190289I	42.501,00	14 234/2002J	FOMENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA S.A.	A28126597	37.350,00
14 185/2002J-2	ESCUELA EFEP, S.L.	B4190289I	41.310,00	14 238/2002J	CARLOTEÑA DE FERRALLA, S.L.	B14526867	25.777,50
14 185/2002J-3	ESCUELA EFEP, S.L.	B4190289I	42.169,90	14 239/2002J	FABRICACION Y REPARACION DE BUSES S.L.	B14464176	35.700,00
14 186/2002J	AGESEM ESTRATEGIAS, S.L.	B14378459	67.974,75	14 240/2002J	CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO	P640000	39.852,00
14 188/2002J-2	ILMO. AYTO. DE DOS TORRES	P1402300F	9.067,50	14 240/2002J-3	CONSORCIO PROV. DE DESARROLLO ECONOMICO	P6400004E	65.246,00
14 193/2002J	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	80.610,00	14 247/2002J	MARTINEZ BARRAGAN S.A.	A14046890	106.312,50
14 197/2002J	CIBERNOS SUR S.A.	A36685428	6.581,24	14 251/2002J	MAYORISTAS DE COMPONENTES		
14 209/2002J	Dª. MARIANA JIMENEZ EGEA	30467066R	40.563,75		INFORMATICOS S.L.	B1446151I	24.570,00
14 213/2002J	ILMO. AYTO. DE HORNACHUELOS	P1403600H	37.203,75	14 252/2002J	FERRALLAS GUADALGENIL, S.L.	B14528939	17.185,00
14 215/2002J-2	ILMO. AYTO. DE CORDOBA	P1402100J	124.297,50				

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 23 de enero de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a organizaciones del sector pesquero que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones a organizaciones del sector pesquero que se citan a continuación:

- Programa y crédito presupuestario:
Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 48300.
Beneficiario: Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco (ANAMAR).
Importe: Ciento ocho mil doscientos euros (108.200 €).

- Programa y crédito presupuestario:
Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 48300.
Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras.
Importe: Ciento ochenta mil euros (180.000 €).

- Programa y crédito presupuestario:
Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 44300.
Beneficiario: Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores.
Importe: Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros (150.253 €).

- Programa y crédito presupuestario:
Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 78300.
Beneficiario: Organización de Productores de Piscicultura Marina de Andalucía, OPP núm. 56.
Importe: Treinta mil cincuenta con sesenta y un euros (30.050,61 €).

- Programa y crédito presupuestario:
Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 78300.
Beneficiario: Asociación de Fabricantes de Conservas «Artesanos de la Mar».
Importe: Veinticuatro mil euros (24.000 €).

Finalidad: Atender los gastos correspondientes a los proyectos de desarrollo de actividades de divulgación y transferencias de tecnología pesquera y de colaboración con la Administración, así como la Implantación de un sistema de calidad de las denominaciones «Melva de Andalucía y Caballa de Andalucía».

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, durante el período que se indica.

Mediante el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, el cual ha sido

modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre, y desarrollado por la Orden de 10 de mayo de 1994 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Concretamente, el artículo 9 del citado Decreto 187/1993, crea el Registro Andaluz de dichas Agrupaciones, adscrito a esta Consejería, y dispone que en él se inscribirán las reconocidas oficialmente así como las modificaciones, suspensiones y revocaciones del reconocimiento, competencia que corresponde a esta Dirección General según se dispone en el artículo 5 de la Orden de 10 de mayo de 1994.

Es por ello que a la vista de las inscripciones practicadas, se considera oportuno dar publicidad a las realizadas durante el período comprendido entre el mes de mayo de 2002 al 10 de diciembre de 2002, que se indican a continuación:

Provincia de Cádiz:

- AD SG «Olvera» (núm. de registro 01020).

A petición propia y mediante Resolución de 19.7.02 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Zahara y Algodonales.

Provincia de Córdoba:

- AD SG «Fuente Agria» (núm. de registro 01092).

A petición propia y mediante Resolución de 9.5.02 por la que se concede el título de agrupación de defensa sanitaria denominada «Fuente Agria».

- AD SG «Subbética» (núm. de registro 01084).

A petición propia y mediante Resolución de 28.11.02 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Espejo, Nueva-Carteya, Baena, Castro del Río, Valenzuela, Zuheros, Luque, Doña Mencía, Aguilar, Fernán Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, La Rambla, y San Sebastián de los Ballesteros.

Provincia de Granada:

- AD SG «Sexitana» (núm. de registro 01137).

A petición propia y mediante Resolución de 10.9.02 se concede el título de agrupación de defensa sanitaria denominada «Sexitana».

- AD SG «Monte Elvira» (núm. registro 01135).

A petición propia y mediante Resolución de 18.11.02 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Alfacar, Fuente Vaqueros, Huétor Santillán y Beas de Granada y la inclusión de la especie bovina en los términos municipales de Cogollos Vega y Huétor Santillán.

- AD SG «Valle del Azahar» (núm. registro 01134).

A petición propia y mediante Resolución de 18.11.02 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Salobreña.

Provincia de Jaén:

- AD SG «Santo Reino» (núm. registro 01174).

A petición propia y mediante Resolución de 11.10.02 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Mancha Real, Baeza, Mengíbar, Jabalquinto y Linares.

- AD SG «Ganado Vacuno Sierra Morena» (núm. registro 01175).

A petición propia y mediante Resolución de 10.12.02 se amplía el ámbito de actuación a los términos municipales de Baños de la Encina, Ibros, Canena, Rus, Castellar y Chiclana de Segura.

Provincia de Sevilla:

- ADSG «Los Palacios» (núm. registro 01238).

A petición propia y mediante Resolución de 20.6.02 se amplía el ámbito de actuación a los términos municipales de Los Palacios y Villafranca.

- ADSG «Comarca de Osuna» (núm. registro 01246).

A petición propia y mediante Resolución de 27.11.02 se amplía el ámbito de actuación a los términos municipales de Estepa y Casariche.

- ADSG «Sierra Sur» (núm. registro 01226).

A petición propia y mediante Resolución de 27.11.02 se amplía el ámbito de actuación al término municipal de Herrera.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de la Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario.

Habiéndose convocado por Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 114, de 28 de septiembre), por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2002/03, vistas las solicitudes presentadas, la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden y conforme a la disponibilidad presupuestaria, esta Delegación.

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas económicas concedidas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Huelva relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.21.48900.42F.2.

Segundo. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Huelva, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

Asociación: Poeta Juanma.
Núm. censo: 80.
Centro: I.E.S. Diego Angulo.
Cantidad: 1.500,00 €.

Asociación: Lápiz y Papel.
Núm. censo: 40.
Centro: C.P.M.E.A. Arcilasis.
Cantidad: 2.246,47 €.

Asociación: Tercer Milenio.
Núm. censo: 973.
Centro: I.E.S. La Marisma.
Cantidad: 1.200,00 €.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales que se indican.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha acordado hacer pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que a continuación se indican:

1.º Beneficiario: Universidad de Granada.
Importe: 36.060,73 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.03..00.74100. .45D .9.

Finalidad: Convenio con la Universidad de Granada para la realización del II Master de Museología.

2.º Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.

Importe: 425.895,54 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.03.00.76201.45D .9.

Finalidad: Convenio entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Málaga, el Ayuntamiento de Antequera y la Fundación Unicaja para la financiación conjunta de la Biblioteca Comarcal de Antequera.

3.º Beneficiario: Fundación Rafael Alberti.

Importe: 240.404,84 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.78200.45D .3.

Finalidad: Convenio entre la Consejería de Cultura y la Fundación Rafael Alberti para la reforma y ampliación de la Casa Museo de Rafael Alberti.

4.º Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.

Importe: 430.744,84 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.76202.45D .7.

Finalidad: Convenio entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Moguer para la restauración de la Casa Museo de Juan Ramón Jiménez.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de enero de 2003, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones venales del fondo editorial de la Consejería.

La Consejería de Medio Ambiente tiene entre sus competencias establecidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la misma: La programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental, con la finalidad de promover un mejor conocimiento del medio ambiente; la programación, fomento y desarrollo de acciones de sensibilización ambiental en la Comunidad Autónoma y las actuaciones relativas a la difusión y divulgación ambiental, por lo que una de sus prioridades como servicio es la edición de publicaciones de interés para el ciudadano andaluz, en general, y para estudiosos, aficionados a los temas ambientales, voluntariado, profesorado y alumnado de centros universitarios y no universitarios y empresas del sector, en especial.

A la vista de la aceptación y demanda de alguna de las publicaciones que hasta ahora se venían realizando por esta Consejería, se ha estimado conveniente proceder a la venta de las mismas así como completar la oferta editorial con nuevas ediciones.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, autoriza en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que se publiquen, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

La fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con las exigencias del apartado 2

del artículo 145 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. El precio de venta al público de las publicaciones editadas por la Consejería de Medio Ambiente relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO 1

Título de la publicación	PVP (€)
A través de los bosques de pinsapo de Andalucía	15,03
Análisis de las repercusiones sociales y económicas de los niveles de ruido en las principales ciudades de Andalucía	18,03
Bases ecológicas para la restauración de humedales en la cuenca mediterránea	9,02
Cádiz. Espacios naturales. Guía de senderos y rutas	16,53
Calidad del aire en Andalucía. 1993-1995	18,03
Capacidad de uso y erosión de suelos	36,06
Cartografía y estadística de usos y coberturas vegetales del suelo en Andalucía. Evolución 1976-1991	18,03
Cuaderno itinerarios del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla	4,50
Diagnóstico ambiental de las ciudades de más de 30.000 habitantes	16,83
El libro rojo de las especies de flora amenazada en Andalucía. Tomos I y II	14,00
El libro rojo de los vertebrados amenazados de Andalucía	14,00
El medio ambiente en Andalucía en el umbral del siglo XXI	6,00
El medio ambiente urbano en Andalucía	21,04
El sistema comunitario de ecoauditoría. Aplicación en Andalucía. Manual de empresas y verificaciones	9,01
Fauna acuática de las salinas del Parque Natural Bahía de Cádiz	19,23
Guía de instalaciones de uso público ofertadas por la Consejería de Medio Ambiente en los espacios naturales protegidos de Andalucía	5,41
Guía del Parque Natural Bahía de Cádiz	9,01
Guía del Parque Natural Breñas y Marismas de Barbate	9,01
Guía del Parque Natural de Sierra Nevada (edición en español y edición en inglés)	5,71
Guía del Parque Natural Los Alcornocales	9,01
Guía del Parque Natural Montes de Málaga	9,01
Guía del Parque Natural Sierra de Grazalema	9,01
Guía del Parque Natural Sierra de las Nieves	9,01
Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento	3,00
Manual de buenas prácticas del monitor de naturaleza: Espacios naturales protegidos	12,02

Manual para la identificación y reproducción de semillas de especies vegetales autóctonas de Andalucía	14,00	Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Sierra Nevada	21,04
Manual práctico de Parque Natural Sierra Norte de Sevilla	9,62	Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla	24,04
Mapa guía del Parque Natural de Doñana. Escala 1:75.000	4,94	Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas	18,03
Mapa guía del Parque Natural de los Alcornocales. Escala 1:75.000	4,81	Procedencias de las especies vegetales autóctonas de Andalucía utilizadas en restauración de la cubierta vegetal	14,00
Mapa guía del Parque Natural Marismas del Odiel. Escala 1:25.000	4,81	Reconocimiento biofísico de espacios naturales protegidos Parque Natural de Doñana: Una aproximación ecosistémica	33,05
Mapa guía del Parque Natural Montes de Málaga. Escala 1:25.000	4,81	Reconocimiento biofísico de espacios naturales protegidos: Parque Natural de las Sierras Subbéticas	34,00
Mapa guía del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. Escala 1:75.000	4,81	Técnicas de prevención en la regeneración de suelos contaminados: La gestión de los residuos peligrosos. Tomos I y II	12,02
Medio ambiente en Andalucía. Informe 1987	21,04	Ecología, perspectivas y políticas de futuro	5,71
Modelo de gestión del estuario Río Guadiana	6,01	Mapa guía del Parque Nacional y Natural Sierra Nevada (CD-ROM)	4,81
Ortoimágenes de satélite de la sierra de Baza. Landsat-IRSP. Escala 1/75.000	4,81	Mapa guía del Parque Natural de Despeñaperros. 1:50.000	4,81
Parques Naturales de las Sierras de Cardena-Montoro y Andújar (imágenes de satélite Landsat-TM). Escala 1/75.000.- I	4,81	Mapa guía del Parque Natural Sierra de Huétor. 1:50.00	4,81
Parques Naturales de las Sierras de Grazalema y Sierra de las Nieves. (Imágenes de satélite Landsat-TM). Escala 1/75.000	4,81	Mapa guía del Parque Natural Sierra Mágina. 1:50.00	4,81
Plan de Ordenación de Recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz	18,03	ANEXO 2	
Plan de Ordenación de recursos naturales y plan rector de uso y gestión del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar	24,04		
Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Cardena-Montoro	24,04		
Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural de Doñana	12,02	Título	PVP (€)
Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche	24,04	Colección Pervivencia: Aullidos agradecidos (el lobo)	5
Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Despeñaperros	18,03	Colección Pervivencia: El ecos felinos de las Marismas (el linco)	5
Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Los Alcornocales	18,03	Gestión ambiental municipal	15
Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Montes de Málaga	18,03	Los bosques de las Sierras del Aljibe y del Campo de Gibraltar	15
Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Sierra de Andújar	18,03	Manual práctico para el fomento de la caza responsable	5
Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Sierra de Baza	18,03	Catálogo histórico de trofeos de caza de Andalucía	5
Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Sierra de Castril	18,03	Guía de caza de Andalucía	8
Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos	18,03	Guía de la pesca continental de Andalucía	8
Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Sierra de Huétor	18,03	Guía divulgativa de la red de jardines botánicos	8
Plan de Ordenación de recursos naturales y Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Sierra Mágina	24,04	Monografía de los jardines botánicos	5
		Banco de germoplasma vegetal andaluz	5
		Manual de colecta de semillas	10
		Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (vídeo)	5
		Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CD)	3
		Red Andaluza de comederos de aves carroñeras (vídeo)	5
		Red Andaluza de comederos de aves carroñeras (CD)	3
		Manual técnico de jornadas del castaño	12
		Biogeografía, transformaciones históricas y gestión forestal de los bosques del P.N. de Los Alcornocales	12
		Manual técnico de mejoradores y tubos protectores	30
		Paisaje forestal andaluz	15
		Manual técnico de modelos de restauración	25
		Resumen actas del III Congreso Forestal	10

Guía de viveros	5	de Andalucía	10
Videos sobre viveros	3	La RENPA en cifras	10
Manual del pino piñonero	6	Directrices regionales de uso público y educación ambiental en espacios naturales	12
Hojas divulgativas de plagas	3	Ponencias y conclusiones del ESPARC 2002	8
Carpetas de láminas del bosque de la marina de Andalucía	6	Indicadores ambientales en la red de espacios naturales protegidos de Andalucía	12
Láminas de biodiversidad: Andalucía diversidad para el futuro	10	Memoria de actividades de la RENPA	10
Manual de conservación de caracoles de Andalucía	6	Modelo de gestión de redes y sistemas de espacios naturales protegidos	12
Guía de campo de caracoles terrestres de Andalucía	6	Estrategia de la RENPA	30
Sabinas de Andalucía	20	Actas del Seminario Europeo Norte-Sur de la Cuenca del Mediterráneo	40
Paisajes de Andalucía: Ayer y hoy	20	La RENPA y la Red Natura 2000	8
El monte mediterráneo andaluz	30	Reserva de la biosfera Dehesa de Sierra Morena	8
La Andalucía subterránea: Cuevas de Andalucía	20	Guía de los Parques Naturales	8
Estrategia de biodiversidad de Andalucía	6	Andalucía paso a paso. Volumen I (CD-ROM)	8
Estrategia de geodiversidad de Andalucía	6	Manual de medio ambiente para Concejales del área	22
Montañas de Andalucía	15	Programa de uso público, educación ambiental y participación del Corredor Verde	5
Plan INFOCA	15	Leyes medioambientales de la Comunidad Autónoma Andaluza	8
Los incendios forestales en Sierra Morena	15	Conferencia Internacional de vías pecuarias y corredores verdes	15
Symposium internacional: Los medios aéreos en la defensa contra incendios	15		
Subdesiertos de Almería: La singularidad de un paisaje	30		
Red de información ambiental de Andalucía. Cartografía y estadística. 2001	125		
Adecuación del Plan Forestal Andaluz 2002-2006	15		
Diez años de Plan Forestal Andaluz. Memoria 1990-1999	15		
Medio ambiente en Andalucía. Informe 2001	21,04		
Medio ambiente en Andalucía. Informe 2002	21,04		
Usos y coberturas vegetales. Cartografía y estadística. 1991-95	12		
Usos y coberturas vegetales. Cartografía y estadística. 2000	21		
Vuelo virtual sobre el Parque Natural de Los Alcornocales	6		
Mapa fisiográfico del litoral Algarve-Andalucía. E 1/50.000	12		
Mapa guía del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada	30		
Mapa guía del Parque Natural de Sierra de Huétor E 1/25.000	4,81		
Mapa guía del Parque Natural de Sierra de Mágina E 1/25.000	4,81		
Mapa guía del Parque Natural de Despeñaperros E 1/25.000	4,81		
Guía metodológica de prevención ambiental	15		
Calidad del aire en Andalucía 2000	22		
Guía para evaluación impacto ambiental en el planeamiento urbanístico en Andalucía	12		
Guía para gestión medioambiental de los campos de golf	12		
Vigilancia ecológica y control de la calidad ambiental de los fondos del litoral andaluz	12		
Diagnóstico medioambiental sector de la construcción en Andalucía	12		
Diagnóstico medioambiental del sector sanitario en Andalucía	12		
Los residuos urbanos y asimilables	18		
Evaluación de efectos del turismo rural en Parques Naturales	12		
Recuperación del enebro marítimo	5		
Tratamientos selvícolas en la comarca de Doñana	5		
Mapa geomorfológico de Sierra Nevada. Morfología glaciar y periglacial	15		
Guía práctica para visitantes de espacios naturales protegidos de Andalucía	8		
Guía de espacios naturales protegidos			

ORDEN de 27 de enero de 2003, por la que se aprueba la formulación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Bailén.

La planificación ambiental constituye un instrumento preventivo de protección dirigido a minimizar los efectos negativos de las actuaciones sobre el medio ambiente y a determinar los objetivos necesarios para mantener y mejorar la calidad ambiental.

El Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por el Decreto 74/1996, de 20 de febrero (BOJA núm. 30), pretende concretar los objetivos mediante una regulación tendente a prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación del aire, para lo que introduce el concepto de Plan de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica.

Mediante la presente Orden se aprueba la elaboración del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de Bailén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 a 9 del Reglamento de la Calidad del Aire.

El Plan de Mejora de la Calidad del Aire del municipio de Bailén es un plan de acción territorial cuyo objeto es prevenir y eliminar la contaminación atmosférica de la zona, tomando las medidas necesarias, coordinadamente entre las Administraciones competentes y los agentes económicos implicados, con el fin de proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas, así como mantener niveles admisibles de calidad del aire para salvaguardar las condiciones de salubridad y, cuando sea posible, recuperar aquellas zonas que se hayan visto afectadas negativamente.

De esta forma se viene a dar cumplimiento, además, a los diversos planes de reducción de la contaminación y consecución de los objetivos contemplados en la legislación ambiental vigente, así como los que establecen las Directivas de la Unión Europea 96/62/CE, 1999/30/CE, 200/69/CE y 2002/3/CE relativas a la calidad del aire ambiente, en relación con los niveles límite autorizados para contaminantes.

En su virtud, de conformidad con la normativa citada, y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente,

D I S P O N G O

Primero. Formulación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento de la Calidad del Aire, y a propuesta del Ayuntamiento de la ciudad de Bailén, se acuerda la formulación de un Plan de Mejora de la Calidad del Aire para el municipio de Bailén, cuya elaboración corresponderá a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente. El Plan de Mejora de la Calidad del Aire del municipio de Bailén se materializará según el procedimiento establecido por el Reglamento de la Calidad del Aire para los Planes de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica.

Segundo. Ambito de aplicación.

El Plan de Mejora de la Calidad del Aire formulado mediante la presente Orden afecta a todo el término municipal de Bailén.

Tercero. Objetivos y contenido.

1. El Plan de Mejora de la Calidad del Aire del municipio de Bailén es un plan de acción que tiene por objeto:

- Indicar las medidas que deben adoptarse para mejorar la calidad atmosférica de la zona, reduciendo los niveles de contaminantes que han rebasado los valores límite.
- Establecer las medidas de actuación que se deberán acometer en caso de superar los límites establecidos.
- Desarrollar mecanismos de tipo preventivo, de modo que, en el futuro, se reduzca o elimine el riesgo de rebasamiento y, en cualquier caso, no se supere el número de ocasiones que la normativa comunitaria permite con respecto a los valores límite.

2. De conformidad con la Directiva 96/62/CE, el contenido del Plan de Mejora de la Calidad del Aire incluirá la información recogida en el Anexo de la presente Orden.

Cuarto. Tramitación.

Tal y como establece el artículo 9 del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, el Plan de Mejora de la Calidad del Aire se someterá a información pública durante un período de un mes y audiencia a entidades interesadas y administraciones cuyas competencias resulten afectadas.

Quinto. Aprobación y publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo 9, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aprobación del Plan, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

INFORMACION QUE DEBE INCLUIRSE EN EL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BAILEN

1. Localización del rebasamiento.

- ciudad (mapa),
- estación de medición (mapa, coordenadas geográficas).

2. Información general.

- tipo de zona (ciudad, área industrial o rural),
- estimación de la superficie contaminada (km²) y de la población expuesta a la contaminación,
- datos climáticos útiles,
- datos topográficos pertinentes,
- información suficiente acerca del tipo de organismos receptores de la zona afectada que deben protegerse.

3. Autoridades responsables: nombres y direcciones de las personas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de mejora.

4. Naturaleza y evaluación de la contaminación.

- concentraciones observadas durante los años anteriores (antes de la aplicación de las medidas de mejora),
- concentraciones medidas desde el comienzo del proyecto,
- técnicas de evaluación utilizadas.

5. Origen de la contaminación.

- lista de las principales fuentes de emisión responsables de la contaminación (mapa),
- cantidad total de emisiones procedentes de esas fuentes (t/año),

6. Análisis de la situación.

- detalles de los factores responsables del rebasamiento (transporte, incluidos los transportes transfronterizos, formación),
- detalles de las posibles medidas de mejora de la calidad del aire.

7. Detalles de las medidas o proyectos de mejora que existían antes de la aprobación del Plan.

- medidas locales.
- efectos observados de estas medidas.

8. Información sobre las medidas o proyectos adoptados para reducir la contaminación a partir de la aprobación de dicho Plan.

- lista y descripción de todas las medidas previstas en el proyecto,
- calendario de aplicación,
- estimación de la mejora de la calidad del aire que se espera conseguir y del plazo previsto para alcanzar esos objetivos.

9. Información sobre las medidas o proyectos a largo plazo previstos o considerados.

10. Lista de las publicaciones, documentos, trabajos, etc., que completen la información solicitada en el presente Anexo.

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel del Palmar del Rey, tramo primero, que va desde la Cañada Real de Venta Larga y Torre, Alocaz a Sevilla, hasta la línea de término de Las Cabezas de San Juan, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla (VP 133/98).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Palmar del Rey», en el tramo antes descrito, a su paso por el término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Utrera fueron clasificadas por Orden Ministerial de 21 de octubre de 1957, incluyendo el «Cordel del Palmar del Rey», con una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Orden de 7 de febrero de 1995 del Consejero de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en su tramo primero, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 25 de junio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 91, de fecha 22 de abril de 1997.

En el acto de deslinde don Rodrigo Siles Acuña manifiesta ser el propietario actual del Cortijo del Campano.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 1997.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don Rodrigo Siles Acuña.

Sexto. Las alegaciones formuladas por ASAJA pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación del deslinde.
- Error en la clasificación de la vía pecuaria.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Inobservancia del procedimiento.

Por su parte, don Rodrigo Siles manifiesta su disconformidad con parte del trazado de la vía pecuaria.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 25 de marzo de 1998.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Palmar del Rey», en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla, ya expuestas, hay que decir:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación del deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión del Cordel, de situación del tramo, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

Por otra parte, con referencia a la solicitud de reclasificar la vía pecuaria, considerando que existe un error en la clasificación de la misma, se ha de manifestar que el objeto del presente recurso es el deslinde de una vía pecuaria, que es el acto administrativo por el que se definen los límites de la misma. Dicha vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia y características físicas generales de cada vía pecuaria.

Por ello, los motivos que tratan de cuestionar la referida Orden de clasificación, así como las características de la vía pecuaria clasificada, no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada la extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos los plazos que dicha Orden establecía para su impugnación, de acuerdo con las disposiciones vigentes en su momento, tratándose, por lo tanto, de un acto firme.

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Utrera, incluido en el mismo el «Cordel del Palmar del Rey», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de 21 de octubre de 1957 y, por lo tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

Sostiene, por otra parte, el alegante, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto, manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública inscrita, además, en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y

el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por último, respecto a la inobservancia del procedimiento que considera el alegante se ha producido al no haberse notificado a los interesados en el expediente el comienzo del plazo de alegaciones, entendiéndose que se ha hecho coincidir el plazo de vista pública con el de alegaciones, aclarar que el presente Deslinde se ha realizado conforme a lo establecido en la vigente normativa de vías pecuarias, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por lo que en modo alguno se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido, no pudiendo hablarse de nulidad de actos realizados prescindiendo de las reglas de procedimiento, y en ningún caso se ha producido la indefensión pretendida.

En este sentido, y como consta en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, en la instrucción del Expediente de Deslinde, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y 19 y 20 del Reglamento de Vías Pecuarias, comunicó a los Organismos, Colectivos y particulares interesados, tanto la fecha de comienzo de las operaciones materiales de Deslinde como, una vez redactada la Proposición de Deslinde, el período de audiencia e información pública, además de anunciarse en los tabloneros de edictos correspondientes y en el BOP de Sevilla.

Respecto a las alegaciones formuladas por don Rodrigo Siles Acuña mostrando su desacuerdo con parte del trazado del Cordel, aclarar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido

en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión del Cordel, de situación del tramo, Croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 27 de febrero de 1998, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Palmar del Rey», tramo primero, comprendido desde la Cañada Real de Venta Larga y Torre Alocáz a Sevilla, hasta la línea de término de Las Cabezas de San Juan, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.545,58 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 5,8129 ha.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Utrera (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 metros; la longitud deslindada es de 1.545,58 metros y la superficie deslindada es de 5,8129 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cordel del Palmar del Rey», Tramo 1.º; que linda:

- Al Norte: Con terrenos propiedad de A.L.I.M.E., S.A., y finca de don Rodrigo Siles Acuña.
- Al Sur: Con terrenos propiedad de A.L.I.M.E., S.A., y finca de don Rodrigo Siles Acuña.
- Al Oeste: Con la línea divisoria con el término municipal de Las Cabezas de San Juan.
- Al Este: Con la vía pecuaria «Cañada Real de Venta Larga y Torre Alocáz a Sevilla», Tramo 1.º»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL PALMAR DEL REY» TRAMO PRIMERO, COMPRENDIDO DESDE LA CAÑADA REAL DE VENTA LARGA Y TORRE ALOCAZ A SEVILLA, HASTA LA LINEA DE TERMINO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDINADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«CORDEL DEL PALMAR DEL REY», TRAMO 1.º T.M. UTRERA (SEVILLA)

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1	783.287,79	4.091.261,18
1'	783.282,02	4.091.221,13
2	782.825,08	4.091.526,46
2'	782.800,84	4.091.497,01
3	782.721,42	4.091.645,97
3'	782.695,23	4.091.618,76
4	782.552,59	4.091.781,43
4'	782.536,24	4.091.746,33
5	782.117,82	4.091.867,40
5'	782.104,85	4.091.831,63
6	781.951,43	4.091.958,48
6'	781.939,44	4.091.922,16

RESOLUCION de 22 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de las Merinas, tramo tercero, comprendido desde el cruce con la Vereda de la Dehesilla y el Robledillo, hasta su encuentro con la línea férrea Sevilla-Mérida, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla (VP 146/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de las Merinas», en su tramo tercero, a su paso por el término municipal de Alanís, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Alanís fueron clasificadas por Orden Ministerial de 10 de junio de 1957, modificada por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1966, incluyendo la «Cañada Real de las Merinas», con una anchura legal de 75,22 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 24 de marzo de 1998, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Mancomunidad de Municipios de Sierra Norte y la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 20 de mayo de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 92, de 23 de abril de 1998.

En el acto de apeo don Rafael Rodríguez Fernández manifestó que la alambrada que delimita su finca es provisional, reservándose el derecho a presentar alegaciones en el futuro.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 179, de fecha 3 de agosto de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Las alegaciones formuladas anteriormente serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 1 de febrero de 2000, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 15 de abril de 2002.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Merinas», en el término municipal de Alanís (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957, modificada por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1966, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por ASAJA-Sevilla, ya expuestas, hay que decir:

En primer lugar, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; Plano de intrusión de la Vereda, situación de la misma, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

En otro término, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del G.P.S. no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros docu-

mentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala de detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que expone el alegante, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor: «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Sostiene el alegante la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que el objeto del presente expediente es el deslinde de una vía pecuaria, que es el acto administrativo por el que se definen los límites de la misma. Dicha vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia y características físicas generales de cada vía pecuaria.

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Alanís, incluido en el mismo la «Cañada Real de las Merinas», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto, al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene el alegante el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares

de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 4 de marzo de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Merinas», tramo tercero, comprendido desde su encuentro con la Vereda de la Dehesilla y el Robledillo, hasta su encuentro con la línea férrea Sevilla-Mérida, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.044 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 22-90-02 ha.

Descripción:

«Finca rústica, en el término de municipal de Alanís, provincia de Sevilla, de forma cuadrangular con una anchura legal de 75,22 metros, y una longitud deslindada 3.044 metros, con una superficie de 22-90-02 ha., que en adelante se conocerá como «Cañada Real de las Merinas», tramo tercero, que linda: Al Norte: Con la Vereda de la Dehesilla y Robledillo. Al Sur: Con la línea de ferrocarril Sevilla-Mérida. Al Este: Con finca la Dehesilla, propiedad de Romero Alvarez, S.A. Finca «Lado de Abajo», propiedad de José Ruiz, finca «Alamo de Barrera», propiedad de doña Gloria Fernández Espinilla, finca Ulpino, propiedad de José Ruiz, finca «Alamo de Barrera» propiedad de doña Gloria Fernández Espinola, finca Ulpino, propiedad de don Manuel Alvarez Carmona. Al Oeste: Con fincas de doña Gloria Fernández Espínola, finca Alamo de Barea, propiedad de Guaditoca Fernández Espínola, finca «Alamo de Barrea», propiedad de doña Gloria Fernández Espínola y finca «Lado de Abajo y Poca Pez», propiedad de doña Inmaculada Fernández Pozo.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LAS MERINAS», TRAMO TERCERO, DESDE SU ENCUENTRO CON LA VEREDA DE LA DEHESILLA Y EL ROBLEDILLO, HASTA SU ENCUENTRO CON LA LINEA FERREA SEVILLA-MERIDA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALANIS, PROVINCIA DE SEVILLA.

«CAÑADA REAL DE LAS MERINAS», TRAMO 3.º T.M. ALANIS (SEVILLA)

COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	259467.85	4211211.89	1'	259546.52	4211195.58
2	259486.17	4211093.40	2'	259558.79	4211115.99
3	259550.80	4210959.57	3'	259615.35	4210998.87
4	259571.48	4210932.02	4'	259641.18	4210964.45
5	259578.12	4210903.27	5'	259651.01	4210921.92
6	259581.65	4210890.68	6'	259656.34	4210902.94
7	259582.17	4210880.68	7'	259657.54	4210879.64
8	259576.22	4210805.37	8'	259650.36	4210788.65
9	259510.87	4210634.26	9'	259581.32	4210607.88
10	259457.89	4210489.90	10'	259528.06	4210462.78
11	259426.83	4210413.46	11'	259500.69	4210395.42
12	259411.51	4210249.67	12'	259486.38	4210242.42
13	259393.34	4210068.00	13'	259467.71	4210055.77
14	259319.75	4209748.56	14'	259391.38	4209724.43
15	259240.16	4209572.09	15'	259312.34	4209549.17
16	259224.78	4209492.71	16'	259298.21	4209476.26
17	259220.08	4209474.27	17'	259290.36	4209445.42
18	259202.97	4209445.04	18'	259260.59	4209394.58
19	259183.51	4209429.89	19'	259235.00	4209374.65
20	259146.06	4209388.21	20'	259178.54	4209311.82
21	259121.30	4209389.06	21'	259127.94	4209313.57
22	259061.29	4209376.27	22'	259080.44	4209303.41
23	258959.42	4209343.29	23'	258992.14	4209274.82
24	258877.65	4209289.90	24'	258929.33	4209233.81
25	258844.18	4209246.79	25'	258914.82	4209215.11
26	258833.35	4209188.27	26'	258905.50	4209164.78
27	258822.83	4209166.29	27'	258894.31	4209141.41
28	258815.80	4209135.39	28'	258884.95	4209100.27
29	258809.85	4209128.56	29'	258871.94	4209085.32
30	258785.14	4209083.36	30'	258849.48	4209044.25
31	258764.67	4209052.92	31'	258833.46	4209020.41
32	258753.60	4209015.92	32'	258829.18	4209006.11
33	258754.31	4208994.12	33'	258829.69	4208990.43
34	258749.99	4208961.20	34'	258825.11	4208955.51
35	258749.61	4208942.61	35'	258823.94	4208899.02
36	258702.92	4208915.20	36'	258773.75	4208869.56
37	258694.83	4208838.43	37'	258768.63	4208821.00
38	258684.98	4208812.16	38'	258756.44	4208788.49
39	258670.18	4208760.86	39'	258743.90	4208745.04
40	258663.02	4208710.70	40'	258736.32	4208691.89
41	258643.32	4208658.46	41'	258714.74	4208634.67
42	258617.39	4208569.10	42'	258690.01	4208549.47
43	258614.36	4208557.01	43'	258681.75	4208516.50

RESOLUCION de 22 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel del Loro, en el tramo que va desde la calle Sevilla hasta el entronque con la carretera A-364, en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla (VP 630/02).

Examinado el Expediente de Desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Loro», en el tramo que va desde la calle Sevilla hasta el entronque de la vía pecuaria con la carretera A-364, a su paso por el término municipal de Marchena, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a instancia del Ayuntamiento de la referida localidad, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Marchena fueron clasificadas por Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1963, describiéndose la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de, 1 de marzo de 2001, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación del «Cordel del Loro», en el tramo antes mencionado.

Tercero. El tramo a desafectar está afectado por la Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico del término municipal de Marchena, aprobadas definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 27 de septiembre de 1995.

Dicho tramo, objeto de la presente Resolución, afectado por Planeamiento Urbanístico aprobado, ha adquirido las características propias del suelo urbano, no soporta uso ganadero y por sus características, ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 132, de 10 de junio de 2002.

Quinto. En el expediente de referencia se han presentado alegaciones por parte de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe. Alegación que ha de considerarse más una manifestación que una alegación propiamente dicha, dado que lo que se solicita es que se atienda a lo establecido en la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y en el Reglamento que la desarrolla, a efectos de las zonas de dominio público, servidumbre y afección, existentes a ambos lados de las vías del ferrocarril.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto

155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 21 de octubre de 2002,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel del Loro», en el tramo que va desde la calle Sevilla hasta el entronque con la carretera A-364, a su paso por el término municipal de Marchena (Sevilla), con una longitud de 1.103,64, y una superficie de 41.556,65 metros cuadrados, conforme a las coordenadas U.T.M. que se anexan.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que se proceda a la incorporación, de los terrenos que se desafectan, como bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL LORO», EN EL TRAMO QUE VA DESDE LA CALLE SEVILLA HASTA EL ENTRONQUE CON LA CARRETERA A-364, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

PUNTO	X	Y
1-I	285653.13	4133259.52
2-I	285515.48	4133424.25
3-I	285438.49	4133549.74
4-I	285394.31	4133624.55
4-I'	285391.02	4133631.76
4-I''	285389.31	4133639.50
5-I	285380.46	4133718.80
6-I	285370.21	4133847.62
7-I	285366.84	4133914.40
8-I	285383.83	4134069.13
9-I	285364.94	4134141.18
10-I	285333.78	4134224.10
11-I	285282.00	4134255.39
12-I	285278.49	4134261.93
1-D	285674.95	4133292.06
2-D	285546.11	4133446.26
3-D	285470.71	4133569.14
4-D	285426.69	4133643.67
5-D	285417.91	4133722.38
6-D	285407.75	4133850.07
7-D	285404.55	4133913.29
8-D	285421.21	4134065.03
8-D'	285421.34	4134071.89
8-D''	285420.21	4134078.67
9-D	285400.83	4134152.59
10-D	285368.99	4134237.33
10-D'	285362.71	4134248.14
10-D''	285353.24	4134256.29
11-D	285336.52	4134266.39

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso, tramo quinto, comprendido desde el Arroyo de La Rubia, hasta su terminación en la línea divisoria con El Pedroso, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla (VP 372/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso», en su tramo quinto, a su paso por el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Constantina fueron clasificadas por Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1965, incluyendo la «Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso».

Segundo. Mediante Resolución de 6 de abril de 1999 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Mancomunidad de Municipios de Sierra Norte y la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde del tramo quinto de la vía

pecuaria antes referida, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 15 de diciembre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 236, de fecha 10 de octubre de 1998.

En el acto de apeo no se hace ninguna manifestación por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 1 de febrero de 2000, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 21 de julio de 2000.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso», en el término municipal de Constantina, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 25 de mayo de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso», Tramo quinto, comprendido desde el Arroyo de La Rubia, hasta su finalización en la línea divisoria con El Pedroso, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.668 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 35-1162 Ha.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 m, la longitud deslindada es de 4.668 m y la superficie total es de 35-1162 Ha., que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso», Tramo 5.º, que linda:

- Norte: Con finca propiedad de don Francisco Bajos y don Antonio Ordóñez Araujo.

- Sur: Con finca de don Francisco Avila Ibáñez y don Antonio Ordóñez Araujo.

- Este: Con finca de don Sebastián Santiago Palacios.

- Oeste: Con el término municipal de El Pedroso.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE HORNACHUELOS A EL PEDROSO», TRAMO QUINTO, DESDE EL ARROYO DE LA RUBIA, HASTA SU TERMINACION EN LA LINEA DIVISORIA CON EL PEDROSO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CONSTANTINA, PROVINCIA DE SEVILLA

«CAÑADA REAL DE HORNACHUELOS A EL PEDROSO», T.5º, TM CONSTANTINA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
0	265492,71	4190613,65	0'	265461,83	4190544,94
1	265391,59	4190650,14	1'	265385,05	4190574,56
2	265188,83	4190641,25	2'	265198,04	4190566,36
3	264999,95	4190602,78	3'	265024,97	4190531,11
4	264912,94	4190558,48	4'	264958,04	4190497,80
5	264840,63	4190484,68	5'	264877,59	4190414,92
6	264823,71	4190481,63	6'	264838,16	4190407,80
7	264759,12	4190467,99	7'	264773,47	4190394,14
8	264748,41	4190466,09	8'	264751,34	4190390,22
9	264720,14	4190468,89	9'	264710,87	4190394,22
10	264657,79	4190478,22	10'	264638,43	4190405,06
11	264544,23	4190522,1	11'	264506,13	4190456,18
12	264445,43	4190602,71	12'	264394,22	4190547,41
13	264333,44	4190720,31	13'	264268,53	4190679,40
14	264222,83	4191010,89	14'	264155,23	4190977,05
15	264138,16	4191144,64	15'	264072,17	4191108,24
16	264092,24	4191241,24	16'	264024,58	4191208,38
17	264072,41	4191281,20	17'	264006,80	4191244,20
18	264053,21	4191311,40	18'	263986,48	4191276,15
19	264033,10	4191358,24	19'	263960,60	4191336,45
			19'A	263956,30	4191360,25
20	264035,99	4191372,28	20'	263962,07	4191386,38
21	264041,40	4191405,85	21'	263965,25	4191406,14
22	264037,92	4191428,53	22'	263962,45	4191424,46
23	264040,05	4191476,56	23'	263964,14	4191462,72

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
24	264010,14	4191546,30	24'	263953,74	4191486,97
25	263967,20	4191562,2	25'	263929,24	4191496,04
26	263938,88	4191585,44	26'	263913,47	4191508,99
27	263928,00	4191584,95	27'	263894,78	4191508,14
28	263925,78	4191591,06	28'	263860,19	4191547,61
			28'A	263852,50	4191572,48
29	263922,11	4191615,71	29'	263848,42	4191599,86
30	263913,69	4191645,44	30'	263839,79	4191630,32
31	263910,65	4191669,13	31'	263838,00	4191644,24
32	263886,05	4191710,86	32'	263829,42	4191658,80
33	263873,35	4191719,86	33'	263823,10	4191663,28
34	263856,66	4191738,34	34'	263807,00	4191681,10
35	263838,25	4191750,74	35'	263790,74	4191692,05
36	263827,49	4191761,14	36'	263773,19	4191709,01
37	263810,87	4191779,82	37'	263756,04	4191728,28
38	263709,59	4191881,91	38'	263655,96	4191829,17
39	263693,25	4191898,42	39'	263640,10	4191845,19
40	263621,48	4191969,26	40'	263573,56	4191910,87
41	263589,09	4191991,21	41'	263550,36	4191926,59
42	263514,84	4192030,28	42'	263476,27	4191965,58
43	263494,27	4192044,09	43'	263448,65	4191984,11
44	263345,05	4192172,21	44'	263302,24	4192109,83
45	263268,50	4192213,38	45'	263261,27	4192131,86
46	263157,98	4192177,18	46'	263181,43	4192105,71
47	263059,07	4192144,73	47'	263084,51	4192073,92
48	263004,37	4192123,34	48'	263031,79	4192053,30
49	262900,25	4192082,57	49'	262928,83	4192012,99
50	262831,64	4192053,06	50'	262870,32	4191987,82
51	262779,91	4192012,58	51'	262819,8	4191948,28
52	262731,95	4191989,62	52'	262762,87	4191921,03
53	262597,32	4191932,65	53'	262627,29	4191863,65
54	262534,82	4191905,47	54'	262570,52	4191838,37
			54'A	262548,01	4191830,29
			54'B	262531,68	4191829,65
			54'C	262518,52	4191831,13
			54'D	262499,43	4191837,92
			54'E	262491,06	4191844,16
			54'F	262486,07	4191847,89
			54'G	262473,42	4191860,44
55	262503,02	4191942,06	55'	262444,17	4191895,16
56	262480,95	4191971,34	56'	262422,61	4191923,77
57	262432,23	4192026,62	57'	262368,41	4191985,27
58	262421,82	4192049,48	58'	262354,55	4192015,72
59	262380,42	4192124,71	59'	262320,38	4192077,79
60	262326,03	4192175,10	60'	262279,71	4192115,47
61	262299,18	4192202,45	61'	262249,18	4192135,20
62	262280,86	4192213,81	62'	262216,87	4192173,07
63	262268,05	4192241,44	63'	262204,60	4192199,46

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
64	262244,28	4192267,75	64'	262198,43	4192206,29
65	262209,81	4192284,22	65'	262193,07	4192208,85
66	262175,85	4192283,92	66'	262184,09	4192208,77
67	262156,36	4192279,77	67'	262177,13	4192207,29
68	262113,73	4192264,28	68'	262148,41	4192196,85
			68'A	262120,13	4192177,44
			68'B	262105,65	4192170,74
69	262100,81	4192255,41	69'	262092,42	4192169,44
70	262084,43	4192266,51	70'	262025,35	4192216,42
70A	262094,03	4192324,86	70B	262019,03	4192297,35
27	261051,00	4209584,90	27'	261069,27	4209595,84
28	261062,36	4209553,21	28'	261081,52	4209561,65
29	261081,25	4209517,45	29'	261098,53	4209529,46
30	261135,83	4209456,32	30'	261152,67	4209468,83
31	261149,96	4209433,23	31'	261170,08	4209440,37
32	261158,43	4209369,73	32'	261179,33	4209371,02
33	261157,68	4209293,30	33'	261178,55	4209291,07
34	261149,39	4209253,08	34'	261170,74	4209253,15
35	261163,48	4209186,81	35'	261184,21	4209189,76
36	261167,70	4209129,64	36'	261188,45	4209132,34
37	261177,32	4209078,22	37'	261197,45	4209084,22
38	261207,05	4209006,71	38'	261227,56	4209011,78
39	261208,54	4208990,50	39'	261229,65	4208989,05
40	261203,09	4208967,05	40'	261223,19	4208961,28
41	261192,48	4208936,07	41'	261211,65	4208927,57
42	261179,28	4208912,19	42'	261198,63	4208904,01
43	261167,89	4208874,72	43'	261188,62	4208871,09
44	261166,29	4208843,77	44'	261187,33	4208846,04
45	261177,69	4208802,05	45'	261197,52	4208808,76
46	261195,54	4208758,04	46'	261216,16	4208762,78
47	261199,06	4208705,17	47'	261219,73	4208709,23
48	261224,09	4208629,84	48'	261244,61	4208634,35
49	261225,69	4208615,52	49'	261246,83	4208614,47
50	261217,11	4208575,31	50'	261237,18	4208569,26
51	261208,44	4208553,30	51'	261230,84	4208553,16
52	261218,79	4208526,03	52'	261237,37	4208535,94
53	261235,72	4208502,19	53'	261255,49	4208510,43
54	261241,39	4208469,57	54'	261261,91	4208473,50
55	261263,96	4208361,28	55'	261284,07	4208367,21
56	261308,48	4208245,76	56'	261330,38	4208247,03
57	261291,22	4208178,75	57'	261311,01	4208171,82
58	261225,90	4208032,93	58'	261245,93	4208026,54
59	261214,93	4207977,76	59'	261235,84	4207975,81
60	261215,90	4207883,58	60'	261236,73	4207889,56
61	261246,08	4207834,18	61'	261262,36	4207847,59
62	261334,26	4207753,45	62'	261350,89	4207766,54
63	261361,57	4207704,00	63'	261380,90	4207712,20
64	261407,76	4207553,46	64'	261428,48	4207557,15
65	261412,41	4207468,13	65'	261433,16	4207471,22
66	261418,82	4207442,14	66'	261439,84	4207444,15

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
67	261414,87	4207364,96	67'	261435,90	4207367,25
68	261434,44	4207293,65	68'	261455,43	4207296,11
69	261432,52	4207237,99	69'	261453,24	4207232,84
70	261419,84	4207211,91	70'	261437,10	4207199,65
71	261372,02	4207163,78	71'	261391,97	4207154,22
B	261369,59	4207142,17	B'	261391,10	4207146,48
72	261382,45	4207119,03	72'	261399,58	4207131,21
73	261412,18	4207085,79	73'	261431,25	4207095,81
74	261415,84	4207070,73	74'	261437,08	4207071,81
75	261411,84	4207041,58	75'	261433,26	4207044,05
76	261424,04	4207009,69	76'	261445,70	4207011,55
77	261408,58	4206931,25	77'	261430,13	4206932,56
78	261415,30	4206910,66	78'	261432,84	4206924,25
79	261472,39	4206874,24	79'	261488,64	4206888,65
80	261492,22	4206832,94	80'	261511,35	4206841,37
81	261532,47	4206732,80	81'	261552,53	4206738,92
82	261549,86	4206651,55	82'	261570,16	4206656,54
83	261582,79	4206532,89	83'	261603,26	4206537,25
84	261588,88	4206492,54	84'	261611,30	4206484,01

RESOLUCION de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 444/02, interpuesto por don Antonio Calvo Romero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

RESOLUCION de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de los Carriles, tramo comprendido desde el Collado de la Atalaya y límite de términos, hasta las proximidades de la Casa de Don Juan, en el término municipal de Pegalajar, provincia de Jaén (VP 618/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, se ha interpuesto por Antonio Calvo Romero, recurso núm. 444/02, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 12.9.2002, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 30.1.2001, recaída en el expediente sancionador Conservación/FAM/JNA, instruido conforme a la normativa vigente en materia de Responsabilidad de la Administración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de los Carriles», en el tramo antes descrito, a su paso por el término municipal de Pegalajar (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Pegalajar fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 4 de noviembre de 1965, incluyendo el «Cordel de los Carriles», con una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Pegalajar, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 18 de abril de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 54, de fecha 7 de marzo de 2001.

En el acto de apeo no se formularon alegaciones por parte de los asistentes.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 444/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén núm. 207, de 7 de septiembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de don Manuel Fernández Carrillo, en su nombre y en el de su hija, doña Sara Teresa Fernández Maroto. Acompaña copias de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, y Certificaciones del Catastro de Rústica de Jaén.

Sexto. El interesado citado anteriormente manifiesta que las fincas de su propiedad y de su hija afectadas por el deslinde fueron adquiridas en mayo de 1984, habiendo pagado todos los impuestos correspondientes. También considera que ha existido indefensión, al no haberse notificado a su esposa, que es quien posee la tutela y patria potestad de su hija.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de abril de 2002.

Octavo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 8 de marzo de 2002, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de los Carri-les», en el término municipal de Pegalajar, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 4 de noviembre de 1965, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas a la Proposición de deslinde, ya expuestas, se informa lo siguiente:

Con respecto a la alegación efectuada sobre el respeto a las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria,

los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Por otra parte, aclarar que el pago de impuestos no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima la ocupación de terrenos de dominio público. Las Haciendas Locales recaudan impuestos según Catastro, que no siempre refleja el dominio público pecuario.

Por último, respecto a la indefensión alegada, señalar que el propio escrito de alegaciones presentado se realiza en su nombre y en el de su hija, por lo que en ningún caso se ha producido la indefensión pretendida.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 18 de febrero de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Carri-les», Tramo que discurre desde el Collado de la Atalaya, y límite de términos, hasta las proximidades de la Casa de Don Juan, en el término municipal de Pegalajar, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.093,50 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 40.933,50 metros cuadrados.

Descripción: «Finca rústica, en el término de Pegalajar, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 1.093,50 metros, con una superficie deslindada de 40.933,50 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de los Carri-les», Tramo comprendido desde el Collado de la Atalaya y límite de términos, hasta las proximidades de la Casa de Don Juan, que linda:

- Al Norte: Con más de la misma vía pecuaria y finca rústica perteneciente al Ayuntamiento de Pegalajar.
- Al Sur: Con la Cañada Real de Villanueva a Santa Lucía y con el límite de términos de Cambil.
- Al Este: Con finca rústica del Ayuntamiento de Pegalajar.
- Al Oeste: Con fincas propiedad de doña Teresa Fernández Maroto, Ayuntamiento de Pegalajar, don Juan Antonio Pérez Fernández, Ayuntamiento de Pegalajar, don Miguel Ortega González, don Pedro Gómez Salcedo, don Manuel Fernández Carrillo y Ayuntamiento de Pegalajar.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de

un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LOS CARRILES», TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL COLLADO DE LA ATALAYA Y LIMITE DE TERMINOS HASTA LAS PROXIMIDADES DE LA CASA DE DON JUAN, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PEGALAJAR, PROVINCIA DE JAEN

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA

(Referidas al Huso 30)

«CORDEL DE LOS CARRILES», T.M. DE PEGALAJAR (JAEN)

PUNTO	COOR.UTM X	COOR. UTM Y	PUNTO	COOR.UTM X	COOR. UTM Y
1D	449762,4099	4175290,7652	1I	449800,0194	4175290,9653
2D	449760,2503	4175237,8752	2I	449797,8207	4175239,6021
			2'I	449797,4828	4175232,5592
			2''I	449795,8356	4175225,7014
3D	449738,5984	4175175,1332	3I	449774,4133	4175163,6524
			3'I	449770,6422	4175155,4428
4D	449728,2853	4175157,2823	4I	449760,7508	4175138,2954
			4'I	449753,1894	4175129,0990
			4''I	449743,1397	4175122,7300
5D	449649,5612	4175122,9275	5I	449665,7403	4175088,9754
5'D	449636,2255	4175112,2861			
5''D	449628,9634	4175096,8477			
6D	449616,5974	4175039,0778	6I	449653,3743	4175031,2055
			6'I	449650,7544	4175023,3358
			6''I	449646,4733	4175016,2317
7D	449560,8328	4174966,1544	7I	449590,7087	4174943,3083
			7'I	449585,9474	4174938,1585
			7''I	449580,3129	4174933,9824
8D	449487,5280	4174921,7685	8I	449507,0081	4174889,5964
8'D	449485,5172	4174920,4616			
9D	449335,6360	4174816,1025	9I	449357,1268	4174785,2373
			9'I	449351,6636	4174782,0786
10D	449282,3960	4174791,0228	10I	449298,4236	4174756,9988
10'D	449277,3035	4174788,1188			
10''D	449272,7241	4174784,4587			
11D	449233,2900	4174747,5525	11I	449258,9895	4174720,0927
11'D	449228,0825	4174741,5232			
11''D	449224,3318	4174734,5033			
12D	449204,2267	4174686,3474	12I	449238,9544	4174671,9078
12'D	449202,1797	4174679,7905			
13D	449185,0948	4174600,0851	13I	449221,8694	4174592,2024
			13'I	449219,1765	4174584,1808
14D	449162,1318	4174550,8772	14I	449196,4997	4174535,5862
15D	449137,2840	4174526,9536	15I	449167,4473	4174504,4884

PUNTO	COOR.UTM X	COOR. UTM Y	PUNTO	COOR.UTM X	COOR. UTM Y
15°D	449131,8090	4174516,5061			
15°D	449129,8439	4174505,1923			
15°D	449131,6309	4174493,0122			
16D	449140,4859	4174487,0648	16I	449177,0798	4174495,7478

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 915/02-S.3.^a, interpuesto por don Martín Silva Pozo y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Martín Silva Pozo y otros, recurso núm. 915/02-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 1.12.00 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprobó el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Fuen-caliente a Marmolejo» (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 915/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 815/02-S.3.^a, interpuesto por doña Concepción Campos Palacios y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Concepción Campos Palacios y otros, recurso núm. 815/02-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 24.7.95 de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente por la que se aprobó el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Cádiz», en el término municipal de San Fernando (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 815/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 893/02-S.3.^a, interpuesto por don Francisco Javier Arauz de Robles López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Javier Arauz de Robles López, recurso núm. 893/02-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 25.9.00 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprobó el deslinde del Descansadero-abrevadero de «Los Molinillos», adscrito a la vía pecuaria «Cañada Real de los Cuernos», en el término municipal de Andújar (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 893/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 835/02-S.3.^a, interpuesto por don Andrés Román García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Andrés Román García, recurso núm. 835/02-S.3.^a contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 16.1.01 de la Secretaría

General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprobó el deslinde del tramo primero de la Cañada Real de Medellín a Isla Mayor, desde el término municipal de Valencina de la Concepción hasta el término municipal de Guillena, a su paso por el término municipal de Salteras (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 835/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 642/02, interpuesto por Juan Jiménez García, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por Juan Jiménez García, S.A., recurso núm. 642/02, contra resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.2002, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 29 de noviembre de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. PAM-020/01, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 642/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 733/02, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadatin, SL ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Explotaciones Agrícolas

Guadatin, S.L., recurso núm. 733/02, contra la Resolución de la 10.6.02, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se acuerda no admitir a trámite el recurso de revisión interpuesto contra la Resolución de 14.5.01 de la misma Delegación Provincial recaída en el expediente sancionador núm. P/51/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 733/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 184/02, interpuesto por Desarrollos Eólicos, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A., recurso núm. 184/02, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de 28.5.01 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por la que se autoriza la ocupación de terrenos pertenecientes a las vías pecuarias «Cordel del Palmar a la Barca», «Colada de la Salidilla a Patria», «Colada de Buenavista» y «Colada de Fuentecubierta», en los términos municipales de Vejer de la Frontera y Barbate (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 184/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 165/02, interpuesto por don Fernando Alcalde Ramírez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Fernando Alcalde

Ramírez, recurso núm. 165/02, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de 16 de abril de 2001 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz recaída en el procedimiento sancionador A-081/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 165/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 187/02, interpuesto por don José Jaén Aguilar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don José Jaén Aguilar, recurso núm. 187/02, contra la Resolución de 29.3.01 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador 1202/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 187/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 196/02, interpuesto por don José Sánchez Lobato, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don José Sánchez Lobato, recurso núm. 196/02, contra la Resolución de 29.3.01 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancio-

nador 1203/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 196/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 171/02, interpuesto por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, recurso núm. 171/02, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de 1.2.01 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador CA/2001/266/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 171/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 188/02, interpuesto por Invermusa, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Invermusa, S.L., recurso núm. 188/02, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de 6.6.01 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador M-5/01, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 188/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se hace público la concesión de subvenciones, en cumplimiento de la Ley que se cita.

La Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de Consejería de Medio Ambiente, en el marco establecido en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los efectos determinado en el mismo, hace pública la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan:

- Expediente: 854/2002/A/00.

Resolución de 30 de septiembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).

Finalidad: Dotación infraestructura y equipamiento de la torre vigía de Yunquera a punto de información.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).

Cantidad concedida: 17.700 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 857/2002/A/00.

Resolución de 11 de noviembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Montejaque (Málaga).

Finalidad: Adecuación y dotación de punto de información.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Montejaque (Málaga).

Cantidad concedida: 18.030,36 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1252/2002/A/00.

Resolución de 13 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Serón (Almería).

Finalidad: Redacción del proyecto de acondicionamiento de la vía verde de Serón.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Serón (Almería).

Cantidad concedida: 15.172,80.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1015/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

Cantidad concedida: 30.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1022/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).

Cantidad concedida: 30.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1024/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

Cantidad concedida: 30.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1025/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Cantidad concedida: 18.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1026/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Cantidad concedida: 18.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1027/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

Cantidad concedida: 18.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1028/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Cantidad concedida: 18.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1031/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Cantidad concedida: 30.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1042/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Cantidad concedida: 18.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1043/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras (Almería).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Carboneras (Almería).

Cantidad concedida: 18.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1044/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Cantidad concedida: 18.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1045/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Cantidad concedida: 30.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1046/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

Cantidad concedida: 18.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1217/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga).

Cantidad concedida: 12.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1218/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).

Cantidad concedida: 18.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1219/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada).

Cantidad concedida: 15.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1243/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Cantidad concedida: 18.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1244/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Cantidad concedida: 18.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1245/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Ardales (Málaga).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Ardales (Málaga).

Cantidad concedida: 12.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1246/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Cantidad concedida: 30.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1247/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Casares (Málaga).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Casares (Málaga).

Cantidad concedida: 12.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1248/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada).

Cantidad concedida: 30.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1251/2002/A/00.

Resolución de 17 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Diagnóstico de la situación medioambiental a nivel municipal para las Agendas Locales 21.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cantidad concedida: 30.000,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.761.00.44.D.9.

- Expediente: 1465/2002/A/00.

Orden de 5 de diciembre de 2002 de la Consejera de Medio Ambiente sobre la concesión de subvención a favor de la Sociedad Española de Ornitología.

Finalidad: Campaña divulgativa sobre las Zepas y la Red Natura 2000 en Andalucía.

Cantidad concedida: 101.200,00 €.

Programa: 44D.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.00.783.00.44.D.9.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Director General, Hermelindo Castro Noriega.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 580/02. (PD. 426/2003).

El Ilmo. Sr. don Joaquín Delgado Baena, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 580/02, dimanante de juicio ejecutivo núm. 680/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 985

En la ciudad de Málaga a veinticinco de noviembre de dos mil dos.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Ejecutivos seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Eduardo Gómez Rubio que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña María del Mar Conejo Doblado. Es parte recurrida José Torres Maese que está representado por el Procurador Sra. Cabeza Rodríguez, que en la instancia ha litigado como parte demandante, encontrándose en situación procesal de rebeldía, Manuel González Carbonell.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Eduardo Gómez Rubio, representado por la Procuradora Sra. Conejo Doblado, contra sentencia de 15 de enero de 2002, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dictada en los autos de referencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, con imposición de costas a la parte apelante.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado rebelde Manuel González Carbonell, en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a dieciocho de diciembre de 2002.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del expediente de dominio núm. 927/2002. (PD. 451/2003).

NIG: 4109100C20020029983.
Procedimiento: Expediente de dominio 927/2002.
Negociado: 2A.
Solicitante: Don Francisco Pernía Gómez.
Procuradora: Sra. Mónica Higuera Carranza 273.

Don Magistrado -Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla:

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 927/2002 a instancia de don Francisco Pernía Gómez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana, Casa en Sevilla, calle Pepe Suero (antes Capitán Barón) núm. 22, compuesta de planta baja, primera alta y sobre esta azotea libre, distribuida para uso residencial y construida sobre la parcela-solar 1399 del Cerro del Aguila.

El solar parcela mide 53,20 metros cuadrados y la casa construida sobre la parcela total mide 96 m². La fachada tiene 3,5 metros. El lindero derecho mide 15,20 metros. El lindero izquierdo mide 15,20 m y el fondo 2,5 metros. Linda por su frente con la calle de situación denominada Pepe Suero. Por su derecha entrando con la casa núm. 20 de la misma calle propiedad de Bartolomé Benítez Delgado y casa núm. 1 de la calle Bucarelli de Francisco Muñoz Gallardo. Por su izquierda con casa 24 de la calle Pepe Suero propiedad de María Teresa García Patxot, y por el fondo con casa núm. 3 de la calle Bucarelli.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita como persona/s de quien proceden las fincas a Pilar Arroy Domínguez y Alfonso Molina Aguado y a sus herederos y causahabientes, como titulares registrales a Concepción, María del Pilar y Josefa Armero Castrillo, María Mónica Arteche y González de Careaga y Patricio Dávila Armero y a sus herederos y causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a ocho de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del expediente de dominio núm. 561/2002. (PD. 450/2003).

NIG: 4109100C20020018003.
Procedimiento: Expediente de dominio 561/2002.
Negociado: 4J.
Sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación.
De don Juan Lorenzo Sardón Martín y María de Gracia Martín Cabello.
Procuradora Sra. Mónica Higuera Carranza 273

Don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Sevilla.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de dominio 561/2002-4.º J a instancia de Juan Lorenzo Sardón Martín y María de Gracia Martín Cabello, para rea-

nudación de tracto sucesivo interrumpido en cuanto a su solar e inmatriculación de la siguiente finca sobre el mismo construida:

«Urbana casa sita en Sevilla, calle Juan de Mariana núm. 60, construida sobre un solar de cuarenta y siete metros cuadrados, y compuesta de planta baja, primera, alta y azotea con cuarto trastero. La planta baja tiene 47 metros cuadrados; la primera alta 42 metros cuadrados y el trastero 2 metros cuadrados, siendo la total superficie construida de 91 metros cuadrados. Fue segregada de la parcela 163-C del barrio de Nervión, tiene su fachada de cuatro metros a la calle Juan de Mariana, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a su derecha entrando linda con la casa núm. 58 de don Antonio Luque Montero, a la izquierda la casa núm. 62 de doña María Bella Rocio Acevedo Carratalá, y al fondo con casa núm. 61 de calle Marqués de Pickman de don Antonio Moreno Rodríguez y casa núm. 59 de la calle Marqués de Pickman.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se cita también al titular registral Inmobiliaria Nervión S.A. y a la transmitente y titular catastral doña Eugenia Cabello Ballesteros o sus herederos o causahabientes, a los fines anteriormente expresados, dado el ignorado paradero de ambos. En Sevilla a dieciocho de septiembre de dos mil dos.-El Magistrado Juez, El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 266/2002. (PD. 444/2003).

NIG: 4109100C20020007116.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 266/2002. Negociado: R.

De: Don Eloy Román Toranza y María Rodríguez Nogales. Procurador: Sr. Eduardo Escudero Morcillo33 y Eduardo Escudero Morcillo33.

Contra: Don Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 266/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla, a instancia de Eloy Román Toranza y María Rodríguez Nogales, contra Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla a 13 de diciembre de 2002.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio seguidos con el número 266/02, a instancia de Eloy Román Toranza y María Rodríguez Nogales, representado por el Procurador Sr. Escudero y asistidos del Letrado Sr. Escudero contra Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego, declarado en rebeldías, sobre elevación a público de documento privado.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Escudero en nombre y representación de Eloy Román Toranza y María Rodríguez Nogales contra Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego, debo condenar y condeno a los referidos demandados a elevar a escritura pública el contrato de compraventa de fecha 3 de julio de 1964 con apercibimiento que si no lo hicieren en el plazo que al efecto se les conceda se otorgará de oficio, y con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la llima. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANLUCAR LA MAYOR

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 7/2003. (PD. 448/2003).

NIG: 4108741C20031000024.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 7/2003. Negociado: LU.

Sobre: Disolución de comunidad.

De: Doña Isabel Paredes Gasco.

Procurador: Sr. Gordillo Cañas, Mauricio.

Contra: Don/doña Amparo Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, Rosario Petit Gómez, Loreto Petit Gómez, Setefilla Gancedo Olivares, María Rosario Petit Gancedo, Antonio Petit Gancedo, María del Carmen Petit Gancedo, Francisco Carlos Petit Gancedo, María Setefilla Petit Gancedo y Herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla.

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.

Don Francisco Rojas Rosado.

En Sanlúcar la Mayor, a veintidós de enero de dos mil tres.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, Mauricio, actuando en nombre y representación de Isabel Paredes Gasco, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como partes demandadas a Amparo Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, Rosario Petit Gómez, Loreto Petit Gómez, Setefilla Gancedo Olivares, María Rosario Petit Gancedo, Antonio Petit Gancedo, María del Carmen Petit Gancedo, Francisco Carlos Petit Gancedo, María Setefilla Petit Gancedo y Herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, con domicilio en C/ Teodosio, 44-46, 1.º-B, Sevilla, España; C/ Carlos Cañal, 5, 2.ª Izda., Sevilla, España; C/ Prolongación Genaro Parladé, Bloque, A.T.S., puerta 2, 2.ª D, Sevilla, España; C/ Carlos Cañal, 5, 2.ª Izda., Sevilla, España; C/ Sánchez Arjona, 50, 3.º A, Sevilla, España;

C/ Sánchez Arjona, 50, 2.º A, Sevilla, España; C/ Jesús del Gran Poder, 71, 5, 1.º C, Sevilla, España; C/ Carlos Cañal, 5, 2.º Izda., Sevilla, España; C/ Rafael Laffón, 10, 3.º B, Sevilla, suplicando se dictase en su día sentencia sobre disolución de comunidad.

Segundo. Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 180.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo. Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley Procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 52.1.1.º LEC.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LEC, ha señalado la cuantía de la demanda en, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2 LEC.

Tercero. Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LEC, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, Mauricio, en nombre y representación de Isabel Paredes Gasco, frente a Amparo Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, Rosario Petit Gómez, Loreto Petit Gómez, Setefilla Gancedo Olivares, María Rosario Petit Gancedo, Antonio Petit Gancedo, María del Carmen Petit Gancedo, Francisco Carlos Petit Gancedo, María Setefilla Petit Gancedo y Herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, sobre disolución de comunidad, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Dése traslado de la demanda a las partes demandadas, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/ con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC). Advértaseles, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 LEC).

Llévese a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio líbrese exhorto al Juzgado de Igual Clase de Sevilla, respecto del emplazamiento a herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla efectúese mediante edictos que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Devuélvase el/los poder/es presentado/s, previo su testimonio en autos.

Contra esta Resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe.

El/La Juez. El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Sanlúcar La Mayor, a 22 de enero de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SAN ROQUE

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 196/1999. (PD. 446/2003).

NIG: 1103341C19992000017.

Procedimiento: Menor Cuantía 196/1999. Negociado: JB.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Antonio Martín Narváez y Ana María Rocha Mota.

Procuradora: Sra. María Teresa Hernández Jiménez y María Teresa Hernández Jiménez.

Letrada: Sra. María Montero González y María Montero González.

Contra: Don Juan José Farres Ruiz, Manuel Pro Oliva y Promociones Tesorillo, S.A.

Procuradora: Sra. María José Ramos Zarallo.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 196/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Roque, a instancia de Antonio Martín Narváez y Ana María Rocha Mota contra Juan José Farres Ruiz, Manuel Pro Oliva y Promociones Tesorillo, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En San Roque, 29 de septiembre del año 2001.

Vistos por mí, Pedro Fernández Mora, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 196/1999, seguidos entre don Antonio Martín Narváez y doña Ana María Rocha Mota, ambos con domicilio en San Martín del Tesorillo, C/ Ronda del Secanillo, núm. 6-2.º B, como demandantes, representados por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez y asistidos por la Letrada doña María Montero González, y la entidad mercantil Promociones Tesorillo, S.A., don Juan José Farrés Ruiz, con domicilio en Estepona, Urb. Don Pedro, Avda. del Fuego, C/ La Tierra, núm. 74, y don Manuel Pro Oliva, con domicilio en San Martín del Tesorillo, C/ San José, núm. 6, éstos como representantes mancomunados de dicha sociedad, como demandados, representado el Sr. Farrés por la Procuradora doña María José Ramos Zarallo y asistido por el Letrado don Francisco J. Fernández Sánchez, y en situación procesal de rebeldía los otros dos, sobre solicitud de elevación a escritura pública de contrato privado de compraventa.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora Sra. Hernández Jiménez, en nombre y representación de don Antonio Martín Narváez y doña Ana María Rocha Mota contra la entidad mercantil Promociones Tesorillo, S.A., don Juan José Farrés Ruiz y don Manuel Pro Oliva, estos últimos en calidad de representantes mancomunados de dicha sociedad, debo declarar y declaro el derecho de los demandantes al otorgamiento de escritura pública sobre su propiedad, conforme al contrato privado suscrito que se ha reseñado en el antecedente de hecho primero de esta resolución, y debo condenar y condeno a los codemandados a dicho otorgamiento, con imposición de las costas a los codemandados.

Asimismo, y para el caso de que la parte demandada no efectuarse dicha elevación a escritura pública dicho otorgamiento se efectuará por este Organismo Judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su notificación.

Llévese testimonio literal de esta sentencia a los autos principales, archivando el original en el Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Manuel Pro Oliva y Promociones Tesorillo, S.A., extendiendo y firmo la presente en San Roque a cinco de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de determinación de tipo que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto publicar la adjudicación del concurso determinación de tipo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2022.SM.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de papel y carpetas de archivo.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 70 de fecha 15 de junio de 2002, y BOJA núm. 75 de 27 de junio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de noviembre de 2002.
 - b) Contratistas:

Andalza del Papel, S.A.
Antalis Offices Supplies, S.L.
Bonanza Onubense, S.L.
Continuos de Sur, S.L.L.
Danel-Grafidix, S.A.
Día Cash, S.L.
El Corte Inglés, S.A.
Gonzalo Soto Clemente (Cenca Andalucía).
Gráficas Hermanos López, S.L.

Grupo Tompla Sobre Express, S.L.
Guilbert España, S.A.
Imprenta Luque, S.L.
Impresos en Continuo, S.A.
Pedregosa, S.L.
Sellos Márquez.
Serof, S.A.
Suministros y Materiales Impresos, S.L. (Micrapel).
Unipapel Transformación y Distribución, S.A.
Xerox Office Supplies SAU.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 23 de enero de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de veinticuatro explotaciones familiares agrarias en los sectores 14 Sur y 16 Sur de la Zona Regable del Chanza, finca Coto Mayor del término municipal de Isla Cristina (Huelva). (BOJA núm. 119, de 10.10.2002).

Advertido error en la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de 5 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de veinticuatro explotaciones familiares agrarias en los sectores 14 Sur y 16 Sur de la Zona Regable del Chanza, finca Coto Mayor del término municipal de Isla Cristina (Huelva) (BOJA núm. 119, de 10 de octubre), de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

ANEXO II, correspondiente al baremo regulador aplicable al concurso, apartado E.1 (página 19.547):

Donde dice «Estando en posesión del título académico de Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola o Formación Profesional reglada de la Especialidad Agraria, se otorgará la puntuación máxima correspondiente a este apartado sobre “cursos de formación”.»

Debe decir «Estando en posesión del título académico de Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola o Formación Profesional reglada de la Especialidad Agrícola, se otorgará la puntuación máxima correspondiente a este apartado sobre “cursos de formación”.»

Sevilla, 4 de enero de 2003

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Prestaciones. Servicio de Suministros Farmacéuticos.

c) Número de expediente: C.C. 3004/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de Medicamentos (a3004-SC).

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95 de 13.8.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación por cada producto a determinar: Véase la documentación del concurso.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.1.03.

b) Lotes adjudicados: Véase el Anexo de la Resolución de adjudicación publicada en página web: www.sas.junta-andalucia.es (sección proveedores) «contratación pública» información general.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: 6, 7, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 49, 50, 51, 59, 61, 85, 86, 133 y 134.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

c) Número de expediente: PNSP 23/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos que permitan la realización de hemogramas (a23n-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 112.168,32 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.02.

b) Contratista: Bayer Diagnostics Europe, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 112.168,32 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

c) Número de expediente: PNSP 21/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos que permitan la realización de estudios de inmunoserología infecciosa (a21n-HIE).

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.778,40 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2.12.02.
- b) Contratista: Abbott Científica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 96.798,40 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos: Núm. 15.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 425/2003).

- 1. Entidad adjudicadora.
Patronato de la Alhambra y Generalife.
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.
Tlf.: 958/02.79.00.
Fax: 958/22.63.63.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Seguro de Responsabilidad Civil del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.
- b) Número de expediente: 2003/010781.
- c) Lugar de ejecución: Granada.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.270,00 euros.
- 5. Garantías. Provisional: 805,40 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
- a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- 10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Dos pagos.
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 27 de enero de 2003.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de gestión de servicios públicos, modalidad concesión administrativa. (PD. 424/2003).

- 1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.
Tlf.: 958/02.79.00.
Fax: 958/22.63.63.
- 2. Objeto de la concesión.
- a) Título: Servicio de Audioguías en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.
- b) Lugar de ejecución: Granada.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro años.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.050,60 euros en concepto de canon anual.
- 5. Garantías. Provisional: 2% sobre el canon anual.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
- a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de enero de 2003.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 422/2003).

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.
Tf.: 958/02.79.00.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato. Título: Obras de rehabilitación de cubiertas del ala este del Palacio de Arrayanes.

a) Número de expediente: 2003/011713.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.279,15 euros.

5. Garantías. Provisional: 3.865,58 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimosexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Siete certificaciones.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 29 de enero de 2003.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 675/02/M/00).

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 675/02/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Ampliación y mejora del Sistema de Información de Gestión de licencias de caza y pesca de la C.M.A.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121 de 17 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 210.354,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 197.377,72 euros.

Sevilla, 30 de diciembre de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 12/02-0.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Adecuación del extremo sures-te de la planta baja de la Residencia de Personas Mayores de Armilla (Granada).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anun-cio de licitación: BOJA núm. 111 (21.9.02).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y un mil trescientos sesenta euros (131.360 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.11.02.

b) Contratista: Construcciones Higuera, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento catorce mil setecientos noventa euros (114.790 euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 9/02-SUM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del contrato: Bienes homologados infor-máticos para la adquisición de 88 ordenadores marca Karisma y accesorios.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y nueve mil quinientos noventa euros con cuarenta y ocho céntimos (99.590,48 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.12.02.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total adjudicación: Noventa y nueve mil qui-nientos noventa euros con cuarenta y ocho céntimos (99.590,48 euros).

Sevilla, 29 de enero de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 423/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Anda-lucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JA0215/OEJO. Obra de acondicionamiento de los accesos a Jaén por la A-316 y enla-ces con la Avda. Andalucía y carretera C-3221 de circun-valación.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete euros con ochenta y siete céntimos, IVA incluido (5.084.257,87).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.º pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 15 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a man-tener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 30 de abril de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia rela-cionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JA0215/OEJO. Los ofertantes que presenten cer-tificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publi-cado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 454/2003).

1. Entidad contratante. Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Anda-lucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-HU5202/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de infraestructura sanitaria del subsistema de Punta Umbría; abastecimiento a Punta Umbría.

b) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos trein-ta mil quinientos cincuenta y siete euros con doce céntimos (230.557,12), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 25 de marzo de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 9 de abril de 2003 a las 10:00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-HU5202/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 453/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-HU5202/OEJO. Obra de infraestructura sanitaria del subsistema de Punta Umbría. Abastecimiento a Punta Umbría.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Once millones novecientos ochenta y siete mil catorce euros con veinticuatro céntimos, IVA incluido (11.987.014,24).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

Grupo B. Subgrupo 2. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 16 de abril de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-HU5202/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de febrero de 2003.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 452/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-HU5210/ORPO. Obra de restauración paisajística del acondicionamiento de la A-499, tramo: Villablanca-San Silvestre de Guzmán.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y siete mil ochocientos treinta y cinco euros con noventa y dos céntimos, IVA incluido (137.835,92).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 25 de marzo de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 9 de abril de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU5210/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de las obras que se cita. (PP. 440/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comunidad de Regantes del Sector B-XII Del Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente:

c) Número de expediente.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras consistentes en las instalaciones necesarias según el proyecto «Modernización, automatización y supervisión mediante control remoto de la infraestructura hidráulica de la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla).

b) Plazo de ejecución: Treinta y cuatro meses (34).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): Doce millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos quince euros con quince céntimos Iva incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir.

b) Domicilio: Avda. Andalucía, 15.

c) Localidad y Código Postal: Lebrija, 41740.

d) Teléfono: 95/597.23.62; 619768326.

e) Telefax: 95/597.23.62.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 25 de marzo de 2003.

g) Coste de la documentación: Cien euros (100 euros).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): E-7-e; I-9-c; I-7-d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Informe de Instituciones financieras. Impuesto

de Sociedades. Informe de Auditoría de los últimos tres ejercicios.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 31 de marzo de 2003.

b) Documentación a presentar: La estipulada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, Avda. de Andalucía, 15, Lebrija, 41740 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Seis meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir.

b) Domicilio Avda. de Andalucía, núm. 15.

c) Localidad: Lebrija, 41740 (Sevilla).

d) Fecha: 15 de abril de 2003.

e) Hora: A las 10 horas.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): 3 de febrero de 2003.

Lebrija, 28 de enero de 2003.- El Presidente, Antonio Muñoz Gómez.

JUNTA DE COMPENSACION UE-9 DEL SUP 8-9 DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO de licitación concurso de obras de urbanización de la UE-9 del SUP 8-9 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 376/2003).

1. Entidad contratante: Junta de Compensación UE-9 del SUP 8-9 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Urbanización de la UE-9 del SUP 8-9 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Doce (12 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones ciento sesenta y cinco mil novecientos once euros con noventa céntimos (3.165.911,90 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación: 63.318,24 euros.

6. Obtención de la documentación e información:

- Información: Gerencia Provincial de Sevilla (EPSA) Telf.: 95/503.06.00.

- Documentación: Copistería Copimat Telfs.: 95/445.83.07-95/445.12.13, Fax: 95/428.35.43.

Avda. República Argentina núm. 44, 41011 Sevilla.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 14 de marzo de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

- SS.CC. de la EPSA: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 Edif. Sponsor 41012 Sevilla.

- Ayto. Los Palacios y Villafranca: Plaza de Andalucía núm. 6, 41720 Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial de Sevilla (EPSA).

Fecha: El día 24 de marzo de 2003.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo-Subgrupo-Categoría: E-1-e; G-6-e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- Por la Junta de Compensación, Francisco Alvaro Julio (Gerente Provincial en Sevilla de EPSA).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Claferco, S.L.

Expediente: SE-27/02-MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 5 de agosto de 2002.

Sanción: Tres mil seiscientos (3.600) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Kandelera, S.L.

Expediente: SE-48/02-MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 16 de enero de 2002.

Sanción: Mil cuatrocientos (1.400) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Fuengirola, 86, S.L.

Expediente: SE-65/02-MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 13 de enero de 2003.

Sanción: Tres mil seiscientos (3.600) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Magabe, S.L.

Expediente: SE-108/02-MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 13 de enero de 2003.

Sanción: Mil doscientos (1.200) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Fuengirola 86, S.L.

Expediente: SE-111/02-MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 13 de enero de 2003.

Sanción: Dos mil cuatrocientos (2.400) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Fuengirola 86, S.L.

Expediente: SE-112/02-MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 13 de enero de 2003.

Sanción: Mil doscientos (1.200) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Fuengirola 86, S.L.

Expediente: SE-113/02-MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 13 de enero de 2003.

Sanción: Mil doscientos (1.200) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3787/2002).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, núm. 27, en Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía producida en la planta de tratamiento de Alperujo hacia la L/132 kV. Tranco-Guadalmena (Expte. 9.106).

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

- Origen: Apoyo núm. 17 de la línea a 132 kV. «Tranco-Guadalmena».
- Final: Planta de tratamiento de Alperujo.
- Términos municipales afectados: Beas de Segura y Puente de Genave.
- Longitud total: 5.559 metros.
- Tipo: Aérea D/C.
- Tensión de Servicio: 132 kV.
- Conductores/fase: LA-180.
- Apoyos: Metálicos de Celosía.
- Finalidad de la instalación: Evacuación de energía.
- Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 57.351.454 ptas.

Incorporado al expediente se encuentran los informes favorables o de no oposición de los Organismos que citan:

- Ayuntamiento de Beas de Segura.
- Ayuntamiento de Puente Genave.
- Cía. Telefónica.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Delegación del Medio Ambiente.

Igualmente Informe favorable sobre Impacto Ambiental de fecha 16 de octubre de 2002.

Los Organismos afectados han emitido Informe Favorable.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, bien directamente o bien a través de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley antes citada.

Jaén, 12 de noviembre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. SE/523/02/DM/JV.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador núm. SE/523/02/DM/JV, incoado contra don Andrés González Monge, con domicilio en la calle Los Arcos, núm. 3, de Madrid, por incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Minas, por realizar sondeos para la captación de aguas subterráneas sin la oportuna autorización, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha de 19 de diciembre de 2002 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del citado Expediente por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21 en Sevilla.

Advirtiéndole, que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la presente notificación, la iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, según dispone el punto 2.º del artículo 13 del propio Real Decreto.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de Conclusión recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado la siguiente resolución:

Entidad: Leycor, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.027.SE/96.

Dirección: Pol. Ind. Autovía 2.ª Fase, nave 1. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Motivo: Notificación de Resolución de Conclusión.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa, que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de Caducidad recaída en el Procedimiento de Reintegro con relación al expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio, que se ha dictado la siguiente resolución en expediente administrativo de caducidad:

Entidad: Alben Asesores, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.0094.JA/00-RT37/02.

Dirección: C/ Isaac Albéniz, 5-3.º C. 23008 Jaén.

Asunto: Notificando Resolución de Caducidad.

Motivo: Caducidad del Procedimiento de Reintegro.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de caducidad, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 138/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública, el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Weag Futuras Energías, S.L.

Domicilio: C/ Travesía de Babel, 1 - Tíjola (Almería).

Finalidad: Parque eólico para generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «La Carrera».

2. Emplazamiento: Pjes. Collado «El Toril», en la provincia de Almería.

Coordenadas UTM:

X: 567205 567554 567554 567205

Y: 4118169 4118169 4118097 4118097

3. Términos municipales afectados: Benizalón (Almería).

4. Potencia: 2,40 MW.

5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 3.

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 50 m.

Velocidad de giro: 24/15 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 50 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 800 kW.

Velocidad nominal: 1510/1005 r.p.m.

C.T. generador:

Potencia: 1000 kVA.

Tensión: 0,69/25 kV.

Emplazamiento: Interior en edif. prefabricado.

6. Líneas de conexión de generadores a C. de Control:

Número de líneas: 1 (L-I).

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3(1x150 mm² AL).

Tipo de conductor: RHZ1 15/25 kV.

7. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto en euros: 2.476.557,00 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 8 de enero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se cita. (PP. 55/2003).

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, APROBACION DEL PROYECTO DE EJECUCION Y DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE INSTALACION ELECTRICA DE LA LINEA AEREA/SUBTERRANEA A 66 KV, D/C, E/S A SUBESTACION VALDELAGRANA DESDE LA LINEA DE .66 KV, S/C, PUERTO REAL-VALENCIANA EN EL T.M. DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del Proyecto de ejecución y declaración de impacto ambiental, de la línea eléctrica, en el t.m. de El Puerto de Santa María en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: ENDESA Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5. 41004.

Descripción de las instalaciones:

Línea 66 kV. Tramo aéreo.

- Origen: Apoyo núm. 35 de L.66 kV Puerto Real-Valenciana.

- Final: Subestación Valdelagrana.

- Longitud total: 4,298 km.

- Tipo: Aérea d/c.

- Tensión de servicio: 66 kV.

- Conductor: D-280.

Línea 66 kV. Tramo subterráneo.

- Origen: Apoyo núm. 1 de la L.66 kV Puerto Real-Valenciana.

- Final: Sub. Valdelagrana.

- Longitud: 0,340 km.

- Tipo: Subterránea d/c.

- Tensión de servicio: 66 kV.

- Conductor: RHZ 136/66 6x(1x500 mm²) Cobre.

Presupuesto: 964.329,17 €.

Término municipal afectado: El Puerto de Santa María.

Expediente: AT-6071/01 (2).

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos téc-

nicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares

afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en Pza. de Asdrúbal s/n y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

Nº PARC.	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCION					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	PARC.Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS		O.T. (m²)	
						LONG	A.	Nº	SUP.(m²)		
2	UNIÓN SALINERA DE ESPAÑA-SALINAS LA TAPA CARRETERA N-IV Km. 653,9 (COTO DE LA ISLETA) EL PUERTO DE SANTA MARÍA CÁDIZ	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	LA TAPA Y MARIVÉL EZ	3	12	621	16	3, 4 Y 5	72,90	600	SALINAS
7	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA LIMITADA POBLADO DE DOÑA BLANCA C/MARISMAS, EL PUERTO DE SANTA MARÍA CÁDIZ	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	VEGA DE LOS PÉREZ	75	11	176	16	35	27	200	LABOR

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía. (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AIA/00277/2001.
Interesado: José María Alejo Caballero.
Ultimo domicilio: Pz. General Elios 4 Ent. E s/n, 11011 Cádiz.
Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/00302/2001.
Interesado: América Caeiro López.
Ultimo domicilio: CL Corbeta Vencedora 1-3.º izq. s/n, 11520 Rota (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/00490/2001.
Interesado: María Cristo Reyes Parras.
Ultimo domicilio: CL Victorio Molina núm. 17, piso 2-D, 11300 La Línea de Concepción (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/00137/2001.
Interesado: Cristóbal Padrón Pedroso.
Ultimo domicilio: BD La Inca Finca Aina s/n.
Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/00532/2001.
Interesado: Francisco Javier Fernández Alonso.
Ultimo domicilio: UR Los Cañones CL San Antonio P. 2 s/n, 3.º A, 11360 San Roque (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/00613/2001.
Interesado: Rosa Rodríguez Martín.
Ultimo domicilio: CL San José núm. 49, piso 2, 11003 Cádiz.
Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Cádiz, 27 de enero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía. (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AIA/00350/2001.

Interesado: Carlos Loureiro Ambros.

Ultimo domicilio: CL Bolsa núm. 99, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/00375/2001.

Interesado: José Luis Almaraz Van Den Brul.

Ultimo domicilio: CL Mar Rojo (La Mariana) núm. 2, 11380 Tarifa (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/00411/2001.

Interesado: Jesús Juan Monje León.

Ultimo domicilio: Avda. de la Constitución núm. 41, 11550 Chipiona (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/00455/2001.

Interesado: María Luisa Sevilla Morales.

Ultimo domicilio: CL Larga núm. 32, 11360 (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/00486/2001.

Interesado: María Dalila Donaire Barea.

Ultimo domicilio: UR El Almendral BQ 3 s/n, 4.º D, 11407 Jerez de Fra.

Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/00785/2001.

Interesado: Pedro Alexis Hillman.

Ultimo domicilio: CL Padre Rego núm. 1, 11403 Jerez de la Frontera.

Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/00841/2001.

Interesado: Victoria Bilbao Barros.

Ultimo domicilio: CL Calderón de la Barca núm. 4, 11003 Cádiz.

Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/00961/2001.

Interesado: Francisco Oneto Ramírez.

Ultimo domicilio: PZ El Gastor núm. 4, 2.º A, 11405 Jerez de la Frontera.

Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AIA/01082/2001.

Interesado: Ricardo Olmedo González.

Ultimo domicilio: CL San Rafael núm. 31, piso 4-A, 11002 Cádiz.

Extracto acto administrativo: Seguimiento requerimiento documentación.

Cádiz, 27 de enero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expte.: CA/AIA/0271/02.

Interesado: Heriberto Ruiz Pardo.

Ultimo domicilio: C/ Mar Timor, núm. 71, 11500, El Puerto de Santa María.

Extracto acto administrativo: Resolución extinción/archivo.

Cádiz, 29 de enero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 278/2003).

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1977, de 27 de noviembre de Sector Eléctrico (BOE núm. 285 de 28.11.97), y R.D. 28/18, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones por fuente de energía renovables, y también a los efectos del procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental, previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Decreto 292/1995, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de Ampliación de Potencia de la Planta Cener II en Huelva, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cener.

Ubicación: Km 630 de la CN-431 terrenos Ence (Huelva).

Características: Ampliación a una potencia nominal de 41 MW correspondiente a sus características.

El cómputo turbina/alternador genera, para un caudal de vapor previsto de 144 t/h, una potencia para la que se solicita la ampliación.

Expediente: 32.1 AU.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sita en Avda. Manuel Siurot, 4 y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 21 de enero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 83/2003).

ANUNCIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Por resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla, de 25 de noviembre de 2002, ha sido declarada la utilidad pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Villanueva del Rey».

Final: Subestación «Osuna».

T.M. afectados: Ecija y Osuna.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en km: 35.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aisladores: UC-70-BS.

Presupuesto, €: 1.910.016,468.

Referencia: R.A.T: 100941. Exp.: 214270.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.º de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52.º, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre

los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los días 11, 12 y 13 de marzo de 2003, en los Ayuntamientos de Ecija y Osuna.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como Anexo al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio, ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U., adoptará la condición de beneficiario.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANEXO

CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Finca nº			Citación		
Finca		Titular	Día	mes	hora
Término Municipal Écija					
6	ECIFRUIT S.A.T.		11	Marzo	9:30
7	D. IDELFONSO POLO BARRIOS		11	Marzo	10:00
8	D. ALVARO PIÑA TORRES		11	Marzo	10:30
22	D. JOSE LUIS DELGADO GUERRA		11	Marzo	11:00
23	D. GERARDO JIMENEZ HIDALGO		11	Marzo	11:30
66	Dª. INMACULADA GONZALEZ CALLE		11	Marzo	12:00
66	Dª Mª LUISA GONZALEZ CALLE		11	Marzo	12:00
66	Dª Mª JOSEFA GONZALEZ CALLE		11	Marzo	12:00
66	Dª CARMEN GONZALEZ CALLE		11	Marzo	12:00
24	D. JOSE LUIS DELGADO GUERRA		11	Marzo	13:00
25	D. JOSE LUIS JIMENEZ HIDALGO		12	Marzo	9:30
27	D. GUILLERMO JIMENEZ HIDALGO		12	Marzo	10:00
45	D. AURORA VALVERDE LABORDE		12	Marzo	10:30
47	D. AURORA VALVERDE LABORDE		12	Marzo	11:00
52	D. SANTIAGO MONTAÑO FERNANDEZ		12	Marzo	11:30
54	D. SANTIAGO MONTAÑO FERNANDEZ		12	Marzo	12:00
56	D. JOSE Mª MONTAÑO HIDALGO		12	Marzo	12:30
Término Municipal Osuna					
73	D. JOSE ANTONIO MARTIN PEREZ,		13	Marzo	10:00
93	DOLGO (D. FCO DOMINGUEZ PEREZ)		13	Marzo	10:30
122	D. MANUEL MARTIN SANCHEZ		13	Marzo	11:00

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública Proyecto de Obras instalación de sondeos en Mogón para el abastecimiento de agua potable a la Loma de Ubeda. Tm Iznatoraf (Jaén) Clave: A5.323.887/2111.

Aprobado a efectos de información pública el Proyecto de Obras «Instalación de sondeos en Mogón para el abastecimiento de agua potable a la Loma de Ubeda. T.m. Iznatoraf (Jaén)», clave: A5.323.887/2111, por resolución del Secretario General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de octubre de 2002, y autorizada la incoación del expediente de Información Pública; esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

Se somete a información pública el citado proyecto, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Iznatoraf (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

1. Objeto del proyecto.

Durante los últimos años la comarca de la Loma de Ubeda ha venido sufriendo déficit en su sistema de abastecimiento en período seco. Para paliar esta situación, se plantea la ejecución e instalación de sondeos, para reforzar el sistema de abastecimiento mediante la aportación de aguas subterráneas. Las obras incluidas en este proyecto tienen por objeto garantizar el abastecimiento a 30 municipios de la comarca de la Loma de Ubeda, con una población conjunta próxima a los 100.000 habitantes, y un consumo de 8,5 hm³/año equivalente a un caudal medio de 270 l/seg. Este sistema de abastecimiento tiene su origen en el embalse de Aguascebas, situado en el interior de la Sierra de Cazorla, complementándose las aportaciones con aguas superficiales captadas en el río Guadalquivir y bombeadas desde una estación situada a la altura del núcleo de Mogón hasta la ETAP de Las Copas. En 1993/94, el Servicio Geológico de la Dirección General de Obras Hidráulicas del MOPTMA realizó cinco sondeos de investigación de gran diámetro y tres de explotación en el entorno de la confluencia de los ríos Aguascebas y Guadalquivir, con objeto de obtener datos sobre la viabilidad de captar caudales de agua subterránea para su incorporación al sistema de abastecimiento, resultando tal posibilidad factible con los sondeos número 2 y número 4.

2. Descripción de las obras.

Las obras objeto del presente proyecto comprenden la ejecución de un nuevo sondeo de explotación (junto al número 4), el equipamiento y electrificación de ambos sondeos y el tendido de las conducciones necesarias para incorporar los volúmenes extraídos a la estación elevadora. Las infraestructuras a realizar deberán permitir la explotación de un caudal punta de aguas subterráneas de 100 l/seg., suponiendo una aportación anual máxima de 250.000 m³. En concreto:

Sondeos: Nuevo sondeo mediante método de percusión: profundidad 180 m; diámetro mínimo de perforación 500 mm; entubación con tuberías 400 x 8 mm diámetro, cementación de cabeza y fondo del sondeo; acidificación y ensayos de bombeo en ambos sondeos; inspección y verificación estado sondeo núm. 2.

Acondicionamiento y equipamiento del sondeo: Ubicación de bombas sumergibles a más de 100 m de profundidad, de 40 CV y 60 CV; tuberías de impulsión de acero estriado de 8" de diámetro, valvulería, centro de transformación, caseta de control, cerramiento y urbanización.

Electrificación: Línea aérea de MT, de corriente alterna trifásica, entroncando en otras dos líneas existentes denominadas MT 25 kV CHG Riegos Batanejo y MT 25 kV CT T. Pastor; frecuencia 50 hz y potencia de corto circuito 500 mW.

Instrumentación y control: Telemando y gestión independiente para cada sondeo.

Obras complementarias: Restitución de servicios afectados (capas de rodadura, protección de cauce con gaviones, vallados y apoyos de entronque de líneas eléctricas existentes).

3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNATORAF							
Nº de orden	Propietario	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº Polígono	Parcela
1	Martín Matarán Gutiérrez	Olivar 03	148,79	333,71	767,55	15	131
2	Ana M ^a Ruiz Campos	Olivar 03	47,22	97,92	216,54	15	132-a
3	Leocadia Navarro Espinar	Olivar 03	32	724,09	1128,63	14	47
4	Gregorio Plaza Martínez	Érial	0	142,08	77,86	14	46-c
5	Antonia Medina Galera	Olivar 04	0	341,54	458,15	14	48
6	Sebastiana Medina Galera	Olivar 04	0	171,64	224,23	14	49
7	Juan Olaya Martínez	Olivar 02	16	536,59	211,68	14	50-b
8	Juan Olaya Martínez	Olivar 04	16	697,8	609,76	14	50-a
9	Ginesa Calabria Lainez	Olivar 04	16	900,45	1234,28	14	51
10	Asunción y J. Ignacio Medina Bueno	Olivar 04	16	571,02	902,61	14	99-b
11	Asunción y J. Ignacio Medina Bueno	Olivar 04	16	824,72	1058,53	14	99-a
12	Ginesa Calabria Lainez	Olivar 03	16	1019,47	2226,47	14	98-a
13	Asunción y J. Ignacio Medina Bueno	Olivar 04	32	1534,76	2257,42	14	96
14	M ^a Dolores Altarejos Caballero	Olivar 02	16	255,47	574,93	14	95
15	M ^a Dolores Altarejos Martínez	Olivar 02	0	383,62	482,72	14	122
16	Fernando Altarejos Gil	Olivar 02	16	84,02	104,08	14	94-a
17	Fernando Altarejos Gil	Improductivo	0	113,62	22,23	14	94-b
18	Juan de la Cruz Alcalá Sánchez	Olivar 03	0	437,6	470,55	16	97
19	Juan de la Cruz Alcalá Sánchez	Olivar 02	32	2515,17	2329,23	16	95-a
20	Juan de la Cruz Alcalá Sánchez	Olivar 04	32	514,02	1147,24	16	94-a
21	C.H. Del Guadalquivir			1323,93	2989,04	16	
22	Sebastián Quiles Carrasco	Olivar R	29,73	345,86	776,02	16	93-a

E.S.A: Expropiación Servidumbre Acueducto

O.T.:Ocupación temporal

O.P.: Ocupación Permanente

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la citada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Iznatoraf, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, Departamento de Obras Hidráulicas, C/ Arquitecto Berges núm. 7, 2.ª plta., en cuyas oficinas, durante los mismos días y horas hábiles estará expuesto el citado proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 24 de enero de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Mejora de la intersección de la carretera CC-328 con la J-321 de acceso a Larva. Clave: 03-JA-1460-0.0-0.0-CS. Término municipal de Ubeda (Jaén).

Con fecha 28 de enero de 2003, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto «Mejora de la intersección de la carretera CC-328 con la J-321 de acceso a Larva». Clave: 03-JA-1460-0.0-0.0-CS.

El mencionado proyecto fue aprobado el 13 de septiembre de 2002 y, de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, de todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede. Esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985,

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y diario «Jaén», valiéndose como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado para-

dero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 26 de febrero de 2003, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en el Ayuntamiento de Ubeda, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, escritura de propiedad, Nota Simple del Registro de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges núm. 7-2.ª de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Día: 26 de febrero de 2003.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 1.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Núm. Orden: 1.

Polígono parcela Cat.:

Propietario: Cortijo Guadiana, S.L.

Cultivo: Olivar riego.

Superficie a expropiar m²: 20.500 m².

Jaén, 31 de enero de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Gran Vía de Colón, 48-6.º, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

INTERESADO/A	NIF/CIF	NºEXPTE	ÚLTIMO DOMICILIO
MIGUEL CASTRO PALOMINO	74601800-N	400827	ENCISO Nº 68. 18120 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
SILVIA DUEÑAS ROSA	24224821-W	401087	FEDERICO GARCIA LORCA Nº 12. 18518 ALBUÑAN (GRANADA)
JUAN GUERRERO LUQUE	23976800-J	401609	INFANTES Nº 3. 18518 JEREZ DEL MARQUESADO (GRANADA)
CRISTOBAL VELASCO PEÑA	23398156-A	402238	CALLEJÓN DE LA PARRA Nº 2. 18120 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
ANTONIO BENÍTEZ MOLINA	23631107-X	403034	REAL Nº 24. 18120 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
FRANCISCO DEL PINO SÁNCHEZ	23395896-C	409389	DR. PAREJA YÉBENES Nº 7. 4-D. 18120 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
JOSÉ OLEA GUTIÉRREZ	74633870-C	410637	MIRADOR DE LA SIERRA Nº 18. 18420 LANJARÓN (GRANADA)
CARMEN VILLARRASO CABELLO	23631058-F	410853	REAL Nº 6. 18120 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
MATILDE ROJAS LOZANO	74563008-K	411054	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Nº 5. 3-B. 18120 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
ISABEL ROMERO CORTES	23397525-Q	411055	ENCISO Nº 26. 18120 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
ANTONIA CANTÓN JIMÉNEZ	74613303-S	411570	CALLE DE LOS NARANJOS. 18100 ARMILLA (GRANADA)
RAFAEL VILLADEN SÁNCHEZ	24175927-Y	412399	CORTIJO MANZANO. 18565 CAMPOTÉJAR (GRANADA)

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la noti-

ficación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, 47, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

INTERESADO/A	NIF/CIF	NºEXPTE	ÚLTIMO DOMICILIO
ANTONIO AYALA MORENO	25545373-D	700614	MOLINO Nº 12. 29400 RONDA (MÁLAGA)
JUAN MUÑOZ DEL PINO	25308478-Z	703054	C/ LAS FLORES, PUERTA 7. 3º-B AR. 29639 BENALMÁDENA (MÁLAGA)
JUAN ZARZUELA ALBERCA	31506391-W	703977	C/ CERVANTES Nº 13. 29400 RONDA (MÁLAGA)

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de Convalidación o Baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

- Ocaña Sánchez Juan Manuel. N.R.S.: 20.0006119/CO. Domicilio Industrial: Pol. Ind. Chinales, Parcela 63. 14007 Córdoba.
- Blanco Alcaide Antonio. N.R.S.: 20.0031514/CO.

Domicilio Industrial: Hilandos, núm. 42. 14400 Pozoblanco.

- Panificadora Malagón, S.L. N.R.S.: 20.0013836/CO.

Domicilio Industrial: Maestra, núm. 73. 14290 Fuente Obejuna.

Córdoba, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s que dispone/n de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 287/02.

Notificado a: Don José Antonio Lorite Crespo.
Ultimo domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 16. Maracena (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 29 de enero de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador incoado a doña Asunción Villamarín Bobillo y don Alvaro Bobillo Villamarín (Expte. 185/02 PB).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador incoado a doña Asunción Villamarín Bobillo y don Alvaro Bobillo Villamarín, titulares de la Oficina de Farmacia sita en Montequinto (Dos Hermanas) (Sevilla), C/ Vicenza núm. 3, se pone en su conocimiento que dicha Resolución fue dictada con fecha 4 de diciembre de 2002, lo cual se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12 de 14.1.99) en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución recaída en expediente sancionador, incoado por presunta infracción a la normativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación de Cultura acuerda la inserción en BOJA de la Resolución del expediente que se cita a continuación y ello al no poder hacerse directamente en la persona del interesado al estar el mismo ausente de su domicilio, pese haberse intentado en dos ocasiones en días y horas distintos, significando que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en la Delegación Provincial

de Cultura de Cádiz, sita en C/ Cánovas del Castillo núm. 35.

Expte.: CA-22B-00.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Hilario Gómez López, con domicilio en C/ Ntra. Sra. de los Santos núm. 6-3.º B, 11500 El Puerto de Santa María.

Trámite: Resolución.

Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sanción impuesta: Trescientos euros (300 euros).

Cádiz, 20 de enero de 2003.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel de Cumbres Mayores (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel de Cumbres Mayores (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 5 de diciembre de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel de Cumbres Mayores (Huelva) se justifica en la consideración de una serie de valores de diversa índole, que a partir de este momento pasamos a detallar.

En primer lugar, por ser uno de los templos de tipo gótico con bóvedas nervadas, más claro y representativo de la Sierra onubense. Todo el conjunto queda resaltado por las modificaciones realizadas tanto en el interior como en su exterior, incluida la torre, llevadas a cabo durante el siglo XVIII.

En segundo lugar, la conservación y protección que se solicita para este inmueble no debe considerarse de forma aislada, pues la parroquia se encuentra entre el Castillo de Sancho IV y la Plaza de Toros de Cumbres, alcanzando el conjunto interesantes valores arquitectónicos. Es un entorno de gran fuerza y belleza que se debe preservar.

Se aconseja contar con los medios legales necesarios para resguardar tanto el edificio en sí como el conjunto urbanístico

donde se encuentra situado, de cualquier alteración que destruya este espacio.

Si el valor arquitectónico alcanza valores importantes, no lo son menos algunos de los bienes muebles -de especial interés son las piezas de platería americana del siglo XVIII que se guardan en su interior.

Así, el legado americano más completo de piezas de platería que custodia actualmente la Diócesis de Huelva se encuentra en la villa serrana de Cumbres Mayores. Varias son las circunstancias que han propiciado su conservación, aunque dos sobresalen por encima de las demás: La estratégica situación geográfica del lugar, enclavado en uno de los parajes naturales más bellos e inaccesibles de la provincia, distanciado de las rutas habituales de tránsito y con difíciles accesos hasta hace poco tiempo, y la cultura de sus habitantes en la pasada guerra civil, que impidieron la destrucción de las obras suntuarias del templo parroquial.

De gran interés es también el retablo mayor atribuido al tallista José García, cuyo costo alcanzó la cifra de 12.000 reales de vellón, como la obra más significativa del mecenazgo de Gómez Márquez. Tras su restauración en 1994-1995, este ha recuperado todo su prístino esplendor. Todas estas consideraciones nos llevan a considerar la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel de Cumbres como un magnífico contenedor adecuado para las obras de arte que se encuentran ligadas a la localidad, y que por tanto desde hace bastante tiempo, contribuye a que sus habitantes puedan identificarse con ellos.

Finalmente debemos considerar la propia significación del inmueble al margen de sus valores artísticos, al convertirse en el principal hito arquitectónico y urbanístico de la modesta población, contribuyendo con sus formas a singularizar la imagen urbana de la localidad.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Para la delimitación del entorno afectado por la declaración de B.I.C., de la parroquia de San Miguel Arcángel de Cumbres Mayores se ha seguido el criterio fundamental de incluir todas aquellas parcelas catastrales en las que la alteración de sus fachadas afectaría negativamente a la actual percepción visual del monumento. Entendiendo por alteración la variación de su volumetría y de su altura, lo cual podría afectar cubriendo total o parcialmente perspectivas del monumento actualmente visibles. También se considera alteración las reformas de las fachadas variando materiales o elementos constructivos considerados como de interés o pertenecientes a una tipología tradicional, lo que supondría una disminución en la calidad estética del entorno.

Según las normas para la delimitación de entornos elaboradas por la D.G. de BB.CC., se han incluido parcelas catastrales completas, aun cuando la fachada que afecte a la visión del B.I.C., suponga un porcentaje reducido en relación con la superficie total de la misma.

La iglesia de San Miguel, edificio configurador de la trama urbana junto al Castillo de Sancho IV, se encuentra situada en la Plaza de Portugal, junto al Castillo y la Plaza de Toros de Cumbres Mayores; es por tanto un entorno con unas características muy definidas, que habría que definir.

La situación del edificio, adosado a otras edificaciones, y su proximidad a otro Bien de Interés Cultural, categoría Monumentos, como es el mencionado Castillo, le confieren un carácter que lleva a afectar a todos aquellos edificios que conforman el espacio en que se ubica el mismo, haciendo necesaria que el alcance de la afección sea el necesario para mantener las características de su propia ubicación.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

Espacios privados

Manzana 65577

- parcela 01 (Plaza de Portugal núm. 16)
- parcela 02 (Plaza de Portugal núm. 17)
- parcela 03 (Plaza de Portugal núm. 18)
- parcela 04 (Plaza de Portugal núm. 19)
- parcela 05 (Plaza de Portugal núm. 20)
- parcela 06 (Plaza de Portugal núm. 21)
- parcela 07 (Plaza de Portugal núm. 22)
- parcela 08 (Plaza de Portugal núm. 23)
- parcela 09 (Plaza de Portugal núm. 24)
- parcela 10 (Plaza de Portugal núm. 25)
- parcela 11 (Plaza de Portugal núm. 26)
- parcela 13 (Plaza de Portugal núm. 28)
- parcela 14 (C/ Castillo Iglesia núm. 3)
- parcela 15 (C/ Castillo Iglesia núm. 5)
- parcela 16 (C/ Castillo Iglesia núm. 7)
- parcela 17 (C/ Castillo Iglesia núm. 9)
- parcela 18 (C/ Castillo Iglesia núm. 11)
- parcela 19 (C/ Castillo Iglesia núm. 13)
- parcela 20 (C/ Castillo Iglesia núm. 15)

Manzana 66578

- parcela 01 (C/ Castillo Iglesia núm. 2-D) (Castillo-B. I. C.)
- parcela 02 (C/ Castillo Iglesia núm. 2)
- parcela 03 (C/ Castillo Iglesia núm. 4)
- parcela 04 (C/ Castillo Iglesia núm. 6)
- parcela 05 (C/ Castillo Iglesia núm. 8)
- parcela 06 (C/ Castillo Iglesia núm. 10)
- parcela 07 (C/ Castillo Iglesia núm. 12)
- parcela 08 (C/ Castillo Iglesia núm. 14)
- parcela 09 (C/ Castillo Iglesia núm. 16)
- parcela 55 (C/ Dr. Carranza núm. 26)
- parcela 56 (C/ Dr. Carranza núm. 28)
- parcela 57 (C/ Plaza de Portugal núm. 30)
- parcela 58 (C/ Plaza de Portugal núm. 29)

Manzana 65560

- parcela 01 (C/ Narciso Suárez núm. 46)
- parcela 02 (C/ Plaza de Portugal núm. 5)
- parcela 03 (C/ Daniel Rodríguez núm. 10)
- parcela 04 (C/ Plaza de Portugal núm. 4)
- parcela 05 (C/ Plaza de Portugal núm. 3)
- parcela 06 (C/ Plaza de Portugal núm. 2)
- parcela 07 (C/ Daniel Rodríguez núm. 2)
- parcela 08 (C/ Benito Moro núm. 35)
- parcela 09 (C/ Daniel Rodríguez núm. 4)
- parcela 10 (C/ Daniel Rodríguez núm. 6)
- parcela 11 (C/ Daniel Rodríguez núm. 8)

Manzana 64550

- parcela 44 (C/ Narciso Suárez núm. 69)
- parcela 45 (C/ Narciso Suárez núm. 71)
- parcela 46 (C/ Narciso Suárez núm. 73)
- parcela 47 (C/ Narciso Suárez núm. 75)
- parcela 48 (Plaza de Portugal núm. 7)
- parcela 49 (Plaza de Portugal núm. 8)
- parcela 50 (Plaza de Portugal núm. 9)
- parcela 51 (Plaza de Portugal núm. 10)
- parcela 52 (Plaza de Portugal núm. 11)
- parcela 53 (Plaza de Portugal núm. 12)
- parcela 54 (Plaza de Portugal núm. 13)
- parcela 55 (Plaza de Portugal núm. 14)

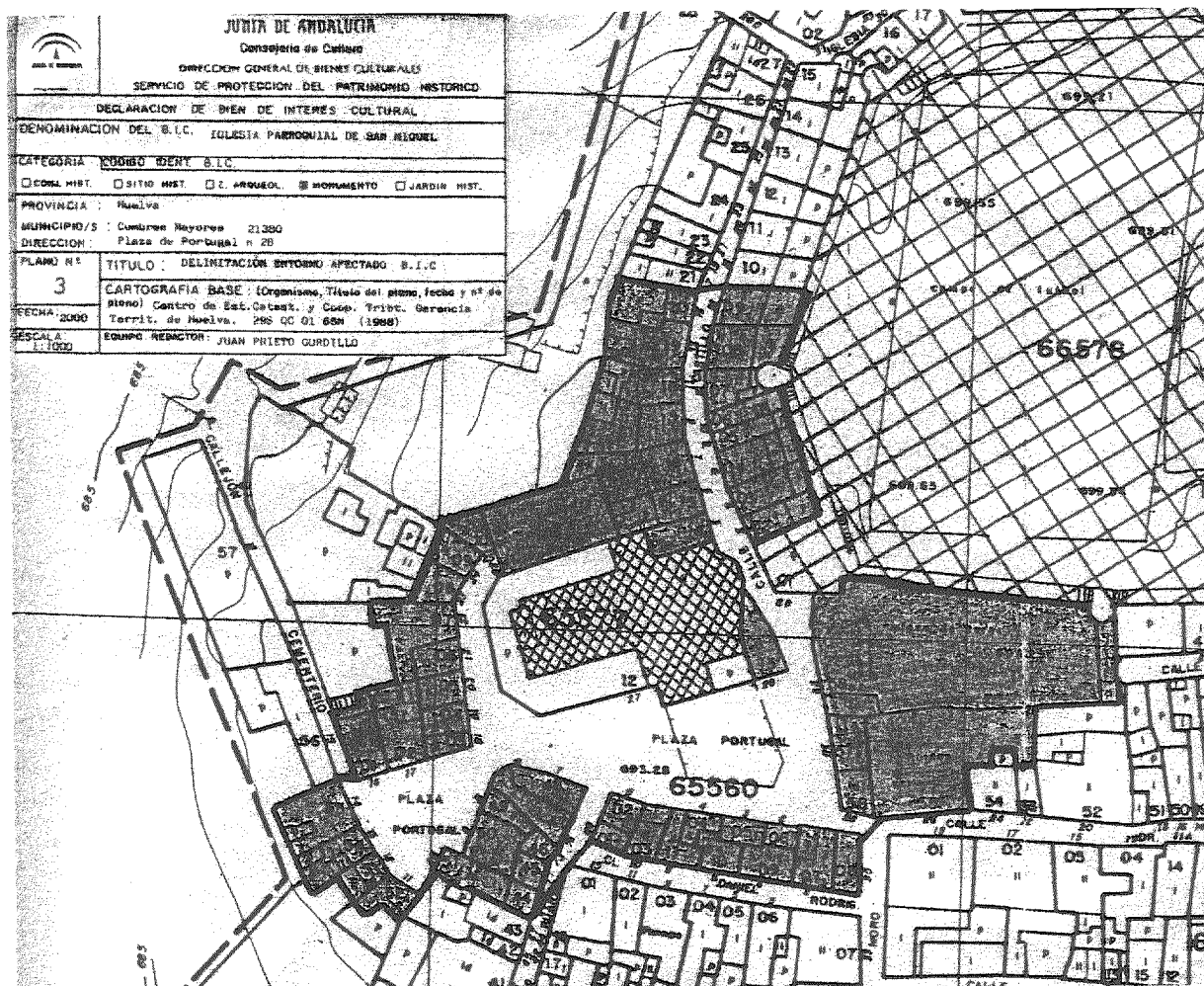
Espacios públicos

Plaza de Portugal.

- Calle Castillo Iglesia. Desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas 09 y 10 de la manzana 66578, y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 20 y 21 de la manzana 65577, hasta confluir en la Plaza de Portugal.

- Calle Dr. Carranza Castaño. Desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 55 y 56 de la manzana 66578, con la parcela 08 de la manzana 65560, hasta confluir con la Plaza de Portugal.

- Calle Narciso Suárez. Desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 44 y 43 de la manzana 64550, con la parcela 01 de la manzana 65560, hasta confluir con la Plaza de Portugal.



CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en el plazo de diez

días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte. 207/96 Que con fecha 10 de diciembre de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto de la menor R.N.B., nacida en Almería, el día 12 de febrero de 1987, hija de don José A. Núñez Rodríguez y de doña Rosario Bautista García, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 146/88 Que con fecha 21 de enero de 2003, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto del menor JM.C.A., nacido en Granada el 20 de enero de 1985, hijo de doña M.ª Angeles Alcalde Sánchez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular

oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 30 de enero de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 24 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Cynthia Nnaji, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 8.11.02, en relación con el menor P.N., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 24 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Sánchez Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 2003, a favor del menor A.J.S.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 27 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla,

por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de Real Decreto 1398/93.

Expediente: H-04/02-AASS.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Pérez Caramel. Urb. Cotomar, Fase V, núm. 7. Torre La Higuera (Huelva).

Hechos denunciados: El día 16 de agosto de 2002, a las 0,35 horas por miembros de la Guardia Civil de Almonte (puesto de Torre la Higuera) se comprobó que en el establecimiento denominado «Licorería Menta Limón, S.L.» sita en el Sector A, 1.^a fase, Parcela 22 B, de Torre la Higuera (Almonte), cuya explotación corresponde a don Manuel Pérez Caramel, se estaba procediendo a la venta de bebidas alcohólicas al público en un horario no autorizado.

Infracción: Art. 26 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Infracción: Art. 37.3.a) de la Ley citada.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 39.1.b) de la misma Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 3.005,07 a 15.025,30 euros.

Huelva, 23 de enero de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa Fáneca López.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 34, de fecha 29 de enero de 2003, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, DENOMINACION TECNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración Especial (Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales), por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplida la edad de dieciocho años.

c) Estar en posesión del título Ingeniero Superior Industrial o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo.

e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a la que se opta.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen y aceptan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando, en la misma, las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Los documentos acreditativos de los requisitos enumerados en la base segunda apartados a), b), c) y d) se presentarán por el candidato junto con la instancia para participar en la convocatoria y serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en cualquiera de los Registros de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta núm. 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local como Ingeniero Industrial, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como Ingeniero Industrial 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,15 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 0,25 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días, 0,30 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días, 0,35 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 1,00 punto.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días, 2,00 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días, 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, regu-

ladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificado de acuerdos.
15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de la Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Ley 31/95 y 50/98 de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Reglamento de los Servicios de Prevención. R.D. 39/97 y R.D. 780/98.
3. Ley 1/95. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
4. Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
5. Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1984 del Ministerio del Interior para el desarrollo de un plan de emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.
6. Real Decreto 773/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección personal.
7. Real Decreto 1215/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
8. Real Decreto 486/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
9. Real Decreto 488/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización.
10. Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo: Trabajo y salud. Riesgos profesionales y enfermedades profesionales. Las condiciones de trabajo. Factores causales de riesgo en accidentes. Técnicas preventivas y de protección.
11. La estadística aplicada a la prevención: Control estadístico de la accidentabilidad. Métodos estadísticos para el análisis. Índices.
12. Las técnicas de seguridad: Concepto. Fases de actuación. Técnicas analíticas. Técnicas Operativas.
13. Técnicas analíticas anteriores al accidente: Análisis del trabajo. Inspección de seguridad.
14. Análisis y evaluación de riesgos: Concepto. Fases del procedimiento. Métodos de evaluación de riesgos.
15. Técnicas analíticas posteriores al accidente: Notificación. Registro. Investigación de accidentes y análisis estadístico.
16. Protección individual: Principios básicos de protección. Protección individual. Protección colectiva.
17. Normas de seguridad: Concepto. Clasificación y contenido. Procedimientos de trabajo. Instrucciones de trabajo. Normas de seguridad y calidad.
18. Señalización de seguridad: Definiciones. Criterios de señalización. Tipos de señalización, requisitos. Disposiciones mínimas relativas a la señalización. Señalización específica. Selección.
19. Manual de Autoprotección: Objeto. Documentos principales, contenido y desarrollo de los mismos. Plan de emergencia contra incendios.
20. Riesgos derivados del uso de máquinas: Definiciones. Normativa en maquinaria nueva, Certificado de conformidad. Riesgos laborales en máquinas. Prevención y protección de riesgos de máquinas. Técnicas de formación e información. Medidas de seguridad. Normativa de aplicación.
21. Aparatos a presión: Criterios legales y Normativa. Condiciones de seguridad: Medidas y elementos de seguridad.
22. Calderas: Clases y tipos. Características del recinto: Sala de calderas, seguridad ante explosiones. Programa de mantenimiento para evitar incrustaciones y corrosiones. Mantenimiento periódico.
23. Instalaciones de aire comprimido: Producción y distribución de aire comprimido. Riesgos derivados de las instalaciones. Depósitos y botellas. Gases criogénicos. Gases licuados del petróleo.
24. Soldadura: Procedimientos. Riesgos derivados relativos a la seguridad. Medidas preventivas.
25. Herramientas portátiles. Tipos. Riesgos derivados relativos a la seguridad. Medidas preventivas.

26. Riesgos en lugares y espacios de trabajo, relativos a la seguridad: Obligaciones del empresario. Condiciones generales. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones ambientales. Iluminación. Servicios higiénicos y lugares de descanso. Material y locales de primeros auxilios. Instalaciones especiales: Seguridad industrial.

27. Mantenimiento y prevención de riesgos laborales: Concepto. Tipos de mantenimiento: Correctivo, preventivo y predictivo. Organización y planificación del mantenimiento. Planes de mantenimiento para la prevención.

28. Manipulación manual de cargas: Concepto. Derechos y deberes. Factores de riesgo. Evaluación y prevención. Técnicas y métodos de trabajo.

29. Manipulación mecánica de materiales: Concepto. Tipos de equipos. Riesgos derivados de su uso. Medidas preventivas a adoptar.

30. Almacenamiento de materiales: Concepto. Tipos y características. Riesgos en el diseño, la construcción y el montaje. Riesgos para el personal de explotación. Medidas preventivas. Almacenamiento de sustancias químicas: Gases, líquidos inflamables y combustibles.

31. Riesgos derivados de la electricidad: Factores que intervienen en el accidente eléctrico. Efectos de la corriente eléctrica sobre el cuerpo humano. Tipos de contactos.

32. Riesgos en Alta Tensión: Subestaciones y centros de transformación. Líneas de Alta tensión. Medidas de prevención y protección.

33. Riesgos en Baja Tensión: Medidas preventivas contra contactos directos. Medidas preventivas contra contactos indirectos. Tomas a tierra. Otras medidas de prevención y protección. Condiciones de las instalaciones en locales: selección de sistemas preventivos.

34. El fuego y la evaluación del riesgo de incendio: Tetraedro del fuego. Velocidad de propagación. Clases de fuegos: Peligrosidad. Emisión de energía durante la combustión. Productos de la combustión y efectos sobre las personas. Procedimientos de extinción y agentes extintores. Evaluación de la carga de fuego. Grado de riesgo e índice de riesgo.

35. Protección y detección de incendios: Protección de las construcciones frente al fuego. Instalaciones de detección de incendios. Instalaciones de extinción de incendios: Tipos, agentes extintores y uso más frecuente. Elementos manuales de extinción.

36. Riesgo de los productos químicos: El riesgo químico. Peligrosidad y características. Identificación de sustancias peligrosas: Evaluación del riesgo. Medidas de protección.

37. Residuos tóxicos y peligrosos: Definiciones. Tipos de residuos y características. Identificación. Documento de control y seguimiento. Producción de residuos tóxicos. Gestión de residuos tóxicos. Traslado de residuos tóxicos. Vigilancia, inspección y control. Responsabilidades, infracciones y sanciones.

38. Higiene Industrial: Concepto y funciones. Ramas de la Higiene del Trabajo. Higiene teórica. Higiene analítica. Higiene operativa. Higiene de Campo. Clasificación de los contaminantes.

39. Agentes químicos: Clasificación. Vías de entrada. Efectos sobre el organismo. Factores determinantes de la toxicidad. Criterios de valoración ambiental: Valores de referencia.

40. Técnicas de análisis de los contaminantes químicos y metodología.

41. Toma de muestras de contaminantes químicos: Clasificación. Instrumentación y equipos de medida.

42. Métodos de control de la exposición a los agentes químicos.

43. Riesgos químicos en procesos industriales: Tratamiento de superficies. Control del riesgo higiénico.

44. Riesgos químicos en procesos de soldadura: Tipos de soldaduras. Riesgos. Control del riesgo higiénico.

45. Riesgos químicos en la industria de la madera: Fabricación de muebles. Fabricación de aglomerados. Control del riesgo higiénico.

46. Riesgos químicos en instituciones sanitarias.

47. Riesgos químicos derivados del uso del amianto.

48. Riesgos químicos derivados del uso del cloruro de vinilo.

49. Riesgos químicos derivados del uso del plomo.

50. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos. (Real Decreto 665/97).

51. Agentes físicos-Ruido: El sonido: Conceptos y cualidades, el campo de audición, análisis espectral de ruidos, factores de la sensación sonora, tipos de ruidos, efecto del ruido sobre el organismo, medidas de referencia. Evaluación del ruido. Control del ruido.

52. Agentes físicos-Vibraciones: Naturaleza de las vibraciones. Efectos sobre el organismo y factores que intervienen. Conceptos básicos y magnitudes. Evaluación de la exposición humana a las vibraciones. Control de las vibraciones.

53. Agentes físicos-Ambiente térmico: Conceptos. Efectos sobre el organismo. Medida y evaluación. Índices de evaluación. Control del ambiente térmico.

54. Agentes físicos-Radiaciones ionizantes y no ionizantes: Radiaciones no ionizantes. Radiaciones ionizantes: Tipos, efectos biológicos, medida y detección, control y protección, gestión de residuos.

55. Agentes biológicos: Conceptos. Actividades de riesgo. Identificación y evaluación de riesgos. Control de los riesgos biológicos. Productos de origen biológico transmitidos por el aire. Calidad del aire en interiores.

56. Medicina en el trabajo. Patología de origen laboral: Agentes tóxicos, enfermedades respiratorias, dermatológicas, alérgicas, riesgo físico, traumatología laboral y otras patologías.

57. Vigilancia de la salud: Conceptos generales. Objetivos. Técnicas. La vigilancia de la salud y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa específica. Protocolos médicos. Integración de la vigilancia de la salud en la prevención de riesgos laborales.

58. Socorrismo y primeros auxilios: Primeros auxilios. Normas sobre primeros auxilios.

59. Condiciones ambientales en Ergonomía: Ambiente físico, ambiente sonoro, ergonomía visual, iluminación y diseño, ambiente cromático y confort térmico.

60. Puestos de trabajo y Ergonomía: Análisis de puestos de trabajo. Métodos de valoración. Diseño de puestos de trabajo.

61. Carga física: Cargas, esfuerzos y tensiones. Evaluación de la carga física.

62. Carga mental: Los procesos perceptivos. El tratamiento de la información. Evaluación de la carga mental. Acciones para reducir la fatiga.

63. Factores Psicosociales y Organizativos en el Trabajo: Factores generadores. Efectos sobre el organismo. Métodos de análisis y evaluación. Acciones preventivas. La Ergonomía como método de prevención. Tipos de Ergonomía.

64. Formación en Prevención de Riesgos Laborales en España: Situación actual. Obligaciones en materia formativa de los empresarios. La educación y la formación en la Prevención: Problemática y conceptos. La educación y la formación en la Prevención de riesgos: Aplicaciones y formaciones específicas. La programación de acciones formativas.

65. Prevención de Riesgos Industriales y Riesgos Laborales: Conceptos. Diferencias. Normativa específica de seguridad industrial. Certificaciones exigidas a las Instalaciones Industriales. Organismos colaboradores.

66. Prevención de Riesgos Patrimoniales: Método de Heinrich. Método Septri. Criterios de evaluación.

67. La gestión Medioambiental: Concepto y objetivos. Sistema de gestión medioambiental. Legislación medioambiental.

68. Calidad y Seguridad: La gestión de la calidad en la empresa. Las normas de calidad y la seguridad.

69. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Modelos de gestión. Planificación de la prevención. Organización

de la prevención en la empresa: modelos, participación y representación de los trabajadores. Recursos externos: Entidades ajenas y auditorías.

70. Prevención en la Administración Pública (Real Decreto 1488/98).

71. Funciones y niveles de cualificación de los Responsables de la Gestión de la Prevención.

72. Responsabilidades en Materia Preventiva. Infracciones y sanciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de enero de 2003.- El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos, Antonio Galán Salabete.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala: Técnico Superior; Denominación: Licenciado en Derecho; Grupo: A, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y que figura en el Anexo que acompaña a estas Bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquélla en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el Anexo de estas Bases.

d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son de 24,04 euros, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el Anexo:

1. Concurso.
2. Oposición.

1. Concurso.

En la fase de concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

- Por cada año completo de servicios prestados en Administraciones Públicas o Empresas Privadas, en las mismas áreas de conocimiento a la del puesto solicitado: 0,65 puntos.

El límite de puntuación para los méritos profesionales alegados es de 5 puntos.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta:

- De 8 horas a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 horas a 100 horas: 0,40 puntos.
- De 101 horas a 200 horas: 0,60 puntos.
- De 201 en adelante: 1,10 puntos.

El límite de puntuación para los cursos, seminarios, congresos y jornadas alegados es de 4 puntos.

C) Entrevista personal.

El Tribunal entrevistará a los aspirantes, dialogando con ellos, sobre las tareas propias de este puesto de trabajo. Valorándose por el Tribunal con un máximo de 1 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente

antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1.º Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia, con indicación de horas lectivas.

3.º Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10.º Sistema de calificación.

1.º Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8.ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal para las plazas cuyo sistema sea el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de concurso que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Organo Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá aportar al Departamento de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo: A.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Fase de concurso: La descrita en la Base 8.ª apartado 1 de las Bases Generales.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª, apartado 2 de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. Formas de Estado.

Tema 3. Funciones del Estado. La Teoría de la división de poderes.

Tema 4. Las formas de gobierno.

Tema 5. Los Partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11. El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. El Poder Judicial.

Tema 14. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 15. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 16. Las Administraciones y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 17. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 18. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas o públicas.

Tema 19. sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de Leyes.

Tema 20. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 21. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 22. La posición jurídica de la Administración pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 23. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 24. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 25. El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Actos Administrativos. Elementos del Acto Administrativo.

Tema 26. El procedimiento Administrativo. Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 27. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28. Las fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 29. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 30. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 31. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 32. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La Forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 33. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 34. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 35. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 36. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 37. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 38. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 39. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 40. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 41. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El Régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 42. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 43. El patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 44. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 45. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 46. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 47. El recurso económico-administrativo.

Tema 48. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 49. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 50. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La Sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 51. La posición jurídica de la Administración Local en el proceso contencioso-administrativo.

Tema 52. Los principios de la Organización administrativa. Competencias, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 53. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 54. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 55. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 56. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

Tema 57. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 58. Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Tema 59. La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 60. Teoría de producción.

Tema 61. El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 62. Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercados.

Tema 63. Teoría del consumo.

Tema 64. Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 65. El interés. Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercados.

Tema 66. El dinero y el sistema monetario.

Tema 67. El mercado del dinero.

Tema 68. El mercado de capitales.

Tema 69. El crédito.

Tema 70. El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 71. La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 72. Teoría y política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 73. Los sistemas económicos.

Tema 74. El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 75. Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 76. La Comunidad Económica Europea.

Tema 77. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. Fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 78. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 79. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 80. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 81. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 82. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinarios. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 83. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 84. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 85. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 86. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 87. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales, imposición directa e indirecta.

Tema 88. Impuesto del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 89. Impuesto general sobre las sucesiones.

Tema 90. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 91. Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Tema 92. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 93. Organización y competencia de la provincia.

Tema 94. El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho Español.

Tema 95. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 96. Organización y competencias municipales. La constitución del Ayuntamiento.

Tema 97. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 98. El Alcalde. Atribuciones. Decretos o Resoluciones de la Alcaldía.

Tema 99. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 100. Defensa y representación de la Corporaciones Locales.

Tema 101. Los Grupos Políticos Municipales.

Tema 102. La Función Pública Local y su organización.

Tema 103. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos y sindicación. Seguridad Social.

Tema 104. El patrimonio de los Entes Locales: Tráfico jurídico, utilización, conservación y defensa.

Tema 105. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 106. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 107. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 108. Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 109. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 110. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 111. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 112. Imposición local autónoma.

Tema 113. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 114. Los presupuestos locales.

Algeciras, 29 de enero de 2003.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de aprobación inicial de estudio de detalle relativo a las parcelas catastrales que se citan. (PP. 254/2003).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumido como Legislación vigente en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, y de conformidad con el ap. 2.º del art. 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica el texto íntegro del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, adoptado en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2002.

Carmona, 20 de enero de 2003.- El Alcalde.

A N E X O

Punto 14. Turno urgente II. Aprobación inicial de estudio de detalle relativo a las parcelas catastrales 6206616 y 6206614, sitas en calle Tinajería, núms. 5 y 9.

Habiéndose presentado estudio de detalle a instancias de Carmonense de Promociones R.E., S.L., con CIF, núm.: B-41850389, relativo a las parcelas catastrales 6206616 y 6206614, sitas en la calle Tinajería, núms. 5 y 9, y que

tiene por objeto la ordenación de volúmenes, redactado por los arquitectos don Raimundo Molina Ecija y don Federico Arévalo Rodríguez.

Considerando que su tramitación se ha de ajustar a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio), cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por Ley 1/1997, de 18 de junio, así como, lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la LBRL, en la redacción dada al mismo por Ley 11/1999, y 31 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía y 41 de su Reglamento de Protección y Fomento.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos citados y demás que resulten de aplicación, la Comisión de Gobierno, en ejercicio de las competencias delegadas que resultan del Decreto núm. 505/99, de 14 de julio, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado a iniciativa de la entidad «Carmonense de Promociones R.E., S.L.», con CIF núm.: B-41850389, para la ordenación de volúmenes en las parcelas catastrales 6206616 y 6206614, sitas en la calle Tinajería, núms. 5 y 9, sujeto a la siguiente condición:

- Las cubiertas de los volúmenes de los cuerpos de castille, se resolverán con cubierta inclinada y el alero tendrá su arranque en la cara superior del forjado de cubierta.

2.º Someter dicho documento junto con el expediente tramitado al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de 20 días hábiles mediante la publicación de anuncios en el BOJA, diario de difusión provincial y tablón edictos de la Casa Consistorial.

3.º Dar traslado de lo resuelto, junto con la documentación integrante del expediente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, para que se proceda por ésta a la emisión del informe sectorial correspondiente a su competencia.

4.º Notificar el presente acuerdo a quienes resulten interesados en el documento aprobado inicialmente.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, por la que se rectifica error en el Anexo II de las bases de convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General, para el Area de Régimen Interior. (BOJA núm. 11, de 17.1.2003).

Mediante Decreto núm. 569, de 30 de enero de 2003, se rectifica error en el Anexo II de las Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General, para el Area de Régimen Interior (ref. OE 01/98), quedando anulado el Anexo II aprobado por Decreto núm. 6.625, de 12 de diciembre de 2002, y sustituido por el siguiente:

ANEXO II

TEMARIO (rectificado) PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Área de Régimen Interior).

APARTADO A:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Constitucionales. Derechos y Deberes fundamentales.
- 2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado.

- 3.- Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 4.- El Poder Judicial: Principios generales y estructuración.
- 5.- El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. Eficacia de las sentencias. El Defensor del Pueblo.
- 6.- Las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 7.- La Administración Local. Principios constitucionales. Significado de la autonomía local. Entidades que integran la Administración Local.
- 8.- El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos.
- 9.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Reglamento orgánico. Ordenanzas. Bandos.
- 10.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.
- 11.- El interesado: Concepto y clases. Capacidad del interesado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del interesado: Derechos subjetivos e intereses.
- 12.- La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad.
- 13.- Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios generales: Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control.
- 14.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias de los mismos.
- 15.- El Presupuesto en la Administración Local. Técnicas de programación presupuestaria: Presupuesto por programas, presupuesto base cero, presupuesto tradicional.
- 16.- La Unión Europea. Ordenamiento jurídico comunitario. Tratados y Derecho derivado. Derecho comunitario y derecho de los países miembros.
- 17.- La Unión Europea. La libre circulación de trabajadores. Acceso a la función pública. Libertad de establecimiento y reconocimiento de diplomas. Libre prestación de servicios.
- 18.- La sociedad de la información. Redes de comunicación. Sistemas informáticos relacionados con las funciones de este puesto.

APARTADO B:

- 1.- La Administración Pública española: Principios de organización y de actuación. La administración prestadora de servicios: La calidad del servicio público local.
- 2.- El territorio municipal. Organización territorial del municipio: Desconcentración y descentralización, distritos y barrios. Entidades inframunicipales.
- 3.- La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación ciudadana en la Administración Local.
- 4.- La organización municipal: Principios fundamentales. Organos básicos: Composición, funcionamiento y competencias. La organización del Ayuntamiento de Córdoba.
- 5.- Organos municipales complementarios: Composición, funcionamiento y competencias. Especial referencia al Ayuntamiento de Córdoba.
- 6.- Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases de acuerdos. Las resoluciones del Alcalde o la Alcaldesa. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.
- 7.- La contratación administrativa local: Principios generales. Naturaleza jurídica y clases de contratos. Procedimientos de contratación. Sistema de selección.
- 8.- Elementos y requisitos de los contratos. Modificación de los contratos. La revisión de precio. La invalidez de los contratos públicos, interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
- 9.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Los bienes de dominio público. Utilización del dominio público.
- 10.- Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.
- 11.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Locales. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.
- 12.- Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.
- 13.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.
- 14.- Fórmulas de cooperación en la prestación de servicios. En especial los consorcios. La acción de fomento en la esfera local.
- 15.- Competencias locales en materias de mercados, mataderos, lonjas, establecimientos alimentarios, sanidad, cementerios, salubridad y defensa del medio ambiente.
- 16.- Competencias locales en materia de consumo. Defensa e información a los consumidores. Resolución de conflictos en materia de consumo.
- 17.- Competencias locales en materia de vías de comunicación, circulación y transportes urbanos. Vías públicas. Vivienda y protección civil.
- 18.- Competencias locales en materia de educación y cultura. Turismo y deportes.
- 19.- Competencias locales en materia de servicios sociales.
- 20.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.
- 21.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
- 22.- La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
- 23.- El procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos.
- 24.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en la sede jurisdiccional: la comunicación previa. Suspensión de la ejecución del acto recurrido.
- 25.- La resolución del recurso administrativo. El recurso ordinario. El recurso de revisión.
- 26.- Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.
- 27.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso. El procedimiento en primera o única instancia. La sentencia y su ejecución. Recursos contra sentencias.
- 28.- El Presupuesto en la Administración Local. El presupuesto como instrumento de planificación, administración, gestión y coordinación. Estructura presupuestaria.
- 29.- Elaboración y aprobación del presupuesto. Fases de ejecución presupuestaria. La modificación del presupuesto en la Administración Local.

- 30.- Financiación de las Corporaciones Locales. Impuestos. Tasas y Contribuciones especiales. Precios públicos e ingresos patrimoniales.
- 31.- El gasto público en la Administración Local. El proceso de ejecución del gasto.
- 32.- La función directiva. Diferentes sistemas de dirección. La delegación. La coordinación de equipos de trabajo. La dirección de reuniones.
- 33.- La comunicación interna. Objetivos. Modelos y características. La planificación de la comunicación interna.
- 34.- Dirección y gestión de proyectos en las administraciones públicas. Métodos de planificación y control.
- 35.- El Procedimiento de Recaudación en las Corporaciones Locales. El Reglamento General de Recaudación.
- 36.- La Recaudación en período voluntario. Procedimiento y plazo de ingreso. El procedimiento recaudatorio de apremio.

APARTADO C:

- 1.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Plantillas. Relación y catálogo de puestos de trabajo. Registro de personal.
- 2.- Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Régimen jurídico. Formas de provisión de puestos.
- 3.- Función Pública Local. Estructura. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- 4.- Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.
- 5.- Funcionarios interinos. Personal Eventual.
- 6.- Ingreso del personal en la administración Local. Oferta Pública de Empleo. Procedimientos de selección.
- 7.- Carrera administrativa y promoción profesional. Provisión de puestos de trabajo. Sistemas de selección y requisitos para la promoción interna. Movilidad interadministrativa.
- 8.- Los cuerpos de la Policía Local de Andalucía: Estructura y organización. Sistemas de selección, promoción y movilidad.
- 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.
- 10.- La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.
- 11.- Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Local.
- 12.- Sistema retributivo de los funcionarios públicos locales.
- 13.- Seguridad Social y derechos pasivos de los funcionarios locales.
- 14.- Derechos sindicales. Representación y participación en la determinación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
- 15.- Personal Laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- 16.- Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflictos colectivos.
- 17.- Relaciones laborales. Comité de empresa. Representantes sindicales. Secciones sindicales. Procedimiento electoral.
- 18.- La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del Régimen General.
- 19.- La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.
- 20.- La planificación de personal. Sistemas de información. Fijación de objetivos. Análisis de la estructura. Análisis y descripción de los puestos. Previsión de necesidades.
- 21.- La planificación de los costes de personal. Previsión de los costes. La contabilidad de los recursos humanos.
- 22.- La formación del presupuesto de un Departamento de Personal. Preparación, gestión y control.
- 23.- La selección de personal. Perfiles profesionales y personales. Técnicas de selección. La incorporación a la organización y al puesto. El seguimiento.
- 24.- La formación del personal en las organizaciones. Principios y objetivos. Diagnóstico de necesidades. Planes de formación. Evaluación de la formación.
- 25.- Los acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.
- 26.- Sistemas retributivos y política salarial. Estructura de salarios. Remuneraciones variables: incentivos. Remuneraciones extrasalariales.
- 27.- La valoración de puestos de trabajo. Métodos. Conversión de resultados de la valoración a la estructura de salarios.
- 28.- La evaluación del rendimiento. Métodos. Sistemas de evaluación de resultados y desempeños.
- 29.- El ambiente y el clima laboral. Métodos de investigación del clima. La motivación en el trabajo.
- 30.- Principios de la Unión Europea en materia de prevención de accidentes y protección de la salud en el trabajo.
- 31.- La Legislación española sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- 32.- Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social. Índices de accidentabilidad. Control total de pérdidas por accidentes.
- 33.- El absentismo laboral. Factores causales. Métodos de control.
- 34.- Repercusiones de las adicciones en el ámbito laboral. Prevención
- 35.- Planificación de la prevención. Evaluación de riesgos. Gestión de la prevención en la empresa. Programas de prevención.
- 36.- Repercusiones en la Prevención de Riesgos laborales de los factores organizacionales y psicosociales en la empresa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 31 de enero de 2003.- El Tte. Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DEL PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de peón fontanero, dentro del grupo del personal laboral fijo e incluida en la oferta de empleo público aprobada con fecha veintinueve de enero de dos mil tres y dotada con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español; asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estado miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para jubilación forzosa por cumplimiento de edad. A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente, de tal forma que a la edad de jubilación el interesado cuente, al menos, con 15 años de cotización a la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes. Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación, en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente, estas bases así como la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 20 euros, que se abonarán en la tesorería municipal.

4. Admisión de los candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal Calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente: Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, el Concejal Delegado de Trabajo y un representante de los trabajadores. Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad del número de miembros que la componen, de forma que una vez constituido el Tribunal, sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en la sesión constitutiva lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismos casos referente al Secretario, de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento. El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias. La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios del concurso oposición se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente, habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas. La selección se realizará mediante el siguiente sistema:

A) Fase de concurso. Esta fase, posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Celebrada la fase de oposición, se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso de las personas que hubiesen superado la fase de oposición, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación.

a) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en Ayuntamiento de municipio de más de 5.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda: 0,02 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 5 puntos.

2. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en el Ayuntamiento de Montellano, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,08 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 5 puntos.

b) Méritos académicos. Máximo 0,5 puntos.

a) Por el título de Licenciado: 0,5 puntos.

b) Por el título de Diplomado: 0,4 puntos.

- c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,3 puntos.
- d) Por Graduado Escolar, FPI o equivalente: 0,2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, teniendo en cuenta como referencia la publicación que resulte posterior, debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Práctico, consistente en designar y describir diez objetos elegidos por el Tribunal de la profesión de fontanería.

Segundo ejercicio. Escrito, consistirá en contestar a un tema sacado al azar de los existentes en el Anexo a estas bases. Tiempo máximo una hora y media.

Tercer ejercicio. Escrito, que comprende la realización de un caso práctico relacionado con la fontanería. Tiempo máximo 45 minutos.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

7. Calificación y publicación de los resultados. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si persistiera el empate, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición en un primer momento o en el primer ejercicio, en su defecto, en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

No obstante ello, el resto de personas aprobadas pero no seleccionadas como primer aspirante pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo rotatoria para las posibles sustituciones que pudieran darse, todo ello para plazas de igual o similar contenido.

8. Presentación de documentos. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición, figurara en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

10. Toma de posesión. El aspirante seleccionado será nombrado por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de su nombramiento.

11. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en el Régimen Local.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A N E X O

1 Tema. El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

2 Tema. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

3 Tema. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

4 Tema. Nociones generales de tuberías de cobre y polietileno.

5 Tema. Nociones generales de instalaciones de agua y gas.

6 Tema. Nociones generales de cloración y tratamiento de aguas.

7 Tema. Nociones generales de agua caliente sanitaria.

8 Tema. Nociones generales de saneamiento de edificios.

9 Tema. Nociones generales sobre maquinaria, utensilios y materiales de fontanería.

10 Tema. Calles y jardines públicos de la localidad.

Montellano, 30 de enero de 2003.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

*ANUNCIO de bases.***BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de auxiliares administrativos, dentro del grupo del personal funcionario e incluidas en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de fecha 29 de enero de dos mil tres y dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español; asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del certificado de Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes. Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación, en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia, el tiempo de trabajo que se alegue se podrá acreditar con la presentación de copias de contratos de trabajo junto con informe de vida laboral.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente, estas bases así como la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 20 euros, que se abonarán en la tesorería municipal.

4. Admisión de los candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal Calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, el Concejal Delegado de Trabajo y un representante de los trabajadores. Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad del número de miembros que la componen, de forma que una vez constituido el Tribunal, sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en la sesión constitutiva lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad; en los mismos casos referente al Secretario, de éste será el Vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento. El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias. La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios del concurso oposición se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. El orden de actuación de los aspirantes se hará de acuerdo con la normativa estatal respecto para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas. La selección se realizará mediante el siguiente sistema:

A) Fase de concurso. Esta fase, anterior la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Antes de la celebración de la fase de oposición, se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación.

1.º Valoración de títulos académicos.

La posición de titulaciones académicas, aparte de la exigida para acceder al grupo al que está adscrito el puesto, se valorará con la siguiente puntuación, máximo 1,36 puntos.

- a) Por el título de Licenciado: 1 punto.
- b) Por el título de Diplomado: 0,75 puntos.
- c) Por el título de FPIL o Bachiller (ESO): 0,5 puntos.

2.º Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado, ya sean de mayor o menor categoría, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- b) Cursos entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- c) Cursos de más de 61 y 100 horas lectivas: 0,75 horas.
- d) Cursos de más de 101 horas lectivas: 1 punto.

3.º Antigüedad en la Administración.

La antigüedad se computará por los servicios prestados dentro de la Administración, en plaza o puesto igual, similar o superior contenido (personal de oficinas Administración General) por meses completos, los períodos inferiores a un mes se prorratearán, valorándose un máximo de 5 puntos, de la siguiente forma :

- Servicios prestados en esta Corporación Local o en centros dependientes de la misma en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,16 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

4.º Valoración del puesto desarrollado.

La valoración del puesto desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puesto/s de trabajo en la Administración, igual o similar, relacionadas con los contenidos de las plazas convocadas (personal de oficinas Administración General). Con un máximo de 5 puntos, prorrateándose los períodos inferiores a un mes.

- a) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel superior al solicitado en el Ayuntamiento de Montellano: 0,10 puntos por mes.

- b) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel igual al solicitado en el Ayuntamiento de Montellano: 0,08 puntos por mes.

- c) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel superior al solicitado en otra Administración Pública: 0,025 puntos por mes.

- d) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel igual al solicitado en otra Administración Pública: 0,012 puntos por mes.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, teniendo en cuenta como referencia la publicación que resulte posterior, debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Escrito, consistente en la realización por escrito de un tema, entre dos sacados al azar de los existentes en el Anexo I, se concederá un tiempo máximo de una hora

y media. Finalizado el proceso se procederá a la lectura pública de todos los ejercicios.

Segundo ejercicio. Práctico, consistirá en realizar un ejercicio práctico en ordenador en un tiempo máximo de 30 minutos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación de cada ejercicio será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios y la fase de concurso.

7. Calificación y publicación de los resultados. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si persistiera el empate, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición en un primer momento o en el primer ejercicio, en su defecto, en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza, no podrán ser nombrados y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor de los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición, figuraran en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

10. Toma de posesión. Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de su nombramiento.

11. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en el Régimen Local.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

- 1 Tema. Constitución de 1978. Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2 Tema. La Corona. División de poderes.
- 3 Tema. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 4 Tema. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 5 Tema. El municipio. Organización municipal. Competencias.
- 6 Tema. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 7 Tema. Funcionamiento de los Organos Colegiados. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos, convocatorias y orden del día, actas, certificaciones de acuerdo.
- 8 Tema. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- 9 Tema. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos, ordenanzas fiscales.
- 10 Tema. Los presupuestos locales, estructura, tramitación.

MATERIAS ESPECIFICAS

- 1 Tema. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 2 Tema. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 3 Tema. Los bienes de las Entidades Locales.
- 4 Tema. La responsabilidad de la Administración.
- 5 Tema. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
- 6 Tema. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas.
- 7 Tema. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 8 Tema. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 9 Tema. La Relación con los administrados. Introducción la comunicación.
- 10 Tema. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

Montellano, 30 de enero de 2003.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DEL PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Obrero de Servicios Múltiples, dentro del grupo del personal laboral e incluidas en la oferta de empleo público aprobada con fecha veintinueve de enero de dos mil tres y dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español; asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estado miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para jubilación forzosa por cumplimiento de edad A los efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente, de tal forma que a la edad de jubilación el interesado cuente, al menos, con 15 años de cotización a la Seguridad Social.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).
- e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir de la Clase C1 o en condiciones de obtenerlo en el plazo de seis meses a partir de la fecha de resolución del concurso-oposición.

3. Solicitudes.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.
- c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases así como la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 20 euros, que se abonarán en la tesorería municipal.

4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. En esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal Calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales, un representante de la Junta de Andalucía, el Concejal Delegado de Trabajo y un representante de los trabajadores.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen, de forma que una vez constituido el Tribunal sólo actuaran en los sucesivos actos, como miembros del mismo quienes en la sesión constitutiva lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad; en los mismo casos referente al Secretario, de éste será el Vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento. El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias. La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios del concurso-oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el siguiente sistema:

A) Fase de concurso. Esta fase, posterior a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Celebrada la fase de oposición, se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso de las personas que hubiesen superado la fase de oposición, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación.

a) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en Ayuntamiento de municipio de más de 5.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda: 0,02 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

2. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en el Ayuntamiento de Montellano, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

b) Méritos académicos. Máximo 0,5 puntos.

a) Por el título de licenciado: 0,5 puntos.

b) Por el título de diplomado: 0,4 puntos.

c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,3 puntos.

d) Por Graduado escolar, FP I o equivalente: 0,2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenido en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, teniendo en cuenta como referencia la publicación que resulte posterior, debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Práctico, consistente en designar y describir diez objetos elegidos por el Tribunal de las profesiones de albañilería, fontanería, electricidad.

Segundo ejercicio. Escrito tipo Test, consistirá en contestar a treinta preguntas del temario anexo a estas bases con cuatro respuestas alternativas, donde sólo una será la correcta. Tiempo máximo 45 minutos.

Tercer ejercicio. Escrito, que comprende la realización de tres problemas de aritmética elemental. Tiempo máximo 45 minutos.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

7. Calificación y publicación de los resultados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de

quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición en un primer momento o en el primer ejercicio en su defecto, en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

No obstante ello, el resto de personas aprobadas pero no seleccionadas como primer aspirante pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo rotatoria para las posibles sustituciones que pudieran darse, todo ello para plazas de igual o similar contenido.

8. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del Certificado de Estudios Primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

- Fotocopia del carnet de conducir de la clase C1.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición, figurara en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

10. Toma de posesión.

El aspirante seleccionado será nombrado por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de sus nombramiento.

11. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A N E X O S

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización del Estado Español. División de poderes.

Tema 3. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía.

Tema 4. El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 5. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 6. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

Tema 7. Obligaciones propias del cargo de empleado de Servicios Múltiples.

Tema 8. Derechos y deberes del personal laboral en general.

Tema 9. Ligeras nociones de los servicios de electricidad, fontanería, albañilería y jardinería.

Tema 10. Calles y Edificios Públicos de la localidad.

Montellano, 30 de enero de 2003.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Tabernas, según la Oferta de Empleo Público para el año 2002 de este Ayuntamiento.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.
2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tabernas, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta al Ayuntamiento de Tabernas, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los aspirantes deberán abonar la cantidad de dieciocho euros (18 €), en la tesorería municipal del Ayuntamiento de Tabernas, en concepto de derechos de examen por participación en las mencionadas pruebas selectivas.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes. Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas:

1.A.1. En plaza o puesto, de superior grupo a la plaza objeto de la convocatoria, 0,14 puntos.

1.A.2. En plaza o puesto, de igual grupo a la plaza objeto de la convocatoria, 0,13 puntos.

1.A.3. En plaza o puesto, de inferior grupo a la plaza objeto de la convocatoria, 0,12 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el Ayuntamiento de Tabernas, la valoración de cada mes se incrementará en, 0,05 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por cada de hora de duración, 0,025 puntos.

B) Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos profesionales:

- Apartado 1.A.: 6 puntos.
- Apartado 1.B.: 2 puntos.
- Apartado 1.C.: 6 puntos.

En todo caso, la puntuación máxima de méritos profesionales será de 8 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A. Experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido en el ámbito de la Administración Pública, se justificará:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o en sustitución de los anteriores, se estará a lo dispuesto en el siguiente punto 3.º

3.º Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro Órgano de la Administración con competencias en materia de personal, haciendo constar lo siguiente:

- Denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con indicación del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.B. Experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública, se justificará:

1.º Aportando la documentación señalada en los puntos 1.º y 2.º del apartado 1.A anterior.

2.º En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

- Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.
- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

2. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora de la actividad formativa, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación de la actividad.
- Número de horas/días de duración.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán actividades formativas relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de Auxiliar Administrativo.

B) Fase de oposición: La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración y exposición de una memoria que contenga como base un tema de los del programa, durante un tiempo máximo de una hora, debiendo entregar dicha memoria los aspirantes en el momento de presentar instancia en el mencionado proceso selectivo. Pudiendo el tribunal efectuar cuantas preguntas considere oportunas en relación con el contenido de la memoria expuesta por los aspirantes.

Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto, la sistemática en su exposición y las preguntas realizadas por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación a un mínimo de dos supuestos prácticos y un máximo de cuatro, a criterio del Tribunal, sobre cualquiera de las aplicaciones informáticas utilizadas en el Ayuntamiento de Tabernas y relacionadas con el contenido de las funciones a desarrollar en la plaza convocada. El ejercicio práctico podrá ser expuesto por el opositor, a criterio del Tribunal. El tiempo máximo para su realización será de una hora y media.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los manuales y textos legales de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, la resolución de los ejercicios, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación del método o norma aplicable en cada caso.

6. Calificación de los ejercicios.

1. Calificación de la fase de concurso. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta, pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos.

2. Calificación de la fase de oposición. Los miembros del Tribunal que juzguen el concurso-oposición, puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

3. Calificación final. La calificación final de cada aspirante, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la media aritmética de las puntuaciones finales obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7. Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma que lo sustituya, o en defecto de ambos, un funcionario o secretario de otra corporación de cualquier municipio de la provincia de Almería.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de un Ayuntamiento o de la Diputación Provincial de Almería.

Un concejal de la Corporación Municipal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas,

en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública en el tablón de anuncios la identidad del aspirante aprobado, éste deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Tabernas la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base segunda.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la misma norma.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona y los Poderes del Estado.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 8. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 9. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Fases.

Tema 11. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 12. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 14. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 15. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 16. El Ayuntamiento de Tabernas. Estructura y organización.

Tema 17. La informática en la Administración Pública. Las aplicaciones informáticas utilizadas por los Ayuntamientos.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Contenido, elaboración y aprobación. La prórroga presupuestaria.

Tema 19. La Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales. Clasificaciones orgánica, funcional y económica. La partida presupuestaria.

Tema 20. Los créditos del Presupuesto de Gastos. La vinculación jurídica de los créditos.

Tema 21. Las modificaciones de crédito en las Entidades Locales. Clases y tramitación.

Tema 22. La ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases de ejecución.

Tema 23. El cierre y la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales.

Tema 24. El Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). Estructura y funcionamiento.

Tema 25. Documentos y libros de contabilidad del Presupuesto de Gastos.

Tema 26. Documentos y libros de contabilidad del Presupuesto de Ingresos.

Tema 27. Las operaciones contables del Presupuesto de Gastos.

Tema 28. Las operaciones contables del Presupuesto de Ingresos.

Tema 29. La Cuenta General de las Entidades Locales. Contenido y estructura. Rendición.

Tema 30. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 31. La Tasa como recurso de las Haciendas Locales.

Tema 32. Las Contribuciones Especiales.

Tema 33. El Precio Público en la esfera local.

Tema 34. Los Impuestos Locales Obligatorios.

Tema 35. Los Impuestos Locales Potestativos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Tabernas, 31 de enero de 2003.- El Alcalde, El Secretario/a.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 96, de 17.8.2002).

Visto el escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de julio de 2002 y número de Registro de Salida núm. 99.924, relacionado con las bases aprobadas por este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía núm. 2178/2002, de fecha 26 de junio de 2002, para la provisión en propiedad de 21 plazas

de Guardias de Policía Local, 17 mediante el sistema de oposición libre y 4 mediante movilidad (concurso-méritos), informando lo siguiente:

- La denominación de las plazas no es de Guardia sino de Policía del Cuerpo de la Policía Local, según lo previsto en el artículo 18 y Disposición Transitoria Octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

- En la base primera, «Objeto de la convocatoria», se debe indicar que las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica de los Cuerpos de la Policía Local, conforme determina el artículo 18 de la citada Ley 13/2001, se entenderán clasificadas en el grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001.

- En relación a la base tercera, que determina los requisitos de los aspirantes que se presenten mediante de oposición libre, hay que señalar que el artículo 42.5 de la mencionada Ley 13/2001, establece que estarán exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, por lo que el apartado E) de esta base debe recoger la exención prevista en el citado artículo 42.5.

- El apartado I) de esta base, que determina no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones debe suprimirse, por no figurar en el artículo 7 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

- La base séptima que regula el Tribunal Calificador, señala que «no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad, al menos, de los vocales», no ajustándose a lo establecido en el artículo 16 del citado Decreto 196/1992, que determina que «los tribunales podrán actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el presidente».

- La base novena, apartado 1, referente a la «fase de concurso de méritos para la movilidad», debe tener en cuenta que el baremo que debe aplicarse está incluido en la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

- La Prueba de Aptitud Física, regulada en el apartado 2 de esta base, debe contemplar el supuesto de que alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las mismas se encuentre en estado de embarazo, parto o puerperio, conforme a lo establecido en el Anexo II de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local.

- Referente a la Prueba de Conocimientos, señalar que el contenido del «Temario» debe adecuarse a las modificaciones introducidas por la mencionada Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se establecen las pruebas de acceso de la distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

- Y la base décima, que regula el nombramiento de funcionarios y toma de posesión, habría que mencionar que estará exento de realizar el curso quien ya hubiera superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira, en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y como consecuencia de redacción dado, por la presente y virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Resuelvo:

1. Modificar las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 2178/2002, de 26 de junio de 2002, publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 96 de 17 de agosto de 2002, y «Boletín Oficial de la Provincia» número 136 de 17 de julio de 2002, en los apartados que a continuación se indican:

- En el encabezamiento del Anuncio, donde dice: «Bases para la provisión en propiedad de veintiuna plazas de guardias de la Policía Local...». Debe decir: «Bases para la provisión de veintiuna plazas de Policías del Cuerpo de la Policía Local...».

- En el primer párrafo de la base 1, donde dice: «Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre y movilidad (17 mediante oposición libre y 4 mediante movilidad), de 21 plazas de Guardia de la Policía Local». Debe decir: «Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre y movilidad (17 mediante oposición libre y 4 mediante movilidad), de 21 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local».

- En el párrafo segundo, de la base 1, donde dice: «Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, con categoría de policía, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley 13/2001». Debe decir: «Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, con categoría de policía, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se entenderán clasificadas en el grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001».

- En el apartado E) de la Base 3, donde dice: «Poseer la talla mínima de 1,65 metros, las mujeres y de 1,70 metros, los hombres». Debe decir: «Poseer la talla mínima de 1,65 metros, las mujeres y de 1,70 metros, los hombres. De conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

- El apartado I) de la Base 3, relativo a no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, se suprime.

- En la Base 7, donde dice: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad de los vocales». Debe decir: «Los Tribunales podrán actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el Presidente».

- En el apartado 1 de la base 9, donde dice: «En esta fase se tendrá en cuenta el baremo incluido en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, no aplicándose el baremo de opcionales». Debe decir: «En esta fase se tendrá en cuenta el baremo incluido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002, por lo que modifique parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por el que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía».

- En la base 9.2.1.º de Aptitud Física, debe añadirse el siguiente párrafo: «Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal

determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos».

- En la Base 9.2.3.º de Conocimiento, donde dice: «Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el temario publicado en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000)». Debe decir: «Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado en el temario publicado en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000) y la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo de 2002) por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía».

- En la base 10, añadir el párrafo siguiente: «Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales».

2. Dar traslado de la presente modificación a la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía.

3. Publicar la correspondiente modificación de bases en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

4. Dar traslado del presente Decreto al Sr. Presidente de la Junta de Personal para su conocimiento.

Vélez-Málaga, 29 de enero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE VERA

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 11 de fecha 17 de enero de 2003, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Vera, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir

del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vera, 3 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 21, de fecha 31 de enero de 2003, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2000, 2001 y 2002.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Vera, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vera, 3 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente.

CEIP SAN JOSE DE CALASANZ

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 243/2003).

CEIP San José de Calasanz.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Belinda Fernández Serrano, expedido el 4 de octubre de 1978.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Baza, 22 de enero de 2003.- El Director, Antonio López Sánchez.

IES CRISTOBAL DE MONROY

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1251/2002).

IES Cristóbal de Monroy.

Se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP), de doña Vanessa Barrante Rodríguez, expedido el 15 de octubre de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Alcalá de Guadaira, 16 de abril de 2002.- El Director, Luis Herrero Rodríguez.

SDAD. COOP. AND. LA RONDANA

ANUNCIO de liquidación. (PP. 146/2003).

Don Felipe Pérez Sánchez, Secretario de la Sociedad La Rondana S. Coop. And y de su Consejo Rector con DNI núm. 25.929.286, domiciliada en Campillos (Málaga), C/ Enrique Granados, 2 y cuyo CIF es F-29732914.

C E R T I F I C O

Que en reunión mantenida al efecto el pasado día 27 de diciembre de 2002, se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero. «Por acuerdo de la Asamblea General de socios se aprobó por unanimidad el pasado día 27 de diciembre proceder a la liquidación de La Rondana Sociedad Cooperativa Andaluza, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 110 y siguientes de la Ley General de Sociedades Cooperativas Andaluzas».

Campillos, 17 de enero de 2003.- El Secretario, V.º B.º El Presidente.

SDAD. COOP. AND. VITRA GRANADA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Liquidación. (PP. 441/2003).

Se convoca a los socios de Vitra Granada, Sociedad Cooperativa Andaluza (en liquidación) con domicilio social en Granada, Avda. de la Constitución, núm. 21, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de marzo de 2003, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el domicilio social de la Cooperativa, siendo el orden del día el que sigue:

1. Aprobación del balance final de liquidación.
2. Aprobación del proyecto de distribución del activo.
3. Ruegos y preguntas.

En el domicilio social de la Cooperativa está a disposición de los socios el balance final y el proyecto de distribución, así como el documento de censura de los mismos por los interventores de la Cooperativa. Dichos documentos están a disposición de los socios en el horario normal de oficinas.

Granada, 31 de enero de 2003.- Rafael Roldán Vázquez, DNI 39.026.417V; Agustín Tonda Graña, DNI 27.236.711L; Cipriano Zambrano González, DNI 51.837.611G.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63